



UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

**PLIEGO DE BASES
Y
CONDICIONES**

**Licitación Pública Nacional
Nº 01/2012**

**“Construcción de la Casa de la
Cultura - Concepción”**

(ID Nº 242.224)

Pliego Estándar de Licitación para la Contratación de Obras

A. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACION

Sección I: Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta Sección incluye la información necesaria para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas. Asimismo, provee información sobre la presentación, apertura, y evaluación de las ofertas, y sobre la adjudicación del Contrato. **Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de licitación pública para la contratación de obras regidas por la Ley 2051/03. Por lo tanto, no pueden ser modificadas por la Convocante.**

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta Sección contiene las disposiciones elaboradas por la Convocante que son propias de cada licitación y que complementan la información o los requisitos indicados en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta Sección contiene los criterios elaborados por la Convocante, para determinar cuál es la oferta evaluada como la más baja, así como las calificaciones que debe tener el Oferente para ejecutar el Contrato.

Sección IV: Formularios de la Oferta

Esta Sección contiene los formularios de **Presentación de Oferta, Lista de Cantidades y sus Precios, Garantía de Mantenimiento de Oferta, y Declaraciones Juradas (Arts. 20 inc. w y 40, Ley 2051/03; Resolución DNCP N° 941/2010)** que deberán ser presentados con la oferta.

B. PARTE 2 – OBRAS REQUERIDAS

C.

Sección V. Alcance de las obras

Esta Sección contiene la Lista Estimada de Cantidades, las Especificaciones Técnicas y los Planos, que describen el alcance de las obras a ser ejecutadas.

D.

E. PARTE 3 – CONTRATO

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Esta Sección contiene las cláusulas generales de uso estándar en todos los procedimientos de licitación pública para la contratación de obras regidos por la Ley 2051/03. **Las disposiciones de la Sección VI no pueden ser modificadas por la Convocante y deben utilizarse en todos los contratos de obra.**

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Esta Sección contiene las cláusulas elaboradas por la Convocante que son propias de cada contrato y que complementan la Sección VI, Condiciones Generales del Contrato.

Sección VIII: Formularios del Contrato

Esta Sección contiene la pro forma de Contrato que, antes de firmarse, deberá incorporar todas las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada para adjudicación. Solo podrán incluirse correcciones o addenda que estén permitidas por las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato. Los formularios de **Garantía de Cumplimiento de Contrato** y **Garantía de Anticipo**, cuando estas garantías sean requeridas, deberán ser completados únicamente por el Oferente adjudicatario y con posterioridad a la notificación de adjudicación del Contrato.

Documentos de Licitación

Índice General

	Pág.
<i>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</i>	1 - 5
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	I - 5
Sección II. Datos de la Licitación.....	II - 27
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	III - ¡Error! Marcador no definido.
Sección IV. Formularios de la Oferta.....	IV - 37
 <i>PARTE 2 – Obras requeridas</i>	 I - 48
Sección V. Alcance de las obras	V - 48
 <i>PARTE 3 - Contratación</i>	 I - 51
Sección VI. Condiciones Generales del Contrato	VI - 52
Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato.....	VII - 92
Sección VIII. Formularios del Contrato.....	VIII - 96

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
A. Generalidades	I - 7
1. Objeto de la Licitación	I - 7
2. Fuente de Recursos	I - 7
3. Fraude y Corrupción.....	I - 7
4. Oferentes Elegibles	I - 8
5. Prohibición de negociar la oferta y condiciones del pliego.....	I - 8
B. Secciones del Pliego. Aclaraciones y modificaciones.	I - 8
6. Secciones de los Documentos de Licitación	I - 8
7. Aclaración sobre los Documentos de Licitación.....	I - 9
8. Modificación de los Documentos de Licitación.....	I - 9
C. Preparación de las Ofertas.....	I - 12
9. Visita al sitio de obras.....	I - 10
10. Costo e Idioma de la Oferta.....	I - 10
11. Documentos que Componen la Oferta.....	I - 10
12. Formularios de Presentación de Oferta y Cantidades con indicación de Precios	I - 14
13. Ofertas Alternativas	I - 12
14. Precios de la Oferta	I - 13
15. Monedas de la Oferta y Monedas de Pago.....	I - 13
16. Período de Validez de Ofertas.....	I - 13
17. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	I - 13
18. Formato y Firma de la Oferta.....	I - 15
D. Presentación y Apertura de Ofertas.....	I - 15

19.	Presentación e Identificación de Ofertas	I - 15
20.	Plazo para Presentación de Ofertas	I - 15
21.	Ofertas Tardías	I - 16
22.	Retiro, Sustitución y Modificación de Ofertas.....	I - 17
23.	Apertura de Ofertas	I - 18
E. Evaluación y Comparación de Ofertas.....		I - 18
24.	Confidencialidad.....	I - 18
25.	Aclaración de Ofertas	I - 19
26.	Análisis de la oferta. Cumplimiento de las condiciones de la licitación.....	I - 17
27.	Disconformidades, Errores y Omisiones.....	I - 19
28.	Método de evaluación: Examen Preliminar de Ofertas	I - 18
29.	Método de evaluación: Comparación de los precios de las Ofertas.....	I - 21
30.	Evaluación detallada de la Oferta. Poscalificación.....	I - 19
31.	Informe de evaluación.	I - 19
32.	Derecho de la Administración Convocante de cancelar o declarar desierta la licitación .	I - 22
F. Adjudicación del Contrato		I - 22
33.	Adjudicación	I - 20
34.	Notificación de la Adjudicación	I - 20
35.	Firma del Contrato.....	I - 23
36.	Garantía de cumplimiento del contrato.	I - 22
37.	Anticipo y Garantía de anticipo.....	I - 25
38.	Protestas y Reclamaciones	I - 23
39.	Constancia del SIPE.....	I - 23
40.	Denuncias.	I - 2

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Generalidades

- | | |
|-----------------------------------|---|
| 1. Objeto de la Licitación | 1.1 La Convocante emite estos Documentos de Licitación para la contratación de obras especificados en la Sección V, Alcance de las Obras.

1.2 En la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), están indicados: <ul style="list-style-type: none">• El nombre de la Convocante.• La Descripción y el número del llamado a Licitación Pública Nacional.• El número identificador (Id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).• El Sistema de Adjudicación de la presente contratación.• El costo del derecho de participación.
1.3 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación: <ul style="list-style-type: none">a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, telex) con prueba de recibido;b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; yc) “día” significa día calendario. |
| 2. Fuente de Recursos | 2.1 Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación ¹ individualizados en los Datos de la Licitación (DDL). Para el caso de contrataciones plurianuales, la validez de la contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. |
| 3. Fraude y Corrupción | 3.1 La Convocante exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá: <ul style="list-style-type: none">• Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o• Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03. |

¹ En el caso de licitaciones públicas convocadas por las Municipalidades, reemplazar Presupuesto General de la Nación por Presupuesto General de la Municipalidad.

-
- Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente

3.3 Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad, artículo 20, inc. "w", Ley 2051/03)

4.Oferentes Elegibles

4.1 Podrán participar en esta Licitación, individualmente o en forma conjunta (Consortios), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

4.2 Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación, incluyendo servicios.

4.3 Serán descalificados los Oferentes que la Dirección General de Contrataciones Públicas hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de adjudicación del contrato. También serán descalificados los Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de adjudicación del contrato.

5. Prohibición de negociar las bases y condiciones y la oferta (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03).

5.1 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

(a) Secciones del Pliego. Aclaraciones y modificaciones

6. Secciones de los documentos de Licitación

6.1. Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2 y 3, con sus respectivas Secciones indicadas a continuación. Los documentos comprenden, además, cualquier adenda que se emita de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Información requerida y Criterios de Evaluación y de Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

PARTE 2 Obras requeridas

- Sección V Alcance de las Obras (incluye los requerimientos de carácter ambiental)

PARTE 3 Contratación

- Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VII Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección VIII Formularios del Contrato

6.2. El Llamado a Licitación que emite la Convocante no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3. La Convocante no se hace responsable de que los Documentos de Licitación y sus adendas estén completos, cuando dichos documentos no fueron obtenidos directamente de éste.

6.4. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones contenidos en los Documentos de Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de Licitación, podrá constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración sobre los Documentos de Licitación

7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta la fecha y a la dirección indicada en la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**). La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas, indicada en los **DDL**. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente de la Convocante. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

7.2 Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos precedentes, la Convocante podrá prever en la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**), la celebración de una Junta de Aclaraciones, la que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**). Se levantará acta de la Junta de Aclaraciones donde se dejarán registradas las preguntas y aclaraciones. La inasistencia a la Junta de aclaraciones no será motivo de descalificación para los Oferentes. Las únicas aclaraciones a ser tenidas en cuentas, serán las emitidas por la Convocante, por escrito.

7.3 Si como resultado de las aclaraciones, la Convocante considerase necesario modificar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula siguiente.

8. Modificación a los Documentos de Licitación

8.1. La Convocante podrá enmendar los Documentos de Licitación a través de la emisión de adenda, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: a) las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y b) en el caso de los documentos de la licitación, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurren ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para conocer, de manera específica las modificaciones respectivas.

8.2. Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de las obras convocadas originalmente, en la adición de rubros distintos o en la variación significativa de sus características. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente de la Convocante. Además, deberán ser difundidos a través del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

8.3. La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

(b) Preparación de las Ofertas

9. Visita a la zona de obras

9.1. El Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, podrá visitar e inspeccionar la zona de obras y sus alrededores para obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria a fin de preparar la oferta y celebrar el contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita e inspección correrán por cuenta del Oferente.

9.2. La fecha, que no será inferior a tres días, la hora y el procedimiento de la visita al sitio de obras estarán especificados en la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**),. Todo oferente que no efectúe esta visita deberá declarar en su oferta que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a dicha zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.

10. Costos e Idioma de la Oferta

10.1 El Oferente sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. La Convocante no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo la licitación o su resultado.

10.2 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.

10.3 En la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**), la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar en dicha Sección II, cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta.

10.4 Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

11. Documentos que Componen la Oferta

11.1 La oferta deberá incluir los siguientes documentos:

- a)** Formulario de la Oferta, conforme al modelo indicado en la Sección IV, debidamente completado y firmado; (documento original);
- b)** Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completado y firmado; (documento original);
- c)** Garantía de Mantenimiento de Oferta; (documento original);
- d)** Documentos legales indicados en la cláusula 11.2 de esta Sección I, IAO;

-
- e) Documentos indicados en la Sección II de los DDL que demuestren que las obras ofertadas, cumplen con las Especificaciones del Alcance de las Obras, Sección V;
 - f) Documentos indicados en la Sección II de los DDL que acrediten que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada;
 - g) Fotocopia simple del Comprobante de pago del precio de los documentos de la licitación;
 - h) Otros documentos adicionales especificados en la Sección II de los DDL.

11.2 Documentos legales.

A- Oferentes Individuales. Personas Físicas.

- a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- b) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad.
- c) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).
- d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.
- e) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.

B- Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

- a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- b) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
- c) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).

-
- d)** Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:
 - 1)** un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - 2)** los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
 - e)** Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.

C- Oferentes en Consorcio.

- a)** Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (e) del apartado (B) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (e) del apartado (A) precedente.
- b)** Fotocopia autenticada del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.
- c)** Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:
 - (1)** un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - (2)** los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d)** Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:
 - 1)** un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - 2)** los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

-
- | | |
|--|---|
| 12. Formularios de Presentación de Oferta y Lista de Cantidades con indicación de Precios | 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
12.2 El Oferente presentará la Lista de cantidades con indicación de precios unitarios y totales, utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta. |
| 13. Ofertas Alternativas | 13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.
13.2 Si fueren permitidas, el Oferente que desee presentar alternativas técnicas a los requerimientos de los documentos de licitación, podrá presentar una oferta alternativa solamente si lo hace conjuntamente con la oferta principal. Además de presentar la oferta principal, deberá presentar toda la información necesaria a fin de que la Convocante pueda hacer una evaluación integral de las ofertas alternativas, incluyendo especificaciones técnicas, detalle de precios y otros detalles pertinentes. La Convocante solo considerará las alternativas técnicas que hubiere presentado el Oferente cuya oferta principal se ajuste a las condiciones básicas y haya sido evaluada como la más baja. La oferta alternativa, para ser considerada, deberá reunir mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo que la oferta principal. En la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, se indicarán los criterios con los que serán evaluadas las Ofertas alternativas. |
| 14. Precios de la Oferta | 14.1 Los precios cotizados por el Oferente en la Presentación de Oferta y en la Lista de Cantidades, deberán ajustarse a los requerimientos que se especifican a continuación.
14.2 A menos que se especifique lo contrario en los documentos de licitación (DDL), el Contrato comprenderá la totalidad de las obras especificadas en la Sección V, Alcance de las Obras, sobre la base de la Lista de Cantidades y sus respectivos precios presentada por el Oferente.
14.3 El Oferente indicará los precios unitarios para cada rubro o parte de las Obras especificado en la Lista de Cantidades. El precio que se debe cotizar en la Presentación de Oferta, será el precio total de la oferta.
14.4 El precio de la Oferta deberá incluir todos los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos a realizarse objeto del Contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza. |

-
- 15. Monedas de la Oferta y Monedas de Pago**
- 15.1** Conforme lo dispone el artículo 20 inciso e) de la Ley N° 2051/03, la moneda de oferta y pago será expresada en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta.
- 15.2** Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del Contrato.
- 16. Período de Validez de Ofertas**
- 16.1** Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en la Sección II, DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante por incumplimiento.
- 16.2** En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Convocante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.
- 17. Garantía de Mantenimiento de Oferta**
- 17.1** El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por un monto en Guaraníes, que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en la Sección II, Datos de Licitación (DDL), de acuerdo al Art. 39 (a) de la Ley N° 2051/03.
- 17.2** La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección del Oferente y conforme a la pro forma de la Sección IV, en alguno de los siguientes tipos:
- 1) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o
 - 2) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.
- 17.3** La garantía deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias;
- 17.4** Deberá permanecer válida por el periodo indicado en la Sección II, DDL, y que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde;
- 17.5** Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante.
- 17.6** La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento.

17.7 La garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada por la Convocante:

- (a) si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta; o
- (b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 27.3 de esta Sección I (IAO); o
- (c) si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - i. firmar el Contrato, de conformidad con la Cláusula 35 de esta Sección (IAO); o
 - ii. suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la Cláusula 36 de esta Sección I (IAO).
 - iii. presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.
- (d) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.
- (e) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

18.Formato y Firma de la Oferta

18.1 El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, conforme a la Cláusula 11 de esta Sección I (IAO), y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el Oferente deberá presentar dos copias simples, y marcar cada una claramente con la palabra "COPIA". En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

18.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble. El nombre y cargo de los que firmen la Oferta deberán ser mecanografiados, sellados o impresos al pie de la respectiva firma. Todas las páginas del original de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, deberán estar firmadas y foliadas por el oferente.

18.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta.

(c) Presentación y Apertura de Ofertas

19. Presentación e Identificación de Ofertas

- 19.1.** El Oferente presentará el original y cada una de las copias de la oferta en sobres separados y cerrados, incluyendo las ofertas alternativas, cuando estuviesen permitidas, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13 de esta Sección I (IAO). Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos "ORIGINAL" o "COPIA", según corresponda. Los sobres que contienen el original y las copias se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado.
- 19.2.** Los sobres interiores y exteriores deberán:
- a) indicar el nombre y dirección del Oferente;
 - b) estar dirigidos a la Convocante,
 - c) indicar la identificación específica de la presente licitación mencionada en la cláusula 1.2 b) de la Sección II, **DDL**; y
 - d) contener la advertencia de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de las ofertas.
- 19.3.** Si los sobres recibidos no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, la Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

20. Plazo de Presentación de Ofertas

- 20.1** Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en la Sección II, **DDL**.
- 20.2** La Convocante podrá extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una adenda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de esta Sección I, IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

21. Ofertas Tardías

- 21.1.** La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante una vez vencida la hora y fecha límite para presentación de ofertas será declarada tardía, rechazada y devuelta al Oferente sin abrir.

22. Retiro de Ofertas

- 22.1** Un Oferente podrá retirar su oferta en cualquier tiempo, hasta antes de que se realice el acto de apertura, mediante la presentación de una comunicación, por escrito y debidamente firmada. Las ofertas cuyo retiro hubiese sido solicitado, serán devueltas a los Oferentes sin abrir.
- 22.2** Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la hora de apertura de ofertas y la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta.

-
- 23.Apertura de Ofertas**
- 23.1.** En la dirección, día y hora señalados en la Sección II, **DDL** - o en la prórroga en su caso se procederá a la apertura de las ofertas en un acto público y formal y en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir.
- 23.2.** Al momento de la apertura de las ofertas, se leerán en voz alta y se registrarán en el acto, el nombre del Oferente y el precio de la oferta, y cualquier otro detalle que la Convocante estime apropiado anunciar. En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificare la falta de presentación de algún documento formal no sustancial o sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fuesen pertinentes.
- 23.3.** Durante el acto de apertura, solo podrán rechazarse las ofertas, solicitudes de retiro o modificaciones de oferta presentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, las cuales serán devueltas al oferente sin abrir.
- 23.4.** Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909. Se solicitará a los representantes de los Oferentes que estén presentes que firmen el acta y los demás documentos que estos soliciten. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Oferentes.
- 23.5.** El día de la apertura de ofertas, luego de haber realizado la apertura y lectura en voz alta de todas las ofertas presentadas, y antes de pasar las mismas al Comité de Evaluación, los Oferentes tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes. De esto, se dejará constancia en el Acta de apertura de ofertas.

(d) Evaluación y Comparación de Ofertas

- 24.Confidencialidad**
- 24.1** Una vez entregadas las ofertas abiertas al Comité de Evaluación se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación.
- 24.2** Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a la Convocante en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

25. Aclaración de Ofertas

25.1. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar de los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas.

25.2. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por la Convocante. Las solicitudes de aclaraciones de la Convocante y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito.

25.3. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por la Convocante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 27 de esta Sección I, IAO.

26. Análisis de las Ofertas. Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación.

26.1. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

26.2. Una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de dichos Documentos, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

- a) afecta de manera sustancial el alcance, la calidad o la ejecución de las obras especificadas en los Documentos de Licitación; o
- b) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del Contrato; o
- c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que hubiesen presentado ofertas que se ajusten sustancialmente a los Documentos de Licitación.

26.3. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, **DDL** mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

27. Disconformidades, Errores y Omisiones

27.1. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

27.2. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y a efectos de rectificar disconformidades u omisiones insignificantes, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable. Las omisiones no deberán referirse a ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no presenta lo solicitado, su oferta podrá ser rechazada.

27.3. Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.;
- (b) si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y
- (c) si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

27.4. La Convocante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no aceptase la corrección de errores, su oferta será rechazada y su garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada.

28.Método de Evaluación: Examen Preliminar de Ofertas

28.1. Antes de proceder a la evaluación detallada, la Convocante examinará las ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados según la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado está completo.

28.2. Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación:

- (a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
- (b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
- (c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO;
- (d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;

29. Método de evaluación: Comparación de los precios de las Ofertas.

- (e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- (f) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.

29.1. Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula anterior serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

29.2. Al evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente todos los criterios y metodologías que se definen en esta Cláusula y en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.

En la evaluación de una oferta, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente:

- a) el precio de la oferta;
- b) ajustes de precio por corrección de errores aritméticos, de conformidad con la Sub-Cláusula 27.3. de esta Sección I, IAO;

29.3. En la evaluación de las ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de la aplicación de las disposiciones relativas al ajuste de precios estipuladas en las Condiciones Generales del Contrato y en las Condiciones Especiales del Contrato, durante el periodo de cumplimiento del Contrato.

29.4. Las Ofertas deberán evaluarse y compararse en guaraníes.

29.5. La Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de ofertas no se tendrá en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requerimientos de los Documentos de Licitación, o que signifiquen beneficios no solicitados por la Convocante.

30. Evaluación detallada de la Oferta. Poscalificación.

30.1. De la tabla comparativa de precios, se tomará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación y si no presenta desviaciones, reservas u omisiones significativas.

31. Informe de Evaluación

- de
- 31.1.** La Convocante deberá preparar un informe de evaluación y comparación de las ofertas, que incluya una recomendación para la adjudicación del Contrato. Dicha recomendación no creará derechos en favor de ningún Oferente
- 31.2.** Antes de elevar el informe de evaluación, se determinarán las siguientes ofertas evaluadas como las más bajas, a los efectos previstos en el artículo 36, segundo párrafo, y 33 inciso e) de la Ley N° 2051/03 de “Contrataciones Públicas”.
- 31.3.** En el Informe de Evaluación deberán incluirse los siguientes aspectos:
- a) El acta de apertura de ofertas.
 - b) Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
 - c) Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, conforme con lo requerido en la cláusula 28.2 de esta Sección I, IAO, la que deberá contener explicaciones respecto al incumplimiento de cada oferta, respecto a dichos requisitos.
 - d) Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.
 - e) Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
 - f) Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
 - g) La fecha y lugar de elaboración.
 - h) Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación.

32. Derecho de la Convocante de declarar desierta o cancelar la licitación

- 32.1** La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

(e) Adjudicación del Contrato

33. Criterios de Adjudicación.

- de
- 33.1** La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente:
- a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;
 - b) Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y
 - c) Que presente el precio evaluado como el más bajo.

34. Notificación de la Adjudicación

34.1. La adjudicación será notificada en un acto público, o por nota a cada uno de los oferentes, según se indique en la Sección II, Datos de la Licitación. Deberá difundirse además en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py). A tales efectos, la Convocante remitirá a la Dirección General de Contrataciones Públicas (UCNT) el acto administrativo de adjudicación, con el informe de evaluación pertinente. La remisión de estos documentos a la UCNT deberá efectuarse inmediatamente después de la fecha de adjudicación.

34.2. Cuando la adjudicación se dé a conocer en un acto público, la fecha, hora y lugar de realización de dicho acto deberá darse a conocer por escrito a los oferentes, con por lo menos dos días hábiles de antelación a su realización, debiendo señalarse en la Sección II, **DDL** que dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. El acto comenzará con la lectura de la resolución de adjudicación. A continuación se procederá a levantar un acta en donde conste la participación de los interesados, así como otra información pertinente. Durante el acto público y con posterioridad al mismo hasta 20 días posteriores a su realización, se pondrá a disposición de los oferentes copia de las actas de las juntas de aclaraciones, del acta de presentación y apertura de ofertas y del informe de evaluación, en el lugar y horario indicado por la Convocante en la Sección II, **DDL**. Los plazos para la firma del contrato y para la presentación de protestas empezarán a computarse al día siguiente de la realización del acto, siempre que el acto administrativo de adjudicación y el informe de evaluación se encuentren a disposición de los interesados en el día de celebración del acto de notificación.

34.3. Cuando la adjudicación se dé a conocer por nota, ésta deberá acompañar una copia íntegra del acto administrativo de adjudicación. Con dicha nota, la Convocante podrá acompañar una copia del informe de evaluación

34.4. Si la Convocante no acompañare con la nota de comunicación de adjudicación una copia del informe de evaluación, los oferentes podrán solicitar por escrito dicha copia a la Convocante, conforme a lo establecido en el Art.65 del Decreto 21.909/04. La presentación de la solicitud de copia del informe suspenderá el plazo para interponer protestas contra la adjudicación, hasta tanto se haga entrega del informe de evaluación.

35. Firma del Contrato

35.1. Toda adjudicación obligará a la Convocante y al Oferente adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

35.2. Si el Oferente adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta evaluada como la más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia de precio con respecto a la oferta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al 10% o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.

35.3. Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar:

A) Personas Físicas:

- a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

B) Personas Jurídicas:

- a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

C) Consorcios:

- a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado A precedente.
- b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
- c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer al Consorcio.

-
- 35.5** Si el Oferente no presentare la documentación requerida en este artículo para la firma del contrato o si hubiere realizado declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.
- 36.Garantía de Cumplimiento de Contrato**
- 36.1** El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en la Sección VII, Condiciones Especiales del Contrato (CEC) por la Convocante, y que se fijará entre el 5% y el 10% del valor total del contrato, de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato, en Guaraníes, bajo alguna de las siguientes formas:
- a)** garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
 - b)** póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.
- 36.2** La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de la suscripción del Contrato.
- 36.3** La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.
- 36.4** La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Convocante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.
- 37.Anticipo y garantía de anticipo**
- 37.1** En caso de que en los Datos de Licitación (**DDL**) se dispongan la entrega de un anticipo sobre el precio del contrato, de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Generales del Contrato y sujeto al monto máximo especificado en los Datos de la Licitación. La garantía del anticipo deberá ser en Guaraníes y sobre el 100% del monto anticipado.
- 37.2** La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:
- a)** Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o
 - b)** Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.
- 37.3** El formato de la garantía deberá ajustarse a los formularios incluidos en la Sección VIII, según corresponda.

-
- 38. Protestas y Reclamaciones** **38.1** Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan la legislación aplicable y las disposiciones de estos documentos de licitación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
- 39. Constancia del SIPE** **39.1** Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la UCNT, podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados en las cláusulas 11 y 35.3, conforme estén regulados en la Reglamentación correspondiente.
- 40. Denuncias** **40.1** Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

Sección II. Datos de la Licitación

A. Introducción	
IAO 1.2a	La Convocante es: Secretaria Nacional de Cultura
IAO 1.2b	La descripción y número del llamado a Licitación son: Licitación Pública Nacional Nº 01/2012 “Construcción de la Casa de la Cultura - Concepción” .
IAO 1.2c	El identificador (Id) del llamado en el Portal de la Dirección General Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), es el: 242.224 .
IAO 1.2d	El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: Total .
IAO 1.2 e	El costo del derecho de participación, en la presente Licitación, es de Guaraníes: <i>Sin Costo</i> .
IAO 2.1	Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en el <i>Objeto de Gasto 520 “Construcciones” del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal Año 2012. Será financiada con Recursos del Tesoro Fuente 10.</i>
B. Documentos de Licitación	
IAO 7.1	Para propósitos de consultas: Fecha tope de consultas: <i>martes 04 de septiembre de 2012.</i> Hora tope de consultas: <i>08:00 hs.</i> Dirección: <i>EE.UU. N° 284 e/ Mcal. Estigarribia – Asunción</i> Persona encargada: <i>Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez</i> Teléfono: <i>(595 21) 442-519 fax: 442-515 int 230.</i> Fax: <i>(595 21) 442-515 int 230</i> Dirección de Correo Electrónico: <i>uoc@cultura.gov.py</i>
IAO 7.2.	(Opcional) La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en: <i>No Aplicable</i>
C. Preparación de Ofertas	
IAO 9.2.	La visita al sitio de obras se llevará a cabo: <i>el día viernes 31 de agosto del corriente, en el horario comprendido entre las 08:00 y las 15:00 hs. La visita será dirigida por un representante de la Secretaria Nacional de Cultura y de la Municipalidad de Concepción</i>
IAO 9.2.	Los documentos que pueden presentarse en otro idioma son los siguientes: <i>No Aplicable.</i>

IAO 11.1(e)	<p>Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que la obra propuesta en la oferta cumplen con los requerimientos de la Sección V, Alcance de las Obras:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Descripción detallada de los Métodos de Trabajo que se empleara para la ejecución de los trabajos, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.</i> 2. <i>Listado de maquinarias necesarias para desarrollar el trabajo especificado, que pueden ser alquiladas o de propiedad de la empresa (Mezcladora, Dispositivo de Seguridad: cascos, botas, mamelucos, guantes, equipos de primeros auxilios, equipos de señalización luminosa, etc., Equipos para soldaduras)</i>
IAO 11.1(f)	<p>Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) <i>Copia de Certificados/Recepciones definitivas anteriores que demuestren la experiencia del postulante de los últimos 5 (cinco) años equivalente al 70% (setenta por ciento) del monto de la oferta.</i> b) <i>Copias autenticadas por escribanía de Balance General de los tres (3) últimos años (2009-2010-2011) y estados financieros de conformidad a la Resolución SET N° 173/04.</i> c) <i>Curriculum del Profesional Arquitecto o Ingeniero, que será el Director de Obra.</i> d) <i>Constancia de haber realizado el reconocimiento del lugar de obra, expedido por la Convocante y la Municipalidad de Concepción y que han tenido todas las características del mismo para la elaboración de la oferta; o Declaración Jurada de conocer a cabalidad las condiciones físicas y técnicas del sitio de la obra y de las condiciones en que se desarrollaran los trabajos.</i>

IAO 11.1 (i)	<p>El Oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) <i>Certificado de Cumplimiento Tributario.</i> b) <i>Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores.</i> c) <i>Declaración Jurada de estar conforme y plenamente de acuerdo con todos los términos de Pliego de Bases y Condiciones, alcances de la Obra, con sus comunicaciones suplementarias y con los Planos y las Especificaciones técnicas.</i> d) <i>Copias de las Declaraciones Juradas del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al mes precedente y del Impuesto a la Renta del último ejercicio.</i> e) <i>Constancia de no adeudar el aporte obrero-patronal. expedida por el IPS dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de la oferta.</i> f) <i>El Formulario de Listas de Precios deberá ser presentado en medio magnético.</i> g) <i>Declaración Jurada donde la empresa garantiza que su personal esta formado por un 70% de mano de obra de nacionalidad paraguaya.</i>
IAO 13.1	Las ofertas alternativas no serán permitidas.
IAO 16.1	El período de validez de la oferta será de 60 (sesenta) días.
IAO 17.1	El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser, como mínimo de 5% (cinco por ciento) .
IAO 17.4	El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de 90 (noventa) días.
D. Presentación y Apertura de Ofertas	
IAO 20.1	<p>Para propósitos de presentación de ofertas exclusivamente, la dirección de la Convocante es:</p> <p>Atención: <i>Lic. Gustavo R. Sánchez G.</i> Calle y No.: <i>EE.UU. N° 284 e/ Mcal. Estigarribia</i> Piso/ Oficina: <i>Dirección de Contrataciones.</i> Ciudad: <i>Asunción.</i></p> <p>La fecha límite para la presentación de ofertas es:</p> <p>Fecha: miércoles 12 de septiembre de 2012. Hora: 08:45 hs.</p>
IAO 23.1	<p>La apertura de ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Calle y No.: <i>EE.UU. N° 284 e/ Mcal. Estigarribia</i> Piso/Oficina: <i>Dirección de Contrataciones.</i> Ciudad: <i>Asunción</i></p> <p>Fecha: miércoles 12 de septiembre de 2012. Hora: 09:00 hs.</p>

F. Adjudicación del Contrato

IAO 34.2	La adjudicación se dará a conocer <i>por nota a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguiente a la emisión de la Resolución de Adjudicación.</i>
IAO 37.2	El anticipo será de 50 % (cincuenta por ciento) .

Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación	29
2. Requisitos para Calificación Posterior	31

1. Criterios de Evaluación (IAO 31.2)

Confidencialidad

No se dará a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, a personas no involucradas oficialmente en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación.

Aclaración de Ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, se podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios, ni a las sustancias de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Especificaciones Técnicas:

La evaluación de las ofertas se realizará por cada ítem ofertado de acuerdo a las Planillas de Precios y a las Especificaciones Técnicas descritas en la “Sección V – Programas de Suministros” del presente Pliego.

Las evaluaciones técnicas se realizarán aplicando el sistema “cumple” o “no cumple”.

Los productos ofrecidos deben ser y corresponder exactamente a lo solicitado en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Experiencia y Capacidad técnica:

El Oferente deberá presentar los documentos descritos en la **Sub Cláusula 11.1(e) y 11.1(f)** de la **Sección II DDL**.

Metodología de Evaluación

La Convocante constituirá un “Comité de Evaluación” para la evaluación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe, en el cual se incluirá el dictamen que servirá como base para la adjudicación o declaración de desierta de la Licitación.

El Comité de Evaluación procederá a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio total más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

En la presente contratación, se tendrá presente lo establecido en la **Ley Nº 4.558/11**, que textualmente dice: Artículo 2º: “Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional. Artículo 4º: “Si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al porcentaje establecido en el Artículo 2º. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero”.

2. Criterios de Calificación

Criterio de Calificación	Cumple	
	Si	No
1) Capacidad Legal	Si	No
2) Volumen Anual de Negocios	Si	No
3) Experiencia Especifica en Construcción	Si	No
4) Capacidad Financiera con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación de Balances de los 3 últimos ejercicios fiscales vencidos. Los índices serán calculados de la siguiente manera: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 3 años. Rentabilidad: (Utilidad Neta / Ventas Netas) x 100 No deberá ser negativo el promedio de los 3 años.	Si	No
5) Capacidad en Materia de Personal	Si	No
6) Capacidad en Materia de Equipos	Si	No

Se detalla además la información que los oferentes deben presentar para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

A. Criterios de calificación para oferentes individuales

1. Capacidad Legal	
Requisitos Mínimos	Información Requerida
a) <i>El oferente no deberá estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.</i>	Completar formulario de <i>DDJJ</i> de no estar comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley N° 2.051/03 y acompañar los documentos requeridos en la cláusula 11.2. de la Sección I, IAO.

2. Experiencia General en Obras	
Requisitos Mínimos	Información Requerida
<p>2.1. Haber generado, durante los mejores tres años de los últimos cinco años, en promedio un volumen anual de negocios igual o superior al 50 % del valor total de su oferta.</p> <p>El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.</p>	Completar formulario N° 1.4 y agregar documentos especificados en la cláusula 11.1.(f) de la Sección II, DDL

3. Experiencia Específica en Construcción	
Requisitos Mínimos	Información Requerida
<p>3.1. Participación en calidad de contratista individual o integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un (1) contrato, durante los últimos cinco (5) años, similares a las obras propuestas</p> <p>La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras.</p> <p><i>A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.</i></p>	<p>Completar formulario N° 1.6 y presentar los siguientes documentos:</p> <p>a) <i>Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.</i></p> <p>b) <i>Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.]</i></p>
<p>El número mínimo de obras similares ejecutadas en los últimos cinco (5) años será 1 (uno).</p>	<p>Completar formulario N° 1.6</p>

4. Capacidad Financiera	
Requisitos Mínimos	Información Requerida
<p>4.1. Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.</p> <p>El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: <i>30% (treinta por ciento) del monto total de su oferta.</i></p>	<p>Completar formulario N° 1.3 y presentar los documentos probatorios que se indiquen en la cláusula 11.1 (f) de la Sección II, DDL.</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;</i> <i>b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;</i> <i>c) Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios, visados por la Subsecretaría de Tributación.</i>

5. Capacidad en Materia de Personal

Requisitos Mínimos	Información Requerida
<p>5.1. Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos claves: <i>Director de Obra</i>.</p> <p><i>Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con TRES años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares</i></p>	<p>Presentar los documentos probatorios que se indiquen en la cláusula 11.1 (f) de la Sección II, DDL:</p> <ul style="list-style-type: none">- <i>Curriculum del Profesional Arquitecto o Ingeniero, quien será el Director de Obra; en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato.</i>

6. Capacidad en Materia de Equipos	
Requisitos Mínimos	Información Requerida
<p>6.1. Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler (como mínimo):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Escalera de aluminio plegable larga - Taladros - Amoladoras - Andamios - Flete propio - Mezcladoras - Herramientas - Taladro de percusión - Dos soldadoras <p>Declaración jurada que demuestre el listado de maquinarias necesarias para desarrollar el trabajo especificado, que pueden ser alquiladas o de propiedad de la empresa.</p>	<p>Completar presentar los documentos probatorios que se indiquen en la cláusula 11.1 (e) de la Sección II, DDL.</p> <p>Presentar los siguientes documentos adjuntos al formulario:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Listado de maquinarias necesarias para desarrollar el trabajo especificado, que pueden ser alquiladas o de propiedad de la empresa (Mezcladora, Dispositivo de Seguridad: cascos, botas, mamelucos, guantes, equipos de primeros auxilios, equipos de señalización luminosa, etc., Equipos para soldaduras). b) Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el formulario. c) En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.]

B. Criterios para oferentes asociados en grupo o consorcios.

1. Capacidad Legal	
Requisitos Mínimos	Información Requerida
1.1. Cada parte debe acreditar no estar comprendida en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	Completar formulario de <i>DDJJ de no estar comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley N° 2.051/03</i> y acompañar los documentos requeridos en la cláusula 11.2. de la Sección I, IAO.

2. Experiencia General en Obras, Experiencia Específica, Capacidad Financiera,	
Requisitos Mínimos	Información Requerida
<p>2.1. Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes del Consorcio se sumarán a fin de determinar si éste cumple con los requisitos mínimos de calificación especificados en los numerales 2, 3 y 4.1, Apartado A de esta Sección III (criterios de calificación para oferentes individuales).</p> <p>Cada uno de sus integrantes debe cumplir por lo menos con el 15% (quince por ciento) de los requisitos mínimos para oferentes individuales establecidos en los numerales 2, 3 y 4.1, Apartado A de esta Sección III (criterios de calificación para oferentes individuales)</p> <p><i>El integrante principal debe cumplir por lo menos el 40% de ellos.</i></p>	Completar formularios N°1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y presentar los documentos probatorios que se indiquen en la cláusula 11.1 (f) de la Sección II, DDL.

3. Capacidad en Materia de Personal	
Requisitos Mínimos	Información Requerida
<p>Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos claves: <i>Director de Obra</i>.</p> <p><i>Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con TRES años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares</i></p>	<p>Presentar los documentos probatorios que se indiquen en la cláusula 11.1 (f) de la Sección II, DDL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Curriculum del Profesional Arquitecto o Ingeniero, quien será el Director de Obra; en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato.</i>

4. Capacidad en Materia de Equipos	
Requisitos Mínimos	Información Requerida
<p>4.1. El Consorcio debe demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler (como mínimo)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Escalera de aluminio plegable larga - Taladros - Amoladoras - Andamios - Flete propio - Mezcladoras - Herramientas - Taladro de percusión - Dos soldadoras <p>Declaración jurada que demuestre el listado de maquinarias necesarias para desarrollar el trabajo especificado, que pueden ser alquiladas o de propiedad de la empresa.</p>	<p>Completar presentar los documentos probatorios que se indiquen en la cláusula 11.1 (e) de la Sección II, DDL.</p> <p>Presentar los siguientes documentos adjuntos al formulario:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Listado de maquinarias necesarias para desarrollar el trabajo especificado, que pueden ser alquiladas o de propiedad de la empresa (Mezcladora, Dispositivo de Seguridad: cascos, botas, mamelucos, guantes, equipos de primeros auxilios, equipos de señalización luminosa, etc., Equipos para soldaduras). b) Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el formulario. c) En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.

C. Requerimientos adicionales

EL Oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas, incluyendo gráficos y diseños, si así lo exigiere la Convocante en la Sección II, Datos de Licitación (**DDL**).

Observación.

La Convocante, en todos los casos, se reserva el derecho de verificar la veracidad y vigencia de la información suministrada por el Oferente.

Nota: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

D. Criterio de Desempate

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:

De la **Capacidad Financiera** del Oferente, el que posea la mejor capacidad según los criterios económicos de: Endeudamiento el más bajo (Pasivo Total/Activo Total).

E. Margen de Preferencia para productos nacionales:

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos señalados anteriormente serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas (en caso de ser necesarias).

Para la comparación de la oferta, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente:

- el precio de la oferta.
- ajustes por corrección de errores aritméticos.
- personal con más del 70% de nacionalidad paraguaya.

En la comparación de ofertas, se tendrá presente lo establecido en la **Ley Nº 4.558/11**, que textualmente dice: Artículo 2º: "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional".

En la presente contratación de servicios será aplicado el margen de preferencia previsto en la citada legislación a favor de la firma cuyos personales que estén directamente relacionados con la prestación de los servicios contratados sean de nacionalidad paraguaya en un porcentaje no menor al 70%. Por tanto, si la oferta evaluada como la más baja no cumple con esta condición, le será adicionado el 20% del valor de su mismo precio. Si con ello aún resulta ser la oferta más baja será propuesta para la adjudicación, de lo contrario se seleccionará la siguiente mejor oferta que cumpla con la condición.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Formulario de la Oferta

Presentación de la Oferta

Fecha:

Licitación Pública Nacional Nº 01/2012 "Construcción de la Casa de la Cultura - Concepción".

A: **Secretaría Nacional de Cultura**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (f) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Documentos de Licitación, incluyendo las adendas
Nº _____
- (g) Hemos examinado los sitios de las obras y nos hemos enterado de las condiciones allí existentes, en lo que respecta a la construcción de las obras. Hemos estudiado detenidamente los planos y demás documentos relativos a la Licitación y nos hallamos satisfecho del conocimiento adquirido con relación a la obra a realizar en caso de resultar adjudicado, renunciando en consecuencia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento del lugar o de las características del terreno donde se efectuará el trabajo;
- (h) El precio total de nuestra oferta, basado en la lista de cantidades y sus precios que se indican en el formulario de la propuesta es de: _____; *(En caso de ofertas por Lotes aclarar los precios totales de los lotes ofertados.)*
- (i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de _____ días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Documentos de Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;
- (j) Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal;
- (k) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Nombre _____ En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____

Formulario de Lista de Cantidades y sus Precios (Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)

SALÓN DE EVENTOS - PLANTA BAJA						
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	Precio Unitario (IVA incluido)	TOTAL GS (IVA incluido)
1	72131601-002	REPLANTEO DE OBRA				
		Replanteo	230,0	m ²		
2	72103003-001	DEMOLICIONES y ADINTELAMIENTOS:				
		Demoliciones para interconexión con el teatro existente	1,0	gl		
3	72131601-005	MAMPOSTERIAS:				
		Mampostería faltante ladrillo visto común, 0.15 m	1,0	gl		
		Mampostería faltante ladrillo visto común, 0.15 m	1,0	gl		
4	72131601-004	HORMIGON ARMADO:				
		Estructura de interconexión	1,0	gl		
5	72131601-008	REVOQUES:				
		Paredes interior	176,4	m ²		
		Paredes sanitarios - hidrófugo	73,0	m ²		
		Vigas y pilares en ladrillo visto	1,0	gl		
6	72101601-002	CIELORRASO				
		Yeso acartonado	195,0	m ²		
		Buñas perimetral	80,0	m		
7	72101607-002	REVESTIMIENTO				
		Cerámico piso-pared color baño - Pl5 primera A	90,0	m ²		
8	72102602-007	MAMPARAS				
		Mamparas divisorias baños, incluye 4 puertas	1,0	gl		
9	72131601-009	PISOS:				
		Contrapisos	315,0	m ²		
		Base alisada de cemento	242,0	m ²		
		Interior - Porcelanato -primera A	215,0	m ²		
		Baldosón de cemento, caminero exterior frente y vereda	81,0	m ²		
		Zócalo de cerámico	70,0	m		
		Revestimiento escalera - Porcelanato -primera A, protección metálico borde de escalones	1,0	gl		
10	72102601-001	CARPINTERÍA DE MADERA				
		Puerta placa de 0.70 x 1,80, baño	2,0	un		
11	72101903-001	CARPINTERÍA METÁLICA				
		Estructura metálica frente	1,0	gl		
		Puerta metálica fondo	1,0	un		
		Balancín baños	2,0	un		
		Pasa manos escalera	1,0	gl		
12	72102602-004	VIDRIOS				
		Aberturas vidrios templados de 8 mm	60,0	m ²		
		Balancín baños	1,0	gl		
13	72102304-002	INSTALACIÓN HIDRÁULICA				
		Acometida hidráulica y canillas de patio frente	1,0	gl		
		Instalación sistema de agua fría	1,0	gl		
		Grifería y artefactos de baños	2,0	un		
14	72102304-006	DESAGÜE CLOACAL				
		Cañerías, baños,	1,0	gl		
		Registros	10,0	un		
15	72102304-005	DESAGÜE PLUVIAL				
		Bajadas	1,0	gl		
		Caños	1,0	gl		
		Registros	7,0	un		
16	72131601-001	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
		Luces y tomas comunes	120,0	bc		
		Tomas especiales	12,0	bc		
		Artefactos iluminación spot	20,0	un		
		Montaje artefactos iluminación con dimmer	20,0	un		
		Artefactos fluorescentes de embutir 4x40 w	10,0	un		
		Circuito aire acondicionado	16,0	bc		
		Circuito teléfono	4,0	bc		
		Tablero principal	1,0	un		
17	72102204-001	INSTALACIÓN DE DETECCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS				
		Panel Central de control	1,0	un		
		Detector termovelocimétrico	1,0	un		
		Detector de humo/calor	7,0	un		
		Pulsador manual compuesto	1,0	un		
		Alarma acústica y visual	1,0	un		
		Balde de arena fina de 15 kg	2,0	un		
		Red de cañerías de Hierro Galvanizado de 3/4", provisión y montaje	1,0	gl		
		Accesorios de H ² O ² , soportes, provisión y montaje.	1,0	gl		
		Montaje: Red de electroductos y cableado para equipos de detección	1,0	gl		
18	72131601-012	PINTURA				
		Látex con enduido - paredes, interior exterior	176,4	m ²		
		Tratamiento con silicona - paredes exterior	290,0	m ²		
		Látex - cielo raso	195,0	m ²		
		Aberturas de madera y metálicas	210,0	m ²		
19	72131601-013	LIMPIEZA DE OBRA				
		Limpieza	1,0	gl		
SUBTOTAL - SALÓN DE EVENTOS - PLANTA BAJA						

BIBLIOTECA - PRIMER NIVEL						
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	Precio Unitario (IVA incluido)	TOTAL GS (IVA incluido)
20	72131601-002	REPLANTEO DE OBRA				
		Replanteo	197,0	m ²		
21	72131601-008	REVOQUE				
		Paredes interior	182,7	m ²		
		Paredes sanitarios	73,0	m ²		
22	72101601-002	CIELORRASO				
		Yeso acartonado	210,0	m ²		
		Buña	85,0	m		
23	72101607-002	REVESTIMIENTO				
		Cerámico piso-pared color baño - PI5 primera A	90,0	m ²		
24	72102602-007	MAMPARAS				
		Mamparas divisorias baños, incluye 4 puertas	1,0	gl		
25	72131601-009	PISO				
		Base alisada de cemento	180,0	m ²		
		Interior - Porcelanato -primera A	180,0	m ²		
		Zócalo de cerámico	75,0	m		
		Revestimiento escalera - Porcelanato -primera A, protección metálico borde de escalones	1,0	gl		
26	72102601-001	CARPINTERÍA DE MADERA				
		Puerta placa de 0.70 x 1,80, baño	2,0	un		
27	72101903-001	CARPINTERÍA METÁLICA				
		Baranda metálica	1,0	gl		
		Balancín baños	2,0	un		
		Pasa manos escalera	1,0	gl		
28	72102602-004	VIDRIOS				
		Balancín baños	2,0	un		
29	72102304-002	INSTALACIÓN HIDRÁULICA				
		Acometida hidráulica	1,0	gl		
		Instalación sistema de agua fría	1,0	gl		
		Grifería y artefactos baños.	2,0	un		
30	72102304-006	DESAGÜE CLOACAL				
		Cañerías, baños,	1,0	gl		
31	72102304-005	DESAGÜE PLUVIAL				
		Bajadas	1,0	gl		
		Caños	1,0	gl		
32	72131601-001	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
		Luces y tomas comunes	120,0	bc		
		Tomas especiales	12,0	bc		
		Artefactos iluminación spot	80,0	un		
		Montaje artefactos iluminación	80,0	un		
		Artefactos fluorescentes de embutir 4x40 w	10,0	un		
		Circuito aire acondicionado	16,0	bc		
		Circuito alarma -	10,0	bc		
		Tablero seccional	30,0	bc		
33	72102204-001	INSTALACIÓN DE DETECCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS				
		Panel Central de control	1,0	un		
		Detector termovelocimétrico	1,0	un		
		Detector de humo/calor	6,0	un		
		Pulsador manual compuesto	1,0	un		
		Alarma acústica y visual	1,0	un		
		Disyuntor diferencial	1,0	un		
		Extintor de anhídrido carbónico de 6Kg	2,0	un		
		Balde de arena fina de 15 kg	2,0	un		
		Red de cañerías de Hierro Galvanizado de 3/4", provisión y montaje	1,0	gl		
		Accesorios de H ² O, soportes, provisión y montaje.	1,0	gl		
		Montaje: Red de electroductos y cableado para equipos de detección	1,0	gl		
34	72131601-012	PINTURA				
		Látex con enduido - paredes, interior exterior	182,7	m ²		
		Látex - cielo raso	210,0	m ²		
		Aberturas de madera y metálicas	1,0	gl		
35	72131601-013	LIMPIEZA DE OBRA				
		Limpieza	1,0	gl		
SUBTOTAL BIBLIOTECA - PRIMER NIVEL						
TERRAZA						
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	Precio Unitario (IVA incluido)	TOTAL GS (IVA incluido)
36	72131601-002	REPLANTEO DE OBRA				
		Replanteo	240,0	m ²		
37	72131601-005	MAMPOSTERIA				
		Ladrillo visto común	1,0	gl		
38	72131601-006	 AISLACION TERRAZA				
		Demolición pisos actual	240,0	m ²		
		Carpeta hidrófuga de cemento	240,0	m ²		
		Colocación membrana con aluminio de 5 mm	240,0	m ²		
39	72102304-005	DESAGÜE PLUVIAL				
		Bajadas	1,0	gl		
		Caños	1,0	gl		
40	72101903-001	CARPINTERÍA METÁLICA				
		Escalera tipo marinera acceso de planta baja a terraza	1,0	gl		
41	72131601-001	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
		Acometida eléctrica a compresores aire acondicionados	1,0	gl		
42	72131601-013	LIMPIEZA DE OBRA				
		Limpieza	1,0	gl		
SUBTOTAL TERRAZA						

MUSEO PLANTA BAJA						
Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA Incluido
43	72131601-002	REPLANTEO DE OBRA				
		Replanteo	240,0	m ²		
44	72103003-001	DEMOLICIONES:				
		Demoliciones varias y retiro de escombros	1,0	gl		
45	72131601-008	REVOQUE				
		Paredes interior	110,0	m ²		
		De losa y vigas	140,0	m ²		
		Vigas y pilares en ladrillo visto	1,0	gl		
		Paredes sanitarios - hidrófugo	27,0	m ²		
46	72101601-002	CIELORRASO				
		Yeso acartonado - sanitario	4,5	m ²		
		Buña perimetral	8,5	m		
47	72101607-002	REVESTIMIENTO				
		Cerámico piso-pared color baño - P15 primera A	32,0	m ²		
48	72131601-009	PISO				
		Revestimiento escalera	1,0	gl		
49	72102601-001	CARPINTERÍA DE MADERA				
		Puerta placa de 0.70 x 1,80, baño	1,0	un		
50	72101903-001	CARPINTERÍA METÁLICA				
		Puerta metálica acceso	1,0	un		
		Balancín baño	1,0	un		
51	72102602-004	VIDRIOS				
		Aberturas vidrios templados de 8 mm	4,0	m ²		
		Balancín baño	1,0	gl		
52	72102304-002	INSTALACIÓN HIDRÁULICA				
		Instalación sistema de agua fría	1,0	gl		
		Grifería y artefactos baño.	1,0	un		
53	72102304-006	DESAGÜE CLOACAL				
		Cañerías, baños,	1,0	gl		
		Registros	2,0	un		
54	72102304-005	DESAGÜE PLUVIAL				
		Bajadas	1,0	gl		
		Caños	1,0	gl		
		Registros	11,0	un		
55	72131601-001	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
		Luces y tomas comunes	120,0	bc		
		Tomas especiales	12,0	bc		
		Artefactos iluminación spot	80,0	un		
		Montaje artefactos iluminación	80,0	un		
		Artefactos fluorescentes de embutir 4x40 w	10,0	un		
		Circuito aire acondicionado	16,0	bc		
		Circuito alarma	10,0	bc		
		Tablero principal	65,0	bc		
56	72131601-013	LIMPIEZA DE OBRA				
		Limpieza	1,0	gl		
SUB TOTAL MUSEO PLANTA BAJA						
MUSEO PRIMER NIVEL						
Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA Incluido
57	72131601-002	REPLANTEO DE OBRA				
		Replanteo	240,0	m ²		
58	72131601-008	REVOQUE				
		Paredes interior	110,0	m ²		
		De losa y vigas	140,0	m ²		
		Vigas y pilares en ladrillo visto	1,0	gl		
		Paredes sanitarios - hidrófugo	27,0	m ²		
59	72101601-002	CIELORRASO				
		Yeso acartonado - sanitario	4,5	m ²		
		Buña perimetral	8,5	m		
60	72101607-002	REVESTIMIENTO				
		Cerámico piso-pared color baño - P15 primera A	32,0	m ²		
61	72131601-009	PISO				
		Base alisada de cemento	113,0	m ²		
		Cerámico interior	113,0	m ²		
		Zócalo de cerámico	113,0	m		
		Revestimiento escalera	1,0	gl		
62	72102601-001	CARPINTERÍA DE MADERA				
		Puerta placa de 0.70 x 1,80, baño	1,0	un		
63	72101903-001	CARPINTERÍA METÁLICA				
		Balancín baño	1,0	un		
		Baranda metálica	7,5	m		
64	72102602-004	VIDRIOS				
		Aberturas vidrios templados de 6 mm	18,0	m ²		
		Balancín baño	1,0	gl		
65	72102304-002	INSTALACIÓN HIDRÁULICA				
		Instalación sistema de agua fría	1,0	gl		
		Grifería y artefactos baño	1,0	un		
66	72102304-006	DESAGÜE CLOACAL				
		Cañerías, baños,	1,0	gl		
		Registros	2,0	un		
67	72102304-005	DESAGÜE PLUVIAL				
		Bajadas	1,0	gl		
		Caños	1,0	gl		
		Registros	11,0	un		
68	72131601-001	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
		Luces y tomas comunes	120,0	bc		
		Tomas especiales	12,0	bc		
		Artefactos iluminación spot	80,0	un		
		Montaje artefactos iluminación	80,0	un		
		Artefactos fluorescentes de embutir 4x40 w	10,0	un		
		Circuito aire acondicionado	16,0	bc		
		Circuito alarma	10,0	bc		
		Tablero seccional	35,0	bc		
69	72131601-013	LIMPIEZA DE OBRA				
		Limpieza	1,0	gl		
SUB TOTAL MUSEO PRIMER NIVEL						

MUSEO SEGUNDO NIVEL						
Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA Incluido
70	72131601-002	REPLANTEO DE OBRA				
		Replanteo	240,0	m ²		
71	72131601-008	REVOQUE				
		Paredes interior	252,0	m ²		
		Revoque cielo raso	240,0	m ²		
		Revoque vigas	1,0	gl		
		Vigas y pilares en ladrillo visto	1,0	gl		
		Paredes sanitarios - hidrófugo	27,0	m ²		
72	72101601-002	CIELORRASO				
		Yeso acartonado - sanitario	4,5	m ²		
		Buña perimetral	8,5	m		
73	72101607-002	REVESTIMIENTO				
		Cerámico piso-pared color baño - P15 primera A	32,0	m ²		
74	72131601-009	PISO				
		Base alisada de cemento	238,0	m ²		
		Interior - Porcelanato -primera A	238,0	m ²		
		Zócalo de cerámico	70,0	m		
75	72102601-001	CARPINTERÍA DE MADERA				
		Puerta placa de 0.70 x 1.80, baño	1,0	un		
76	72101903-001	CARPINTERÍA METÁLICA				
		Balancín baño	1,0	un		
		Baranda metálica	7,5	m		
		Ventanas	18,0	m ²		
77	72102602-004	VIDRIOS				
		Aberturas vidrios templados de 6 mm	18,0	m ²		
		Balancín baño	1,0	gl		
78	72102304-002	INSTALACIÓN HIDRÁULICA				
		Instalación sistema de agua fría	1,0	gl		
		Grifería y artefactos baño.	1,0	un		
79	72102304-006	DESAGÜE CLOACAL				
		Cañerías, baños.	1,0	gl		
		Registros	2,0	un		
80	72102304-005	DESAGÜE PLUVIAL				
		Bajadas	1,0	gl		
		Caños	1,0	gl		
81	72131601-001	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
		Luces y tomas comunes	100,0	bc		
		Tomas especiales	12,0	bc		
		Montaje artefactos iluminación	80,0	un		
		Artefactos fluorescentes de embutir 4x40 w	10,0	un		
		Circuito aire acondicionado	16,0	bc		
		Circuito alarma	10,0	bc		
		Tablero seccional	35,0	bc		
82	72131601-013	LIMPIEZA DE OBRA				
		Limpieza	1,0	gl		
SUB TOTAL MUSEO SEGUNDO NIVEL						
MUSEO TERRAZA						
Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA Incluido
83	72131601-002	REPLANTEO DE OBRA				
		Replanteo	240,0	m ²		
84	72131601-005	MAMPOSTERIA				
		Ladrillo visto común	1,0	gl		
85	72131601-006	 AISLACION TERRAZA				
		Demolición pisos actual	240,0	m ²		
		Carpeta hidrófuga de cemento	240,0	m ²		
		Colocación membrana con aluminio de 5 mm	240,0	m ²		
86	72102304-005	DESAGÜE PLUVIAL				
		Bajadas	1,0	gl		
		Caños	1,0	gl		
87	72101903-001	CARPINTERÍA METÁLICA				
		Escalera tipo marinera acceso de planta baja a terraza	1,0	gl		
88	72131601-001	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
		Acometida eléctrica a compresores aire acondicionados	1,0	gl		
89	72131601-013	LIMPIEZA DE OBRA				
		Limpieza	1,0	gl		
SUB TOTAL MUSEO TERRAZA						
PATIO y FRENTE						
Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA Incluido
90	72131601-002	REPLANTEO DE OBRA				
		Replanteo	301,0	m ²		
91	72131601-005	PALCO				
		Palco de mampostería	1,0	gl		
92	72102304-005	DESAGÜE PLUVIAL				
		Caños	1,0	gl		
		Registros	9,0	un		
93	72131601-001	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
		Luces y tomas comunes	30,0	bc		
		Tomas especiales	5,0	bc		
		Montaje artefactos iluminación	16,0	un		
94	72131601-012	PINTURA				
		Látex - paredes	120,0	m ²		
95	72131601-002	CARTEL DE OBRA				
		Cartel de obra 2 x 4 m	1,0	gl		
96	72131601-001	ACOMETIDA ELÉCTRICA				
		Transformador 150 kVA y acometida eléctrica	1,0	un		
		Alimentación al TG E - 4x16 mm ² NYY	15,0	m		
		Sistema a Tierra	1,0	gl		
		Acometida telefónica	1,0	gl		
SUB TOTAL PATIO y FRENTE						
TOTAL OBRA Gs.						

Formulario - 1.1.

Información sobre el Oferente

Fecha:

Licitación Pública Nacional Nº 01/2012 “Construcción de la Casa de la Cultura - Concepción”.

Nombre legal del Oferente:
En el caso de ser un Consorcio, nombre legal de cada miembro:
Año de constitución del Oferente:
Domicilio legal del Oferente:
Información sobre el representante autorizado del Oferente Nombre: Dirección: Números de teléfono y de fax: Dirección de correo electrónico:
Se adjuntan copias de los originales de los siguientes documentos: (agregar documentos especificados en la cláusula 11.2. de la Sección I, IAO)

Formulario – 1.2

Información sobre el Oferente para cada Miembros del Consorcio

Fecha:

Licitación Pública Nacional Nº 01/2012 “Construcción de la Casa de la Cultura - Concepción”.

Nombre legal del Oferente:
Nombre legal del miembro integrante del Consorcio:
Año de constitución del miembro del Consorcio:
Domicilio legal del miembro del Consorcio:
Información sobre el representante autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: Dirección: Números de teléfono y de fax: Dirección de correo electrónico:
Se adjuntan copias de los documentos originales siguientes: (agregar documentos especificados en la cláusula 11.2. de la Sección I, IAO)

Formulario – 1.3

Situación Financiera

Nombre legal del Oferente: _____

Fecha: _____

Nombre legal del integrante del Consorcio: _____

LPN No _____

A completar por el Oferente y, en el caso de un Consorcio, por cada uno de los miembros integrantes.

Información financiera en equivalente de guaraníes	Información histórica correspondiente a los _____ (_) años anteriores (equivalente en miles de guaraníes)				
	Año 1	Año 2	Año 3	Promedio	Coficiente medio
Información del Balance					
Total del Pasivo (TP)					
Total del Activo (TA)					
Patrimonio Neto (PN)					
Activo a corto plazo (AC)					
Pasivo a corto plazo (PC)					
Información tomada del Estado de Resultados					
Total del Ingreso (TI)					
Utilidades antes de Impuestos (UAI)					

- Se adjuntan copias de los balances generales correspondientes a los ejercicios arriba requeridos, los cuales cumplen con las siguientes condiciones:
- a) Deben reflejar la situación financiera del Oferente o del miembro integrante de un Consorcio, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo;
 - b) Los balances generales deben estar firmados por un contador público matriculado;
 - c) Los balances generales deben estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;
 - d) Los balances generales deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).

Formulario – 1.4

Experiencia General en Construcción

Nombre legal del Oferente: _____

Fecha: _____

Nombre legal del miembro del Consorcio: _____

LPN No.: _____

Inicio Día/Mes/ año	Fin Día/Mes /año	Años	Identificación del contrato	Función del Oferente
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____

Formulario – 1.5

Facturación Anual Media en Construcción

Nombre legal del Oferente: _____

Fecha: _____

Nombre legal del miembro de un Consorcio: _____

LPN No.: _____

Datos de facturaciones anuales (sólo construcción)		
Año	Monto y Moneda	Equivalente en Guaraníes
* Facturación anual media en construcción		

- Facturación anual media de ingresos en construcción calculado como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o completadas, dividido por el número de cinco años. (cinco mejores de los últimos diez años)

Formulario – 1.6

Experiencia Específica en Construcción

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____
Nombre legal del miembro de un Consorcio: _____ LPN No.: _____

Número de contrato similar: ____ de ____ requeridos.	Información		
Identificación del contrato	_____		
Fecha de suscripción Fecha de terminación	_____ _____		
Función en el contrato	<input type="checkbox"/> Contratista	_____	<input type="checkbox"/> Subcontratista
Monto total del contrato	_____		Gs. _____
Si es miembro de un Consorcio o subcontratista, especificar la participación en el monto total del contrato.	_____ %	_____	Gs. _____
Nombre del Contratante:	_____		
Dirección:	_____ _____		
Números de teléfono/fax: Correo electrónico:	_____ _____		
Descripción de la similitud conforme a la Sección III. A.3:	_____ _____ _____		
Descripción de las actividades clave conforme al Subfactor A.3 de la Sección III:	_____ _____ _____		

(Usar el mismo formulario para Experiencia Específica en Actividades Claves de Construcción)

Garantía de Mantenimiento de Oferta

Formulario para Garantía Bancaria

Fecha: _____

Licitación Pública Nacional N° 01/2012 “Construcción de la Casa de la Cultura - Concepción”.

A: Secretaria Nacional de Cultura

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado “el Oferente”) ha presentado su oferta de fecha _____ para la LPN No. _____ para el suministro de _____ (en lo sucesivo denominada “la Oferta”).

POR LA PRESENTE dejamos constancia que _____ de _____ con domicilio legal en _____ (en lo sucesivo denominado “el Garante”), hemos contraído una obligación con _____ (en lo sucesivo denominado “la Convocante”) por la suma de _____, que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante. Otorgada y firmada por el Garante el día ___ de _____ de ____.

Esta Garantía será ejecutada en los siguientes casos:

- a. Si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta;
- b. Si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 29.4 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes (IAO); o
- c. Si el adjudicatario no proceda, por causa imputable al mismo a:
 - i. firmar el Contrato, de conformidad con la Cláusula 39 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes (IAO); o
 - ii. suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la Cláusula 40 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes (IAO) y 18 de la Sección VI, Condiciones Generales del Contrato
 - iii. presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.
- d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas; o
- e. si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante **Noventa (90) días**, a contar a partir de la fecha de apertura, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre _____ En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.

Declaración Jurada

DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY Nº 2.051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS

Fecha:

ID PORTAL: 242.224.

Licitación Pública Nacional Nº 01/2012 "Construcción de la Casa de la Cultura - Concepción".

A la: **Secretaria Nacional de Cultura**

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley Nº 2.051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos copia/s de documentos

SI:

NO

Declaración Jurada

Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.

Asunción, ___ de _____ de 201_

Señores

.....
.....

Presente

REF.: (Descripción del llamado).....

ID: (Portal Contrataciones Públicas).....

De mi/nuestra consideración:

La empresa....., con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula/s de identidad N°....., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.
2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros CONTRATISTA es de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

()i En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de Carácter Formal su presentación.

PARTE 2 – Obras Requeridas

Sección V. Alcance de las Obras

Índice

- 1. Descripción de las obras y Especificaciones Técnicas.**
- 2. Periodo de construcción.**
- 3. Lugar.**
- 4. Lista estimada de cantidades**
- 5. Planos**
- 6. Requisitos de carácter ambiental**

1. Descripción de las obras y Especificaciones Técnicas

El oferente deberá regirse por la planilla de cómputo métrico y utilizar las siguientes especificaciones para las obras solicitadas en el Pliego.

DISPOSICIONES GENERALES

INDICE

1.- INTRODUCCIÓN.

2.- ALCANCE DE LA DOCUMENTACIÓN.

3.- NORMAS Y REGLAMENTOS.

4.- ORGANIZACIÓN DE LA OBRA.

4.1 - Dirección de obra

4.2 - Fiscalización de la obra

4.3 - Coordinación de la obra

4.4 - Libro de obra.

4.5 - Seguridad en obra.

5.- MATERIALES LIGANTES.

5.1-Cales

5.2-Cal viva

5.3-Cal hidratada

5.4-Cementos

6.- AGREGADOS.

6.1 - Arenas

7.- ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES EN LA OBRA.

8.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS RUBROS

8.1- TRABAJOS PREVIOS

Limpieza y preparación de la obra.

Obrador, depósito y baños.

Vallado de.

Cartel de obra.

Iluminación de obra.

8.2- REPLANTEO DE OBRA

Replanteo

8.3- DEMOLICIONES y ADINTELAMIENTOS:

Demoliciones para interconexión con el teatro existente

8.4- MAMPOSTERIAS:

Mampostería faltante ladrillo visto común, 0.15 m

Mampostería interconexión ladrillo común, 0.15 m

8.5- HORMIGON ARMADO:

Estructura de interconexión

8.6- REVOQUES:

Paredes interior

Paredes sanitarios - hidrófugo

Vigas y pilares en ladrillo visto

8.7- CIELORRASO

Yeso acartonado

8.8- REVESTIMIENTO

Cerámico piso-pared color baño - PI5 primera A

8.9- MAMPARAS

Mamparas divisorias baños, incluye 4 puertas

8.10- PISOS:

Contrapisos

Base alisada de cemento

Interior - Porcelanato -primera A

Baldosón de cemento, caminero exterior frente y vereda

Zócalo de cerámico

Revestimiento escalera - Porcelanato -primera A, protección metálico borde de escalones

8.11- CARPINTERÍA DE MADERA

Puerta placa de 0.70 x 1,80, baño

8.12- CARPINTERÍA METÁLICA

Estructura metálica frente

Puerta metálica fondo

Balancín baños

Pasa manos escalera

8.13- VIDRIOS

Aberturas vidrios templados de 8 mm

Balancín baños

8.14- INSTALACIÓN HIDRÁULICA

Acometida hidráulica y canillas de patio frente

Instalación sistema de agua fría

Grifería y artefactos de baños

8.15- DESAGÜE CLOACAL

Cañerías, baños,

Registros

8.16- DESAGÜE PLUVIAL

Bajadas

Caños

Registros

8.17- INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO

Sistema de refrigeración frío/caliente 60.000 BTU Split

8.18- INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Luces y tomas comunes

Tomas especiales

Artefactos iluminación spot

Montaje artefactos iluminación con dimmer

Artefactos fluorescentes de embutir 4x40 w

Circuito aire acondicionado

Circuito teléfono

Tablero principal

8.19- INSTALACIÓN DE DETECCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS

Panel Central de control

Detector termovelocimétrico

Detector de humo/calor

Pulsador manual compuesto

Alarma acústica y visual

Balde de arena fina de 15 kg

Red de cañerías de Hierro Galvanizado de 3/4", provisión y montaje

Accesorios de H⁰G⁰, soportes, provisión y montaje.

Montaje: Red de electroductos y cableado para equipos de detección

8.20- PINTURA

Látex con enduido - paredes, interior exterior

Tratamiento con silicona - paredes exterior

Látex - cielo raso

Aberturas de madera y metálicas

8.21- LIMPIEZA DE OBRA

Limpieza de obras.

1.- INTRODUCCIÓN

1.1 - La presente documentación tiene por finalidad, establecer las especificaciones técnicas que servirán de base para la ejecución de los trabajos de provisión de materiales y mano de obra especializada para la **Obra: CONCLUSION DE CASA DE LA CULTURA.**

2.- ALCANCE DE LA DOCUMENTACION

2.1 - Las especificaciones técnicas establecidas en esta documentación establecen los procedimientos que se deberán seguir, los requisitos que se deberán cumplir y la descripción de las obras que serán ejecutadas por la empresa adjudicataria de los trabajos que se mencionan en el numeral anterior.

-
- 2.2 - Su cumplimiento será de carácter obligatorio y servirá de base para la fiscalización de las obras a ser realizadas.
 - 2.3 - Todas las obras o partes de obras que la contratista ejecutare fuera de las normas, reglamentos y procedimientos establecidos en la presente documentación serán rechazadas y de reposición obligatoria por parte de la empresa contratista sin costo alguno por parte de la Convocante.
 - 2.4 - La presente documentación, forma parte del pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación de la obra **CONCLUSION DE CASA DE LA CULTURA**, por lo tanto servirá de base para la elaboración de precios de los diferentes rubros del presupuesto.
 - 2.5 - En ningún caso se podrá alegar desconocimiento de la misma.
 - 2.6 - Los materiales, procedimientos, normas y reglamentos de la presente documentación constituyen el marco de referencia para la ejecución de la obra, ante cualquier omisión o discrepancia que pudiera haber, se recurrirá a las normas de buena ejecución de obras técnicamente reconocidas en nuestro medio.

3.- NORMAS Y REGLAMENTOS

- 3.1 - A continuación se detalla las Normas y Reglamentos que regirán para la presente documentación, las que se constituyen en complemento de estas.
- 3.2 - Se remitirá a los mismos para la interpretación, aclaración de dudas y/ o insuficiencia que pudiera haber en la presente documentación técnica.
- 3.3 - Los reglamentos y normas cuyas disposiciones se prescriben como complementarias a la presente Especificación Técnica son:
 - a) Reglamento de Construcción
Ordenanza General Nº 11/04 de Construcción del Municipio de Concepción y en falta de rubros de la misma la Ordenanza General de Construcción de la Ciudad de Asunción.
 - b) Normas de instalaciones sanitarias
Normas de materiales y de cálculos de instalaciones domiciliarias de ESSAP
 - c) Normas de instalaciones eléctricas
Normas de ANDE.

OBSERVACION: Todos los cálculos referente a los dimensionamientos de llaves, conductores, electro ductos, circuitos, esquema de cableado, esquema unifilar, cuadro de carga etc., corre por cuenta del contratista.

Así también las dimensionamientos correspondientes al sistema de instalación hidráulica general, sistema de prevención contra incendios desagües cloacales y pluviales corre por cuenta del contratista

4.- ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

4.1 - DIRECCION DE OBRA

- 4.1.1 -La Contratista está obligada a mantener en el sitio de las obras, en forma permanente,

un Director de Obras que la representará en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del Contrato, con amplias facultades para ejercer las funciones de su competencia, resolver problemas que se presenten y tomar cualquier decisión de importancia que sea necesaria durante la ejecución de las obras.

4.1.2 - La Contratista deberá comunicar a la Convocante el nombre de su representante, dentro del plazo de 8 (ocho) días, contados a partir de la fecha de la firma del contrato, así como del equipo técnico que acompañará al Director en la ejecución de la obra.

4.1.3 - El representante técnico de la contratista deberá ser un profesional Ingeniero o Arquitecto, con 5 años de probada experiencia en el ramo de la construcción (se deberán presentar las documentaciones probatorias).

4.2 - FISCALIZACION DE LA OBRA

4.2.1 - Todos los trabajos que ejecute la contratista deberán ser aprobados por la Fiscalización de Obra, la que tendrá en cuenta cantidad, calidad y procedimiento de ejecución.

4.2.2 - La misma, tendrá en todo momento, derecho de acceso a todos los lugares donde se ejecuten las obras, se acopien materiales destinados a las obras, se preparen o acondicionen equipos destinados a la ejecución de las obras, dentro y fuera del recinto de los mismos, y se le brindarán todas las facilidades para el cumplimiento de su cometido, sin restricción ninguna.

4.2.3 - La Contratista está obligada a suministrar a la Fiscalización de Obra, todos los elementos y herramientas de control y medición en el momento en que la misma lo requiera.

4.2.4 - La Fiscalización de Obra tiene la suficiente facultad para rechazar todos aquellos trabajos que no reúnan las condiciones exigidas por el Contrato.

4.2.5 - Está asimismo, autorizada a ordenar la suspensión de las obras cuando, a su juicio, tal interrupción sea necesaria para garantizar la correcta ejecución de la obra.

4.2.6 - La fiscalización de las Obras estará a cargo de un funcionario designado por la Convocante que será descrito en el contrato celebrado entre las partes.

4.3 - COORDINACION DE LA OBRA

4.3.1 - A los efectos de una correcta y puntual ejecución de la obra, se realizarán reuniones semanales de coordinación entre la Dirección Obras de la Convocante, la Dirección de Obras de la Municipalidad de Concepción y la Fiscalización de Obra.

4.3.2 - La Contratista deberá considerar entre sus obligaciones la de asistir a dichas reuniones, a las que será convocada por el Fiscal, así como la eventual participación de los técnicos responsables de la obra, suministrar aclaraciones a las prescripciones del Contrato, evaluar cuestionarios, y facilitar y acelerar todo lo que sea de interés común en beneficio de la obra y del normal desarrollo del plan de trabajo.

4.3.3 - Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, la Contratista deberá comunicar y transferir el contenido de esta disposición a conocimiento de los sub.-contratistas.

4.3.4 - En cada una de estas reuniones se labrarán actas que serán rubricadas por los

participantes y en la que se consignarán, el resultado, las metas y en general la actuación de las partes en la ejecución de la obra.

4.3.5 - Estas actas en sí mismas se constituirán en antecedentes válidas para juzgar y eventualmente aplicar multas por incumplimiento de las disposiciones que figuren en ellas.

4.4 - LIBRO DE OBRAS

4.4.1 - A los efectos del control de la obra, se llevará un **LIBRO DE OBRAS**, entregado por el Fiscal a la Contratista, cuyas páginas estarán foliadas, en original y una copia.

4.4.2 - El original corresponderá a la Contratista, por lo que su custodia queda a su entera responsabilidad, debiendo este libro permanecer en el lugar de las obras.

4.4.3 - La copia corresponderá al Fiscal, quedando a cargo de esta su custodia.

4.4.4 - En dicho Libro de Obras, la FISCALIZACIÓN dejará constancia del control de los trabajos y de la ejecución de las faenas, de acuerdo a los planos, a las especificaciones técnicas, al cronograma y demás documentos del Contrato.

4.4.5 - Asimismo, se dejará constancia en el Libro de Obras, de las paralizaciones que puedan sufrir los trabajos, indicándose la causa y demás circunstancias y hechos que se estimen necesarios.

4.4.6 - Se anotarán igualmente en el Libro de Obras, las órdenes impartidas por el FISCAL así como las protestas de la Contratista.

4.4.7 - El libro de Obras deberá ser firmado todos los días por el Residente de Obras y el Fiscal.

4.4.8 - La Contratista deberá notificarse de las anotaciones y observaciones que consten en el libro de obras, y formular a su vez, las observaciones que estime conveniente.

4.4.9 - El Libro de Obras se constituye en complemento del Contrato, razón por la que todos los datos registrados en él adquieren valor legal.

4.5 - SEGURIDAD EN OBRA

4.5.1. - La Contratista deberá, durante la realización completa de las obras y la reparación de defectos garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener ésta y las obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por la Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

4.5.2. - La Contratista deberá suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por la Fiscalización u otra autoridad debidamente constituida, y por la reglamentación vigente, para la protección de las obras y para la seguridad en general.

5.- MATERIALES LIGANTES

Se definen como materiales ligantes todos aquellos que sirven de elemento y que por lo tanto están destinados a dar rigidez y/o dureza al producto terminado.

5.1 - Cales

5.1.1 - Son cales las que se obtienen de la calcinación en hornos de altas temperaturas, de piedras calizas libres de agregados y constituidas principalmente por carbonatos de calcio.

5.2 - Cal Viva

5.2.1 - Deberá llegar a obra sin alteraciones de ningún tipo por efectos del aire, humedad, o calor, y deberá estar protegida de estos agentes hasta tanto se realice su apagado, razón por la que deberá ser estibada en condiciones climáticas apropiadas y depositados en lugares cubiertos.

5.2.2 - La extinción o el apagamiento se harán en la obra, en piletas realizadas para el efecto, y acorde al procedimiento normalmente empleado para el efecto, tarea que deberá estar a cargo de obreros expertos en el apagado, a fin de evitar la quema o anegado de la cal.

5.2.3 - Para el apagado, se utilizará únicamente el agua autorizada en la presente especificación.

5.2.4 - Los pozos de apagado de cal serán de mampostería de ladrillos, tanto las paredes laterales como el fondo, debiendo las paredes laterales sobresalir del nivel del terreno, para evitar el ingreso de agua de la superficie.

5.2.5 - Se procurará además, su impermeabilización a través de su correcta ejecución, y será de tamaño y profundidad adecuados para obtener un correcto apagado.

5.2.6 - La cal apagada, luego del tiempo de reposo de por lo menos 70 horas de iniciado el apagado, se depositará en fosas de las mismas características que las indicadas anteriormente.

5.2.7 - La cal apagada tendrá una consistencia pegajosa al tacto, de color blanco y de aspecto de pasta fina.

5.2.8 - La Fiscalía podrá rechazar las pastas que a su exclusivo criterio no estén correctamente apagadas.

5.2.9 - En ningún caso se podrá utilizar cal apagada antes de su completo enfriamiento.

5.3 - Cal Hidratada

5.3.1 - Las cales hidratadas, para el efecto deberán llegar a la obra en bolsas perfectamente cerradas y con el sello de la fábrica de procedencia.

5.3.2 - Deberán ser de polvo impalpable, sin grumos y que no deje más del 15 % de residuo sobre tamiz 900 mallas por centímetro cuadrado, se considerará el inicio del fraguado a la hora de realizado el mortero y terminado de fraguar a las 30 horas siguientes.

5.3.3 - No podrán ser utilizados morteros con cales que hayan excedido el tiempo de fraguado.

5.3.4 - Todo mortero fraguado será desechado y no podrá agregarse a nuevos morteros.

-
- 5.3.5 - La Contratista por lo tanto cuidará de preparar la cantidad necesaria de mortero, para su uso inmediato.
- 5.3.6 - Para las cales hidráulicas deberán estar protegidas de los agentes climáticos hasta tanto se utilice en obra, razón por la que deberá ser estibada en condiciones climáticas apropiadas y depositadas en lugares cubiertos, al abrigo de la intemperie.
- 5.3.7 - La Fiscalización podrá rechazar parte o todas las partidas de cales hidráulicas que no reúnan las condiciones exigidas en la presente especificación.

5.4 - Cementos

- 5.4.1 - Los cementos llegarán a obra en bolsas en perfecto estado de conservación.
- 5.4.2 - El almacenamiento de los mismos se dispondrán en local cerrado, seco y bien ventilado.
- 5.4.3 - Se colocarán sobre pisos elevados a fin de evitar la humedad proveniente del suelo.
- 5.4.4 - No podrán encimarse más bolsas de las cantidades permitidas por las normas.
- 5.4.5 - Cuando el cemento presente aspecto grumoso o de color alterado, será rechazado y por lo tanto deberá ser retirado lo antes posible del lugar de obra.
- 5.4.6 - Los cementos deberán ser del tipo 1 y/o cemento Puzolánico.
- 5.4.7 - Su uso será obligatorio para cada lugar establecido en los planos o en la presente especificación, no pudiendo substituirse un tipo por otro.
- 5.4.8 - No se admitirá el uso de morteros con cementos ya fraguados, por lo tanto la Contratista cuidará de preparar las cantidades necesarias para su uso inmediato en la obra.
- 5.4.9 - El uso del tipo de cemento y de la proporción para las diferentes partes de la obra es la que se especifica en cada rubro por dosaje.
- 5.4.10 - Lo establecido en las especificaciones pertinentes no podrán ser modificadas sin la autorización expresa de la FISCALIZACION.

6.- AGREGADOS

6.1 - Arenas

- 6.1.1 - La arena deberá ser limpia, sin sales, sin sustancias orgánicas y sin arcillas adheridas a sus granos.
- 6.1.2 - Si fuese necesario deberá ser cribada y lavada antes de su empleo.
- 6.1.3 - Su composición granulométrica será la más continua posible, debiendo variar entre 0.2mm a 1.5mm.
- 6.1.4 - Únicamente se permitirá el uso de arena lavada de río.

7.- Almacenamiento de los Materiales en la Obra

- 7.1.1 - El cemento se almacenará en locales que los preserven de la humedad.
- 7.1.2 - Los cementos de distintos tipos, marcas o partidas se almacenaran por separado y con el orden cronológico de llegada.

-
- 7.1.3 - No se permitirá el almacenamiento por un plazo superior a los 30 días.
- 7.1.4 - El empleo de los mismos será en el mismo orden de llegada a obra.
- 7.1.5 - Los áridos deben ser almacenados y empleados evitando la segregación de partículas, la contaminación de sustancias extrañas y el mezclado de áridos de distintas granulometría.
- 7.1.6 - Los ensayos para verificar si los áridos cumplen con las especificaciones de limpieza y granulometría se harán con muestras obtenidas en el lugar de medición, antes de ingresar en la hormigonera.
- 7.1.7 - Los aditivos se almacenarán evitando su contaminación, evaporación y deterioro.
- 7.1.8 - Si se encuentran en forma de suspensiones o soluciones no estables, deben mantenerse en constante agitación antes de su medición con el objeto de asegurar una distribución uniforme de los materiales que los forman.

8.- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS RUBROS

8.1- Trabajos Previos

8.1.1- Limpieza y preparación. Antes de iniciarse los trabajos deberán ser retirados del sitio de obras todos los equipamientos y/o elementos que sean precisos a fin de realizar los trabajos, los mismos deberán ser depositados en el lugar que indique la Fiscalización.

8.1.2- Obrador, depósito y baños. Teniendo en cuenta las necesidades de la obra, la Contratista presentará a la Fiscalización la propuesta de la instalación de las oficinas, depósitos y baños dentro de la construcción actual. Para tales efectos, la Contratista deberá disponer de todos los elementos necesarios para cumplimentar con lo exigido precedentemente.

La Contratista presentará planos en escala 1:100 de todo el conjunto de construcciones que considere necesarios para el desarrollo de sus tareas e indicando las afectaciones del terreno o áreas que permitan a la Fiscalización juicio a los fines de la aprobación, con la que se deberá contar antes de la ejecución de todas las obras provisionales.

8.1.3- Vallado de obra /altura 2,00m. La Contratista deberá delimitar el área afectada por las construcciones a realizar y las áreas de almacenamiento exterior de los materiales con un vallado protección, ya sea de madera o chapa metálica cuyas dimensiones y disposición serán presentadas a la Fiscalización para su aprobación. Esta deberá tener una altura mínima de 2m.

8.1.4.- Cartel de obra / chapa metálica 3,00x1,50. La Contratista colocará en el lugar que señale la Fiscalía, cartel de obra, de acuerdo a diseño, leyenda y ubicación en el predio previamente aprobado. Podrá contar con reflectores de iluminación. Se colocará dentro de un plazo de quince días corridos contados a partir de la firma del Contrato.

Todos los carteles de propaganda deberán someterse a la aprobación de la Fiscalía, tanto en el diseño como en la dimensión.

8.1.5- Iluminación de obra. Toda iluminación necesaria, como así también nocturna, estará a cargo de la Contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la Fiscalización. Asimismo correrá por cuenta de la Contratista la provisión de fuerza motriz para los

equipos e implementos de construcción propios y de sub-contratistas.

Si se realizaren los trabajos en horas nocturnas o en zonas de la obra sin iluminación natural, la Contratista proveerá la iluminación que posibilite a su personal o al de los gremios, el desarrollo de la misma.

- 8.1.6- Perfilado de terreno. Según como lo indiquen los planos respectivos las áreas a ser pavimentadas deberán recibir un trabajo previo de perfilado de suelo, el mismo debe quedar uniforme, compacto y apto para la colocación del pavimento sobre su superficie, si fuese necesario se deben prever las pendientes necesarias según cada caso.

8.2- **Replanteo de Obras.**

- 8.2.1- Replanteo y marcación general de obra. La Fiscalización autorizará la construcción de los rubros previstos en la obra previa verificación y aprobación del replanteo de ejes, medidas y orientaciones.

8.3- **Demoliciones y Adintelamientos**

- 8.3.1- Demoliciones para interconexión con el teatro. Refiere a los trabajos necesarios para la interconexión de la obra en construcción y las instalaciones del Teatro Municipal; deberán considerarse todas las actividades, trabajos y materiales necesarios para que el mismo quede en condiciones para el fin con el que está destinado y de acuerdo a las terminaciones exigidas en la construcción.

8.4- **Mampostería de Ladrillos Comunes**

- 8.4.1- Mampostería vista de ladrillos comunes. La Contratista de Obra deberá contar con el visto bueno de la Fiscalización antes de proceder a la ejecución de las mamposterías. Será de su exclusiva responsabilidad los gastos que se originen por rechazo de las partidas de ladrillos que a juicio de la Fiscalización de Obra no cuenten con la calidad aceptable.

El mortero a utilizarse será el (1:2:8). Los ladrillos serán bien mojados, regándolos con mangueras o sumergiéndolos en tinas una hora antes de proceder a su colocación.

Los ladrillos ya sea que se los coloque de plano o bien de canto, asentarán con un enlace nunca mayor que la mitad de su ancho en todos los sentidos. Las hiladas serán perfectamente horizontales.

Las paredes que deben ser revocadas o rejuntadas se trabajarán con sus juntas degolladas a 15mm de profundidad.

Queda estrictamente prohibido el empleo de medio ladrillo, salvo lo imprescindible para la trabazón, y en absoluto el uso de cascotes o cuarterones.

La trabazón habrá de resultar perfectamente regular conforme lo que se prescribe. Las llagas deberán corresponderse según líneas verticales. El espesor de los lechos de mortero no excederá de 10mm.

Los muros, las paredes y los pilares se erigirán perfectamente a plomo, con paramentos bien paralelos entre sí y sin pandeos. La erección se practicará simultáneamente y al

mismo nivel en todas las partes trabadas o destinadas a serlo.

8.5- Hormigón Armado

8.5.1- Estructura de interconexión. Refiere a los trabajos de hormigón armado necesarios para la interconexión de la obra en construcción y las instalaciones del Teatro municipal; deberán considerarse todas las actividades, trabajos y materiales necesarios para que el mismo quede en condiciones para el fin con el que está destinado y de acuerdo a las terminaciones exigidas en la construcción.

8.6- Revoques

8.6.1- Revoques de paredes interiores. Los muros se revocaran a dos capas, con mezcla 1/2/12 (cemento, cal, arena lavada); antes de su aplicación las superficies deberán mojarse abundantemente.

Todo revoque terminado no será de un espesor mayor de 15mm y será perfectamente liso y uniforme, no deberá contar con superficies combadas o fuera de plomo, sin rebabas u otros defectos y las aristas deberán ser vivas.

La mezcla para revoque será hecha con arena tamizada y cal colada, en los cantos y aristas la mezcla será reforzada para su mayor resistencia.

8.6.2- Revoques de paredes de sanitarios. Los muros exteriores se revocaran a 1 capa, con mezcla 1/3 (cemento /arena lavada + hidrófugo) se aplicará en forma rústica, sin fratar pero con esmero, y sin interrupción para evitar filtraciones de humedad; sobre esta primera capa estando todavía húmeda se colocara otra 2da capa de revoque con mezcla 1/2/12 (cemento, cal, arena lavada) y a modo de terminación se realizará un fratachado sobre toda la superficie, antes de la pintura correspondiente.

Antes de la aplicación las superficies deberán mojarse abundantemente salvo especificación de lo contrario.

Los paramentos de las paredes que deben revocarse se limpiarán esmeradamente, raspando la mezcla de la superficie, despreciando las partes no adherentes y abrevando el paramento con agua.

Por lo general todo revoque terminado no será de un espesor mayor de 15mm y será perfectamente liso y uniforme, sin superficies combadas o fuera de plomo, ni rebabas u otros defectos, debiendo las aristas ser vivas.

La mezcla para revoque será confeccionada con arena tamizada y cal colada. En los cantos y aristas la mezcla será reforzada para su mayor resistencia.

8.7- Cieloraso

8.7.1- Cieloraso de yeso acartonado. Serán construidos con placas de yeso de 60 cm x 60 cm x 5 cm de espesor y fijados de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

La unión de cieloraso con el muro, se hará con una junta de dilatación de 1 cm. de espesor y finalmente cubiertas con una moldura de yeso cuyo detalle será definido con la fiscalización.

8.8- Revestimiento

8.8.1- Cerámico piso-pared color baño - PI5 primera A. El revestimiento será de tipo cerámico esmaltado de calidad PI5 primera A, los materiales serán rigurosamente planos, bien calibrados, de color uniforme, según las muestras aprobadas por La Fiscalización de obras, y colocados en los lugares y disposición que indiquen los planos respectivos. Los mismos se colocarán con masa adhesiva especialmente elaborada para el efecto sobre una carpeta de alisada de cemento descripta anteriormente

8.9- Mamparas

8.9.1- Mamparas divisorias baños, incluye 4 puertas. Refiere la presente especificación a la instalación completa con materiales y accesorios de primera calidad, las muestra de los materiales deberán ser presentados a la Fiscalización para su aprobación.

8.10- Pisos

8.10.1- Contrapisos. Antes de precederse a la colocación del contrapiso, el suelo se apisonará conforme a lo establecido en estas especificaciones y a lo que oportunamente establezca la Fiscalización.

No se procederá a la ejecución de contrapiso sobre tierra sin autorización previa de la Fiscalización, que se solicitará una vez nivelada y apisonada perfectamente la tierra, agregando un riego adecuado para conseguir la humedad relativa apropiada para la buena consolidación del terreno.

El contrapiso para las áreas exteriores serán de hormigón de cascotes con mezcla 1/6 (cemento, arena lavada) y doce partes de cascotes cuyos diámetros oscilaran entre 2 y 5cm.

No podrá tener un espesor inferior a los 10cm debiendo mojarse abundantemente los cascotes antes de ser mezclados. En ningún caso se colocaran los cascotes en forma separada a la mezcla.

La superficie del contrapiso deberá ser nivelada y alisada de tal manera que para la colocación del piso no sea necesario rellenarlos con arena lavada ni con ningún otro tipo de material que no sea el de la mezcla de asiento.

En caso de ser necesaria pequeñas pendientes, el contrapiso ya deberá prever tales pendientes.

8.10.2- **Base alisada de cemento.** La carpeta de alisada de cemento será de un dosaje 1/4/12 (cemento, cal, arena).

Será hecha con arena tamizada y cal colada. El espesor del mismo será de 2cms y estará perfectamente nivelada, la superficie no podrá presentar áreas combadas o fisuradas, deberá estar perfectamente alisada.

8.10.3- Piso interior de Porcelanato primera A. Los pisos serán de tipo Porcelanato primera A con piezas rigurosamente planos, bien calibrados, de color uniforme, según las muestras aprobadas por la Fiscalización de obras, y colocados en los lugares y disposición que indiquen los planos respectivos.

Los mismos se colocarán con masa adhesiva especialmente elaborada para el efecto sobre una carpeta de alisada de cemento descripta anteriormente.

8.10.4- Baldosón de cemento, caminero exterior frente y vereda. El solado presentará superficies regulares dispuestas según las pendientes, alineaciones y niveles que la Fiscalización señale.

El piso será de 4 cm de espesor fabricado con hormigón de dosaje 1:2:4 (cemento, arena lavada, piedra triturada 5ta) con perfecto acabado y colocados con mortero especificado y aprobado por la Fiscalización.

8.10.5- Zócalo de cerámico. Serán de tipo Porcelanato primera A con piezas rigurosamente planas, bien calibradas, de color uniforme, según las muestras aprobadas por la Fiscalización de obras, y colocadas en los lugares y disposición que indiquen los planos respectivos.

Se colocarán con masa adhesiva especialmente elaborada para el efecto.

8.10.6- Revestimiento escalera - Porcelanato -primera A, protección metálica borde de escalones. Será de tipo Porcelanato primera A con piezas rigurosamente planas, bien calibradas, de color uniforme, según las muestras aprobadas por la Fiscalización de obras, y colocadas en los lugares y disposición que indiquen los planos respectivos.

Se colocarán con masa adhesiva especialmente elaborada para el efecto sobre una carpeta de alisada de cemento descripta anteriormente.

Deberá construirse con protección metálica de borde que deberá ser aprobada previamente por la Fiscalización.

8.11- Carpintería de Madera

8.11.1- Puerta placa de 0.70 x 1,80, baño. La Contratista ejecutará los trabajos conforme a su fin verificando la resistencia y la rigidez de cada elemento. Toda modificación del diseño original deberá contar con la aprobación de la Fiscalización.

Todas las maderas que se empleen en los trabajos de carpintería serán en todos los casos de calidad, sanas, bien secas, de fibras rectas y carecerán de alburas o sámagos, grietas, nudos, o de cualquier otro defecto. Las maderas duras tendrán fibras derechas, sin fallas, agujeros o nudos defectuosos en las caras aparentes.

Las piezas deberán ser todas elegidas sin manchas, añadiduras, obturaciones ni taponamientos de naturaleza alguna, carentes de resina, con color y veta perfectamente

uniformes en cada estructura. Las maderas se labrarán con el mayor cuidado, las ensambladuras se harán con esmero, debiendo resultar suaves al tacto y sin vestigios de aserrados o depresiones, las aristas bien rectilíneas y sin encalladuras.

Las partes movibles se colocarán de manera tal que giren o se muevan sin tropiezos y con un juego máximo de 3mm. Toda la obra de carpintería que durante el plazo de garantía de obra llegara a alabearse, hincharse, resecarse o apolillarse, será arreglada o cambiada por el Contratista a sus expensas. Las piezas tendrán un porcentaje mínimo de humedad, condición a ser controlada por la Fiscalización cuando lo crea conveniente. Si no se cumple este requisito, las mismas serán rechazadas y retiradas de la obra por la Contratista.

Los marcos así como los correspondientes contramarcos, en todos los casos, serán de madera de lapacho, según lo indicado en los planos o las especificaciones técnicas de la obra. Los marcos tendrán la escuadría indicada en los planos, amurados con 3 (tres) tirafondos de 3/8" x 5" a cada lado, con mortero 1:4 (cemento – arena lavada). Cada marco será entregado con 2 (dos) manos de aceite de lino triple cocido.

Las hojas se ejecutará de acuerdo al detalle del plano respectivo, en madera de cedro, y con travesaños interiores espaciados 15cm unos de otros formando la estructura interior de soporte denominada "panal de abejas". Los listones deberán ser encolados en forma tal que la disposición de sus fibras anule los esfuerzos individuales de cada uno de ellos y se dispondrán tacos de refuerzos en las zonas de cerraduras y fichas.

Terminada la estructura resistente se la cepillará y preparará en forma conveniente a fin de uniformarla en espesor y obtener un buen encolado de las chapas de terciado. Los tapacantos superior y laterales, medirán de 1 a 3cm como mínimo. El espesor de la puerta será de 45mm e irá montada con 3 (tres) fichas reversibles reforzadas de 5 (cinco) agujeros.

La cara exterior será de terciada de cedro de 4 a 5mm de espesor y cantonera maciza de cedro de 40mm. El terciado será de una sola pieza perfectamente encolado y prensado, completamente plano, sin alabeos o deformaciones por deficiente apilado o empaque, no se admitirán añadiduras, ya sea en largo o en ancho, para obtener la dimensión requerida por cada elemento o estructura.

Todos los herrajes reunirán, en cualquier caso, condiciones de primer orden, tanto en lo que respecta a resistencia, sistema, duración y eficiencia en su aplicación, como a presentación, acabado y calidad de sus elementos constitutivos. Serán, por cada hoja de puerta, 3 (tres) fichas reversibles reforzadas de 5 (cinco) agujeros (1,50 pares), cerraduras de embutir, mas los pasadores de embutir o externos que las especificaciones técnicas o los planos de detalles así lo requieran.

Todos los picaportes interiores serán de manija tipo palanca de bronce platil, para ser accesibles a personas con discapacidades.

Cerraduras de baño para los baños individuales.

Manija y placa (Push/Pull handle): Para la entrada a los baños comunes.

La Contratista proveerá en cantidad, calidad y tipo todos los herrajes determinados en los

planos correspondientes, entendiéndose que el costo de los mismos ya está incluido en el precio unitario establecido para la estructura de la cual forman parte integrante

8.12- Carpintería Metálica

8.12.1- Estructura metálica frente, puerta metálica fondo, balancín de baños y pasamanos de escalera. El total de las estructuras que constituyen la carpintería metálica, se ejecutarán de acuerdo con los planos de conjunto y especificaciones de detalles. Los hierros laminados a emplearse serán perfectos, las uniones se harán compactas y prolijas, debiendo resultar suave al tacto.

Las partes móviles se colocarán de manera que giren o se muevan suavemente y sin tropiezo, con el juego mínimo necesario. El contratista deberá presentar a la Fiscalización de obra una muestra de los tipos de aberturas que se emplearán en la obra, a los efectos de su control y aprobación. Todas las piezas que presenten defectos de funcionamiento, falta de escuadra o medidas incorrectas que no cumplan con lo especificado en los planos de detalles serán rechazadas, como así también aquellas que estuvieran mal colocadas con respecto al plomo y nivel correspondiente. La corrección de estos desperfectos y los cambios necesarios serán asumidos por el contratista a sus expensas.

Los balancines serán fabricados de acuerdo a lo especificado en el plano correspondiente. Se colocarán con mortero 1:4 (cemento: arena), previa verificación del plomo y nivel, después de revocadas las paredes. Su accionamiento deberá ser suave. Deberán tener un tratamiento previo de protección con pintura anticorrosiva.

Las uniones soldadas no presentarán rebajas visibles. Las soldaduras de las uniones de barras deberán llenar todas las superficies de contactos entre las mismas y no se permitirán que sean solo puntos aislados.

Todos los mecanismos de apertura de las ventanas se especifican para cada tipo y su correcto funcionamiento será verificado por la Fiscalización.

8.13- Vidrios

8.13.1- Aberturas vidrios templados de 8 mm, vidrios para balancín de baños cristalino de 4 mm.

Todos los vidrios a ser proveídos no deberán presentar defectos que desmerezcan su aspecto y/o grado de transparencia.

A tal efecto se tendrá especialmente en cuenta que las imperfecciones motivo de rechazo de vidrios provistos, serán particularmente las enumeradas, denominadas y definidas a continuación:

Burbujas: inclusión gaseosa de forma variada que se halla en la masa del vidrio y cuya mayor dimensión no excede de un milímetro, pudiendo ser mayor.

Punto Brillante: inclusión gaseosa pequeña menor de 3 décimas de milímetro visible con iluminación especial.

Punto fino: partícula sólida extraña incluida en la masa del vidrio.

Desvitrificado: partícula sólida proveniente de la cristalización del vidrio incluida en su masa o adherida superficialmente a la misma.

Infundido: partícula sólida no vitrificada incluida en la masa del vidrio.

Botón transparente: cuerpo vítreo, comúnmente llamado "ojo", redondeado y transparente incluido en la masa del vidrio y que puede producir un relieve en la superficie

Cuerda: vena vítrea, comúnmente llamada "estría" u "onda", transparente, incluida en la masa del vidrio, que constituye una heterogeneidad de la misma y que produce deformaciones de la imagen.

Hilo: vena vítrea filiforme de naturaleza diferente a la de la masa que aparece brillante sobre el fondo negro.

Rayado: ranuras superficiales más o menos pronunciadas y numerosas, producidas por el roce de la superficie con cuerpos duros.

Implosión: manchas blanquecinas, grisáceas y a veces tornasoladas, que presenta la superficie del vidrio y que no desaparece con los procedimientos de limpieza.

Marca de rodillo: zonas ásperas de la superficie, producidas por el contacto de los rodillos de la máquina con la lámina de vidrio en caliente.

Estrella: grietas cortas en la masa del vidrio, que pueden abarcar o no la totalidad del espesor.

Entrada: rajadura que nace en el borde de la hoja, producida por corte defectuoso, irregularidad de recocido o golpe,

Corte Duro: excesiva resistencia a la lámina de vidrio, a quebrarse según la traza efectuada previamente con el corta vidrio y creando el riesgo de un corte irregular.

Enchapado: alabeo de las láminas de vidrio, que deforma la imagen.

Serán de caras perfectamente paralelas e índice de refracción constante en toda la superficie, no admitiéndose ningún defecto de los enumerados con anterioridad ni deformaciones en la imagen o desviación de los rayos luminosos desde cualquier ángulo de visión.

8.14- **Instalación Hidráulica**

8.14.1- Acometida hidráulica y canillas de patio frente, instalación sistema de agua fría, grifería y artefactos de baños. Comprende la colocación y montaje de las acometidas hidráulicas en cada baño, de los artefactos de loza sanitaria, con las griferías en los lugares determinados en los planos y planillas técnicas.

Serán del tipo vitrificado en perfecto estado, sin fisuras de ningún tipo, ni deficiencias en el esmaltado final de la loza, de color a definir por la Fiscalización.

El tipo o marca adoptado de loza deberá ser aprobado por la Fiscalización de obra, deberá ser tomado en cuenta al inicio de los trabajos en obra a efecto de su colocación, de forma que se adopten los replanteos necesarios a su instalación (altura de tomas de agua, ejes de desagües, separaciones entre las mismas, etc.)

Las griferías deberán ser del tipo cromado, de fácil reposición de piezas averiadas, y estarán unidas a la red de agua por medio de conectores flexibles cromados de dimensiones adecuadas conforme a cada caso.

Se contarán también con accesorios de la misma marca; y en todos los casos serán de

adosar.

Los accesorios serán de hierro galvanizado al igual que las llaves de paso y serán de las medidas que indiquen los detalles técnicos.

8.15- Desagüe Cloacal

8.15.1- Registro y cañerías. El fondo de las cámaras de inspección estará formado por una banquina de hormigón simple de 15cm. de espesor, sobre la que se dispondrán los caños de entrada y salida colocados en su posición definitiva.

Después de efectuada la primera prueba hidráulica de las cañerías se procederá a levantar las paredes que serán de 15cm. de espesor, serán de ladrillos comunes asentados con mortero 1:3 de cemento y de arena gruesa, revocadas interiormente con un mortero similar con terminación mediante alisado de cemento puro.

Las cámaras tendrán como dimensiones internas libres, las indicadas en los planos.

Los desagües se realizarán con cañerías plásticas PVC rígido de 100mm soldadas entre sí, que garanticen la perfecta estanqueidad del sistema de desagüe cloacal. Las soldaduras se harán conforme a las instrucciones técnicas del fabricante.

La ubicación, distribución y desarrollo de las cañerías se especifican en los planos técnicos respectivos.

Estarán dispuestas enterradas a una profundidad mínima de 40cm del nivel de piso y protegidas por un sistema de cubierta de ladrillos comunes colocados a juntas secas, los mismos irán dispuestas en la base costados y superficie. Su pendiente será de por lo menos de 1.5%.

En las plantas superiores se dispondrán de acuerdo con el parecer de la Fiscalización.

Las ventilaciones se realizarán con cañerías plásticas PVC rígido de 50mm soldadas entre sí. Corresponde al sistema de ventilación del sistema de desagüe cloacal y tendrán salida a la superficie de por lo menos ,70 m sobre la máxima altura de techo.

8.16- Desagüe Pluvial

8.16.1-Bajadas, caños y registros. Se realizarán con cañerías plásticas PVC rígido, de 100mm soldadas entre sí, que garanticen la perfecta estanqueidad del sistema de desagüe. Las soldaduras se harán conforme a las instrucciones técnicas del fabricante.

La ubicación, distribución y desarrollo de las cañerías se acordarán con la fiscalización.

Estarán dispuestas enterradas a una profundidad mínima de 40 cm del nivel de piso y protegidas por un sistema de cubierta de ladrillos comunes colocados a juntas secas, los mismos irán dispuestas en la base costados y superficie. Su pendiente será de por lo menos de 1.5%.

Las bajadas serán de 100 mm de diámetro y serán sujetadas por medio de zunchos metálicos al muro.

Se deberá tener especial cuidado en la unión de la pared con la estructura, aislándolo convenientemente a fin de evitar filtraciones de agua.

Las bocas de desagüe se construirán sobre una base de hormigón simple con paredes

de ladrillos comunes revocados interiormente con motero 1/3 (cemento y arena) la tapa tendrá una estructura de hierro en ángulo de 1" x 1/8" que constituye el marco que debe ser macizado a la mampostería, con mezcla dosificación 1:3 (cemento, arena), por medio de las cuatro pestañas de planchuela como mínimo (uno por lado).

Contarán con una trampa de arena (decantador) de 10cm de profundidad en la base de las registros, y a las mismas se les dará las pendientes que indiquen para la rápida evacuación de las aguas

Las rejillas, con terminación en anti óxido, deben ajustarse perfectamente al marco macizado y a su vez el marco de hierro en ángulo constituye el armazón que soporta las varillas cuadradas de 3/8" ensamblados al mismo con soldadura de arco eléctrico.

8.17- Instalación Aire Acondicionado

8.17.1- Sistema de refrigeración frío/caliente 60.000 BTU Split. Deberá ser de reconocida marca y calidad, y deberá contar con aprobación de la fiscalización para su colocación en obra de acuerdo con las especificaciones del fabricante y la Fiscalización.

8.18- Instalación Eléctrica

Luces y tomas

Tomas especiales

Artefactos iluminación spot

Montaje artefactos iluminación con dimmer

Artefactos fluorescentes de embutir 4x40 w

Circuito aire acondicionado

Circuito teléfono

Tablero principal

El dimensionamiento de las llaves de corte correrá por cuenta del oferente.

Se proveerán las llaves tipo europea, previa muestra y aprobación de la fiscalización.

La ubicación, cableado y capacidad de carga de los circuitos de luces y tomas estarán definidos en los planos técnicos que la Fiscalización deberá aprobar previamente a su ejecución.

Tendrán una carga máxima de 2.200 W y serán protegidos con disyuntor termo magnético de 10 A. La sección del circuito deberá ser de 4 mm² en el tronco y de 2 mm² en los ramales del circuito.

Las tomas especiales refieren a las protegidas con llaves de corte termomagnéticas con puesta a tierra para equipos especiales (Computadores, circuitos de aire acondicionado, equipos audiovisuales, proyectores y similares).

Los artefactos de iluminación spot y los fluorescentes de embutir deberán ser de primera calidad y antes de su colocación deberán ser aprobadas por la Fiscalización tras presentación de muestras de las opciones del mercado.

Las bocas correspondientes para teléfono deberán contar con cajas y ductos

exclusivos. La ubicación y altura estará definido en los planos y al criterio de la Fiscalización.

El tablero principal será del tipo rielera ubicado al interior de la obra en el sitio indicado en el plano técnico respectivo. La capacidad de llaves a albergar determinara el tamaño del mismo, previéndose unos lugares para posible ampliación el cual será definido por la Fiscalización. El tablero será de chapa metálica protegida con pintura anticorrosiva. El dimensionamiento de las llaves de corte correrá por cuenta del oferente.

Se proveerán las llaves tipo europea previa muestra y aprobación por la Fiscalización.

La línea de alimentación que va desde el tablero principal hasta los tableros seccionales correspondientes, ambos ubicados en el interior de la obra, se realizarán en lo posible en forma subterránea con el electro ductos y conductores indicados en los planos técnicos respectivos.

Los datos aportados en los cómputos fueron obtenidos mediante un pre-dimensionamiento de las partes que componen la instalación.

Es obligación del contratista realizar el cálculo de carga e iluminación correspondiente a los circuitos que alimentarán los diferentes tableros, estos serán verificados y aprobados por la Fiscalización previa a la ejecución de los mismos.

8.19- INSTALACIÓN DE DETECCION Y COMBATE DE INCENDIOS

Panel Central de control

Detector termovelocimétrico

Detector de humo/calor

Pulsador manual compuesto

Alarma acústica y visual

Balde de arena fina de 15 kg

Red de cañerías de Hierro Galvanizado de 3/4", provisión y montaje

Accesorios de H°G°, soportes, provisión y montaje.

Montaje: Red de electroductos y cableado para equipos de detección

El panel central y el teclado display, serán del tipo expansible de 8 a 32 zonas completamente programables, con cuatro particiones. La ubicación del panel central se indica en los planos correspondientes y será consensuado con la Fiscalización.

El PCC es al que determina que el sensor está en condición de alarma ó problema y hará encender el LED para indicar la condición anormal.

El panel de control debe mantener el valor promedio de la sensibilidad de la cámara de detección del sensor, con la presencia de humo éste valor se incrementa y al sobrepasar el nivel de sensibilidad establecido se determina la condición de alarma.

Así mismo la sensibilidad debe poder variarse por programación según la hora y el día incrementando su sensibilidad por la noche.

Para incrementar al aseguramiento en la detección de humo todos los sensores deben de estar programados con verificación de alarma.

Sólo alarmas verificadas deben de iniciar la secuencia de operación de alarma.

Las zonas de verificación de alarma deben poderse dividir en ocho (8) grupos donde solo las zonas de verificación del mismo grupo confirmarán la primera activación y causarán la activación de la secuencia de alarma programada.

El sensor se debe auto diagnosticar en forma permanente compensando el grado de suciedad por la acumulación de polvo en la cámara de detección.

El sistema debe de indicar automáticamente cuando un sensor requiera limpieza.

Cuando el valor promedio de un sensor alcanza un valor predeterminado una condición de falla de "DIRTY SENSOR" debe ser indicada en el panel de control indicando su ubicación en display, así mismo el sensor debe de encender el LED para dar indicación visual de su localización.

Si un sensor sucio no es limpiado y su valor promedio se incrementa a un segundo valor predeterminado una condición de falla de "EXCESSIVELY DIRTY SENSOR" debe ser indicada en el panel de control.

Las alarmas audiovisuales serán con luces tipo Stroboligh y alarmas tipo sirenas audibles en todo el edificio.

Serán luces correspondientes a un circuito independiente con baterías incorporadas y sistema automático de transferencia, a modo de que las mismas se enciendan en casos de corte de energía eléctrica. Los artefactos serán de tipo fluorescente. Las baterías serán gel seco de 12 voltios 7 Amperes.

Todo el sistema debe ir montado en cañerías y accesorios de hierro galvanizado de $\frac{3}{4}$ "

8.20- Pintura

Látex con enduido - paredes, interior exterior

Tratamiento con silicona - paredes exterior

Látex - cielo raso

Aberturas de madera y metálicas

Los trabajos de pintura en general se ejecutarán observando las más rigurosas reglas que permitan obtener la mejor calidad posible en su acabado. Antes de comenzar cualquier pintura las obras a tratar deberán limpiarse prolijamente y prepararse en la forma que, para cada caso, se requiera según las respectivas especificaciones.

Sin perjuicio de otras prescripciones que pudieran corresponder, en este ítem se estipulan normas de aplicación, comunes a todos los casos para la ejecución de los trabajos de pintura, las que se complementan con los tratamientos particulares especificados más adelante. Deberá efectuarse el barrido de cada local o ambiente, antes de dar comienzo a cualquier tarea de pintura. Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos y no se admitirá el empleo de pintura espesa para disimular imperfecciones.

En consecuencia se tomarán rigurosas precauciones para impedir el deterioro de pisos o de cualquier estructura, recomendándose muy especialmente lo referente a la protección de paramentos aparentes de ladrillos.

Concluidos los trabajos se retocarán cuidadosamente aquellas partes que así lo requieran a juicio exclusivo de la Fiscalización.

Previamente al comienzo de cualquier clase de pintura las obras a tratar deberán ser limpiadas prolijamente y preparadas en la forma que para cada caso se requiera según las respectivas especificaciones. Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintada. No se admitirá el empleo de

pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos.

No se aplicará pintura alguna sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasa, sin haber eliminado totalmente esas impurezas. Antes de aplicar la primera mano de pintura se deberá limpiar cualquier estructura con cepillo de paja o cerda, de acuerdo a lo que resulte más adecuado, a continuación se deberá efectuar el lijado de todas las partes a pintar usando papel de lija apropiado a la finalidad de dicha operación.

El Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo, la lluvia, etc. No se llevarán a cabo trabajos de pinturas en días con estado de tiempo o condiciones atmosféricas que pudieran hacer peligrar su bondad o resultado final satisfactorio. Se tomarán rigurosas precauciones para impedir el deterioro de pisos o cualquier otra estructura, recomendándose muy especialmente lo referente a la protección de paramentos de ladrillos vistos y de hormigón en general.

Deberá efectuarse el barrido diario de cada local o ambiente antes de dar comienzo a cualquier tarea de pintura. Los elementos de protección como lonas, arpilleras, papeles y cinta para sellados provisorios, etc., deberán ser suministrados por el Contratista, en un todo de acuerdo a las exigencias que requiera cada caso a juicio de la Fiscalización.

Los materiales inflamables se guardarán en locales con precauciones para que en caso de accidente, no se puedan originar incendios u otros perjuicios.

El empleo de todas las clases de pintura que se prescriben de preparación en fábrica se ajustará estrictamente a las recomendaciones de las respectivas firmas proveedoras, las que deberán garantizar su empleo sin que ello signifique eximir de alguna de sus responsabilidades a la Contratista.

Antes de comenzar cualquier trabajo de pintura la Contratista tendrá que ejecutar las muestras necesarias a fin de obtener la aprobación de la Fiscalización. En los casos en que los colores de pintura influyan en su costo se ajustaran a las indicaciones prescriptas al respecto en los planos.

La preparación de las tintas se hará siempre en sitio apropiado al abrigo de inconvenientes atmosféricos y tomando las debidas precauciones para no deteriorar pisos ni muros o cualquier otra estructura.

La cantidad de manos de pintura a aplicar se consignará al describir cada uno de los tratamientos particulares más adelante, destacándose que dicha cantidad es a solo título orientativo, debiendo darse las manos necesarias hasta lograr el acabado correcto. La Contratista deberá dar noticia escrita a la Fiscalización de cada mano de pintura que vaya a aplicar.

Las manos sucesivas se distinguirán entre sí por medio de ligeras diferencias de tonalidad. En general se concluirá la aplicación de cada mano a la totalidad de cada sector o zona que determinará oportunamente la Fiscalización antes de comenzar la siguiente. Con posterioridad a la aplicación de cada mano se concederá amplio margen de tiempo para secado, antes de continuar con las demás. La última mano, la de acabado final, se aplicará cuando hayan concluido todos los trabajos restantes y la limpieza general de obra.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos que estos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, manchas, adherencias extrañas, ni defectos de otra naturaleza.

Todas las estructuras, una vez concluidos los trabajos de pintura deberán presentar sus aristas bien vivas y nítidas y con rebajes bien acusados. Se cuidará especialmente el "recorte" limpio y perfecto de las pinturas y blanqueos, contramarcos, contra vidrios, zócalos, herrajes, etc.

Todas las pinturas, una vez bien secas, deberán resistir al frotamiento repetido con la mano y tendrán una superficie tersa, con el acabado brillante o mate que fijan las respectivas especificaciones; las que presenten aspectos granuloso, harinoso, blanco o viscoso, tardías en secar o que se agrieten, serán rechazadas y rehechas por cuenta exclusiva de la Contratista.

Una vez concluidos los trabajos se retocarán cuidadosamente aquellas partes que así lo requieran, a juicio exclusivo de la Fiscalización. Estos retoques deberán llevarse a cabo con especial esmero, acompañando estrictamente las demás superficies se consideren correctas; de no lograrse la Contratista estará obligada a dar otra mano adicional además de las prescriptas por pliego, sin reconocimiento de mayores costos por tal razón.

Sin perjuicio de la más severa comprobación que realizará la Fiscalización en cuanto a la calidad y procedencia de los materiales, de los métodos empleados por la Contratista, este permanecerá responsable exclusivo de la bondad, del aspecto y de la duración de los tratamientos de pintura por el ejecutados.

En todas las superficies que deban pintarse al látex, ya sea interior o exterior, se aplicarán dos manos sucesivas y cuidadosamente lijadas de blanqueo para conseguir un aceptable relleno de los poros del revoque. Luego se pasará una mano de fijador diluido en aguarrás, para posteriormente aplicar dos manos como mínimo, de látex para exteriores o interiores según se especifique.

Para las superficies en donde es requerido el uso de enduido, dar una mano de fijador diluido con aguarrás, con la proporción necesaria para que una vez seco quede mate. Hacer una aplicación de enduido plástico al agua para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas. Una vez seca, lijar con lija adecuada al caso. Quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior. Aplicar las manos de pintura al látex que fuera menester para su correcto acabado. La primera se aplicará diluida 150% con agua y las manos siguientes se rebajarán, según la absorción de las superficies.

Antes de aplicarse la pintura deberá limpiarse perfectamente la superficie donde se aplicaran, y protegerse los elementos de los alrededores con métodos adecuados.

Deberán limpiarse inmediatamente los sitios ensuciados durante los trabajos de pintura. Las superficies revocadas deberán ser reparadas, limpiadas y raspadas prolijamente con lijas de grano medio. El color y las tonalidades serán indicados por la fiscalización

Al látex interior de paredes c/ enduido.

En todas las superficies que deban pintarse al látex, ya sea interior o exterior, se aplicarán dos manos sucesivas y cuidadosamente lijadas de blanqueo para conseguir un aceptable relleno de los poros del revoque. Luego se pasará una mano de fijador diluido en aguarrás, para posteriormente aplicar dos manos como mínimo, de látex para exteriores o interiores según se especifique.

Para las superficies en donde es requerido el uso de enduido, dar una mano de fijador diluido con aguarrás, con la proporción necesaria para que una vez seco quede mate. Hacer una aplicación de enduido plástico al agua para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas. Una vez seca, lijar con lija adecuada al caso. Quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior. Aplicar las manos de pintura al látex que fuera menester para su correcto acabado. La primera se aplicará diluida 150% con agua y las manos siguientes se rebajarán, según la absorción de las superficies.

Antes de aplicarse la pintura deberá limpiarse perfectamente la superficie donde se aplicarán, y protegerse los elementos de los alrededores con métodos adecuados.

Deberán limpiarse inmediatamente los sitios afectados durante los trabajos de pintura.

Al látex de cielorraso.

En todas las superficies que deban pintarse al látex, ya sea interior o exterior, se aplicarán dos manos sucesivas y cuidadosamente lijadas de blanqueo para conseguir un aceptable relleno de los poros del revoque. Luego se pasará una mano de fijador diluido en aguarrás, para posteriormente aplicar dos manos como mínimo, de látex para exteriores o interiores según se especifique.

Para las superficies en donde es requerido el uso de enduido, dar una mano de fijador diluido con aguarrás, con la proporción necesaria para que una vez seco quede mate. Hacer una aplicación de enduido plástico al agua para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas. Una vez seca, lijar con lija adecuada al caso. Quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior. Aplicar las manos de pintura al látex que fuera menester para su correcto acabado. La primera se aplicará diluida 150% con agua y las manos siguientes se rebajarán, según la absorción de las superficies.

Antes de aplicarse la pintura deberá limpiarse perfectamente la superficie donde se aplicaran, y protegerse los elementos de los alrededores con métodos adecuados.

Deberán limpiarse inmediatamente los sitios afectados durante los trabajos de pintura.

Al látex de cielorraso de placas de yeso c/ enduido.

En todas las superficies que deban pintarse al látex, ya sea interior o exterior, se aplicarán dos manos sucesivas y cuidadosamente lijadas de blanqueo para conseguir un aceptable relleno de los poros del revoque. Luego se pasará una mano de fijador diluido en aguarrás, para posteriormente aplicar dos manos como mínimo, de látex para exteriores o interiores según se especifique.

Para las superficies en donde es requerido el uso de enduido, dar una mano de fijador diluido con aguarrás, con la proporción necesaria para que una vez seco quede mate.

Hacer una aplicación de enduido plástico al agua para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas. Una vez seca, lijar con lija adecuada al caso. Quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior. Aplicar las manos de pintura al látex que fuera menester para su correcto acabado. La primera se aplicará diluida 150% con agua y las manos siguientes se rebajarán, según la absorción de las superficies.

Antes de aplicarse la pintura deberá limpiarse perfectamente la superficie donde se aplicaran, y protegerse los elementos de los alrededores con métodos adecuados.

Deberán limpiarse inmediatamente los sitios afectados durante los trabajos de pintura.

Al esmalte sintético de aberturas metálicas.

Se pintarán las aberturas metálicas y todos los elementos metálicos especificados, de la siguiente forma:

- Deberán eliminarse perfectamente el polvo, aceite, oxidación y otras impurezas, las pinturas se aplicaran con brochas teniendo especial cuidado en los encuentros de dos colores, evitando derrames, burbujas u otros defectos.
- Se aplicaran dos manos de pintura anticorrosiva. Salvo casos especiales se exigirá al fabricante que sea entregada la carpintería en obra pintada con una mano de anticorrosivo, después de procederse a su colocación definitiva se lijaran aplicando a continuación una segunda mano de anticorrosivo.

Al barniz de aberturas de madera.

Previa limpieza y lijado de la superficie, irán pintados de igual de la siguiente forma:

- Debe pintarse con dos manos de barniz mate incoloro.
- La segunda mano se dará después de 72 (setenta y dos) horas de la primera o una vez transcurrido el tiempo necesario que permita el secado de la capa aplicada.

8.21- Limpieza de Obra

Limpieza De Obras. Es responsabilidad exclusiva la Contratista, mantener la obra permanentemente limpia de escombros y todo desperdicio que se ocasione durante el proceso de construcción.

Los desperdicios no podrán mantenerse en el sector de influencia de la obra por más de 24hs, siendo la Fiscalización el responsable de hacer cumplir esta disposición.

Antes de la recepción definitiva de la obra, la Contratista entregará la obra y sus zonas de influencia perfectamente limpia y en condiciones de utilización, debiendo realizar todas las reparaciones que durante la construcción hayan sido ocasionadas a las obras y terrenos aledaños.

La Fiscalización será la encargada de la verificación de dichos trabajos y la aprobación de los mismos.

2. Periodo de Construcción y Cumplimiento

El Plazo de prestación de la obra es de 3 (tres) meses, a contar desde la Entrega del sitio de Trabajo durante este periodo el oferente se compromete a terminar todo lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, declaradas a través de órdenes de trabajo.

La Obra será ejecutada parcial y totalmente en los plazos y fechas convenidos, haciendo entrega el Contratista de los trabajos en la forma y condiciones estipuladas en el contrato respectivo, aceptando y asumiendo las responsabilidades que en él se le fijen.

Los rubros que figuran global, abarcan la totalidad de las obras necesarias para su realización, es decir ninguna de sus partes componentes se incluyen en otros rubros.

La aceptación parcial de ejecución mediante Acta de Recepción Provisoria, no exonera al Contratista de la obligación de su conservación, mantenimiento y reparación hasta la finalización integral de los trabajos y su entrega mediante Acta de Recepción Definitiva, documento en el cual se mantendrán las responsabilidades futuras del Contratista contempladas en las leyes y normas vigentes de la República sobre seguridad, vicios ocultos y otros aspectos de la obra, de acuerdo a exigencias señaladas en el Contrato por la Convocante.

Todos los materiales de obras se ajustarán estrictamente a las especificaciones técnicas y deberán ser previamente aprobadas por el supervisor de obras antes de su uso.

En todos los casos en que este Pliego o demás elementos de documentación citen modelos o marcas comerciales, es al sólo efecto de fijar tipo de material deseado, que facilite su cotización en la fase de Licitación.

Para la ejecución de los trabajos a construir, el Contratista proveerá la totalidad de los materiales, mano de obra, equipos, coordinación y tecnología necesarios para ejecutar las obras que se describen en los planos, planillas de obras, especificaciones técnicas y documentos contractuales.

El Contratista está obligado a emplear mano de obra calificada, métodos y elementos de trabajo que aseguren la correcta ejecución de la obra.

La Convocante puede ordenar las pruebas y análisis de procedimientos, fases, materiales y acabados que estime conveniente; el Contratista dará todas las facilidades para ello y asumirá el costo de su realización.

La Convocante se reserva el derecho de cambiar las especificaciones constructivas que se señalan en el presente documento si ello no requiere una modificación en el costo de su ejecución, para lo cual dará aviso oportuno al Contratista ejecutor, siempre y cuando el cambio redunde en una mejora de la calidad de los materiales o en beneficio de la obra.

Los planos de arquitectura, las especificaciones constructivas que se formulan, las cantidades de obras y el presupuesto, se consideran documentos referenciales, quedando expresamente señalado que cualquier indicación sobre materiales, métodos, dimensiones, cantidades, acabados, etc., expresados en los planos y omitidos en las especificaciones u otros documentos y viceversa, no eximen al Contratista de su ejecución, debiendo éste realizarlo Sin Costo Adicional, previa solicitud a la Convocante, a través de la Fiscalización de Obras. De igual forma en caso que el oferente encuentre omisiones en las especificaciones técnicas, planos y planillas de obras, de trabajos que a su criterio deberían solicitar autorización para su cotización e inclusión en su propuesta durante los plazos señalados para consultas

Los trabajos de obras se harán hasta el 31 de diciembre del año 2012, salvo que se celebre un Convenio Modificatorio.

3. Lugar y otros datos

La dirección de la obra es: Mcal. López entre Gral. Garay y Cerro Corá, en el centro de la ciudad de Concepción (50 metros de la Municipalidad de Concepción).

4. Lista Estimada de Cantidades

SALÓN DE EVENTOS - PLANTA BAJA				
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	72131601-002	REPLANTEO DE OBRA		
		Replanteo	230,0	m ²
2	72103003-001	DEMOLICIONES y ADINTELAMIENTOS:		
		Demoliciones para interconexión con el teatro existente	1,0	gl
3	72131601-005	MAMPOSTERIAS:		
		Mampostería faltante ladrillo visto común, 0.15 m	1,0	gl
		Mampostería faltante ladrillo visto común, 0.15 m	1,0	gl
4	72131601-004	HORMIGON ARMADO:		
		Estructura de interconexión	1,0	gl
5	72131601-008	REVOQUE S:		
		Paredes interior	176,4	m ²
		Paredes sanitarios - hidrófugo	73,0	m ²
		Vigas y pilares en ladrillo visto	1,0	gl
6	72101601-002	CIELO RASO		
		Yeso acartonado	195,0	m ²
		Buñas perimetral	80,0	m
7	72101607-002	REVESTIMIENTO		
		Cerámico piso-pared color baño - P15 primera A	90,0	m ²
8	72102602-007	MAMPARAS		
		Mamparas divisorias baños, incluye 4 puertas	1,0	gl
9	72131601-009	PISOS:		
		Contrapisos	315,0	m ²
		Base alisada de cemento	242,0	m ²
		Interior - Porcelanato - primera A	215,0	m ²
		Baldosón de cemento, caminero exterior frente y vereda	81,0	m ²
		Zócalo de cerámico	70,0	m
		Revestimiento escalera - Porcelanato - primera A, protección metálico borde de escalones	1,0	gl
10	72102601-001	CARPINTERÍA DE MADERA		
		Puerta placa de 0.70 x 1.80, baño	2,0	un
11	72101903-001	CARPINTERÍA METÁLICA		
		Estructura metálica frente	1,0	gl
		Puerta metálica fondo	1,0	un
		Balancín baños	2,0	un
		Pasa manos escalera	1,0	gl
12	72102602-004	VIDRIOS		
		Aberturas vidrios templados de 8 mm	60,0	m ²
		Balancín baños	1,0	gl
13	72102304-002	INSTALACIÓN HIDRÁULICA		
		Acometida hidráulica y canillas de patio frente	1,0	gl
		Instalación sistema de agua fría	1,0	gl
		Grifería y artefactos de baños	2,0	un
14	72102304-006	DE SAGÜE CLOACAL		
		Cañerías, baños,	1,0	gl
		Registros	10,0	un
15	72102304-005	DE SAGÜE PLUVIAL		
		Bajadas	1,0	gl
		Caños	1,0	gl
		Registros	7,0	un
16	72131601-001	INSTALACIÓN ELÉCTRICA		
		Luces y tomas comunes	120,0	bc
		Tomas especiales	12,0	bc
		Artefactos iluminación spot	20,0	un
		Montaje artefactos iluminación con dimmer	20,0	un
		Artefactos fluorescentes de embutir 4x40 w	10,0	un
		Circuito aire acondicionado	16,0	bc
		Circuito teléfono	4,0	bc
		Tablero principal	1,0	un
17	72102204-001	INSTALACIÓN DE DETECCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS		
		Panel Central de control	1,0	un
		Detector termovelocimétrico	1,0	un
		Detector de humo/calor	7,0	un
		Pulsador manual compuesto	1,0	un
		Alarma acústica y visual	1,0	un
		Balde de arena fina de 15 kg	2,0	un
		Red de cañerías de Hierro Galvanizado de 3/4", provisión y montaje	1,0	gl
		Accesorios de H ² O ² , soportes, provisión y montaje.	1,0	gl
		Montaje: Red de electroductos y cableado para equipos de detección	1,0	gl
18	72131601-012	PINTURA		
		Látex con enduido - paredes, interior exterior	176,4	m ²
		Tratamiento con silicona - paredes exterior	290,0	m ²
		Látex - cielo raso	195,0	m ²
		Aberturas de madera y metálicas	210,0	m ²
19	72131601-013	LIMPIEZA DE OBRA		
		Limpieza	1,0	gl

BIBLIOTECA - PRIMER NIVEL				
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
20	72131601-002	REPLANTEO DE OBRA		
		Replanteo	197,0	m ²
21	72131601-008	REVOQUE		
		Paredes interior	182,7	m ²
		Paredes sanitarios	73,0	m ²
22	72101601-002	CIELORRASO		
		Yeso acartonado	210,0	m ²
		Buña	85,0	m
23	72101607-002	REVESTIMIENTO		
		Cerámico piso-pared color baño - P15 primera A	90,0	m ²
24	72102602-007	MAMPARAS		
		Mamparas divisorias baños, incluye 4 puertas	1,0	gl
25	72131601-009	PISO		
		Base alisada de cemento	180,0	m ²
		Interior - Porcelanato -primera A	180,0	m ²
		Zócalo de cerámico	75,0	m
		Revestimiento escalera - Porcelanato -primera A, protección metálico borde de escalones	1,0	gl
26	72102601-001	CARPINTERÍA DE MADERA		
		Puerta placa de 0,70 x 1,80, baño	2,0	un
27	72101903-001	CARPINTERÍA METÁLICA		
		Baranda metálica	1,0	gl
		Balancín baños	2,0	un
		Pasa manos escalera	1,0	gl
28	72102602-004	VIDRIOS		
		Balancín baños	2,0	un
29	72102304-002	INSTALACIÓN HIDRÁULICA		
		Acometida hidráulica	1,0	gl
		Instalación sistema de agua fría	1,0	gl
		Grifería y artefactos baños.	2,0	un
30	72102304-006	DE SAGÜE CLOACAL		
		Cañerías, baños.	1,0	gl
31	72102304-005	DE SAGÜE PLUVIAL		
		Bajadas	1,0	gl
		Caños	1,0	gl
32	72131601-001	INSTALACIÓN ELÉCTRICA		
		Luces y tomas comunes	120,0	bc
		Tomas especiales	12,0	bc
		Artefactos iluminación spot	80,0	un
		Montaje artefactos iluminación	80,0	un
		Artefactos fluorescentes de embutir 4x40 w	10,0	un
		Circuito aire acondicionado	16,0	bc
		Circuito alarma -	10,0	bc
		Tablero seccional	30,0	bc
33	72102204-001	INSTALACIÓN DE DETECCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS		
		Panel Central de control	1,0	un
		Detector termovelocimétrico	1,0	un
		Detector de humo/calor	6,0	un
		Pulsador manual compuesto	1,0	un
		Alarma acústica y visual	1,0	un
		Disyuntor diferencial	1,0	un
		Extintor de anhídrido carbónico de 6Kg	2,0	un
		Balde de arena fina de 15 kg	2,0	un
		Red de cañerías de Hierro Galvanizado de 3/4", provisión y montaje	1,0	gl
		Accesorios de HFG, soportes, provisión y montaje.	1,0	gl
		Montaje: Red de electroductos y cableado para equipos de detección	1,0	gl
34	72131601-012	PINTURA		
		Látex con enduido - paredes, interior exterior	182,7	m ²
		Látex - cielo raso	210,0	m ²
		Aberturas de madera y metálicas	1,0	gl
35	72131601-013	LIMPIEZA DE OBRA		
		Limpieza	1,0	gl
TERRAZA				
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
36	72131601-002	REPLANTEO DE OBRA		
		Replanteo	240,0	m ²
37	72131601-005	MAMPOSTERIA		
		Ladrillo visto común	1,0	gl
38	72131601-006	 AISLACION TERRAZA		
		Demolición pisos actual	240,0	m ²
		Carpeta hidrófuga de cemento	240,0	m ²
		Colocación membrana con aluminio de 5 mm	240,0	m ²
39	72102304-005	DE SAGÜE PLUVIAL		
		Bajadas	1,0	gl
		Caños	1,0	gl
40	72101903-001	CARPINTERÍA METÁLICA		
		Escalera tipo marinera acceso de planta baja a terraza	1,0	gl
41	72131601-001	INSTALACIÓN ELÉCTRICA		
		Acometida eléctrica a compresores aire acondicionados	1,0	gl
42	72131601-013	LIMPIEZA DE OBRA		
		Limpieza	1,0	gl

MUSEO PLANTA BAJA				
Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	Cantidad	Unidad de Medida
43	72131601-002	REPLANTEO DE OBRA		
		Replanteo	240,0	m²
44	72103003-001	DEMOLICIONES:		
		Demoliciones varias y retiro de escombros	1,0	gl
45	72131601-008	REVOQUE		
		Paredes interior	110,0	m²
		De losa y vigas	140,0	m²
		Vigas y pilares en ladrillo visto	1,0	gl
		Paredes sanitarios - hidrófugo	27,0	m²
46	72101601-002	CIELORRASO		
		Yeso acartonado - sanitario	4,5	m²
		Buña perimetral	8,5	m
47	72101607-002	REVESTIMIENTO		
		Cerámico piso-pared color baño - P15 primera A	32,0	m²
48	72131601-009	PISO		
		Revestimiento escalera	1,0	gl
49	72102601-001	CARPINTERÍA DE MADERA		
		Puerta placa de 0.70 x 1,80, baño	1,0	un
50	72101903-001	CARPINTERÍA METÁLICA		
		Puerta metálica acceso	1,0	un
		Balancín baño	1,0	un
51	72102602-004	VIDRIOS		
		Aberturas vidrios templados de 8 mm	4,0	m²
		Balancín baño	1,0	gl
52	72102304-002	INSTALACIÓN HIDRÁULICA		
		Instalación sistema de agua fría	1,0	gl
		Grifería y artefactos baño.	1,0	un
53	72102304-006	DESAGÜE CLOACAL		
		Cañerías, baños,	1,0	gl
		Registros	2,0	un
54	72102304-005	DESAGÜE PLUVIAL		
		Bajadas	1,0	gl
		Caños	1,0	gl
		Registros	11,0	un
55	72131601-001	INSTALACIÓN ELÉCTRICA		
		Luces y tomas comunes	120,0	bc
		Tomas especiales	12,0	bc
		Artefactos iluminación spot	80,0	un
		Montaje artefactos iluminación	80,0	un
		Artefactos fluorescentes de embutir 4x40 w	10,0	un
		Circuito aire acondicionado	16,0	bc
		Circuito alarma	10,0	bc
		Tablero principal	65,0	bc
56	72131601-013	LIMPIEZA DE OBRA		
		Limpieza	1,0	gl
SUB TOTAL MUSEO PLANTA BAJA				
MUSEO PRIMER NIVEL				
Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	Cantidad	Unidad de Medida
57	72131601-002	REPLANTEO DE OBRA		
		Replanteo	240,0	m²
58	72131601-008	REVOQUE		
		Paredes interior	110,0	m²
		De losa y vigas	140,0	m²
		Vigas y pilares en ladrillo visto	1,0	gl
		Paredes sanitarios - hidrófugo	27,0	m²
59	72101601-002	CIELORRASO		
		Yeso acartonado - sanitario	4,5	m²
		Buña perimetral	8,5	m
60	72101607-002	REVESTIMIENTO		
		Cerámico piso-pared color baño - P15 primera A	32,0	m²
61	72131601-009	PISO		
		Base alisada de cemento	113,0	m²
		Cerámico interior	113,0	m²
		Zócalo de cerámico	113,0	m
		Revestimiento escalera	1,0	gl
62	72102601-001	CARPINTERÍA DE MADERA		
		Puerta placa de 0.70 x 1,80, baño	1,0	un
63	72101903-001	CARPINTERÍA METÁLICA		
		Balancín baño	1,0	un
		Baranda metálica	7,5	m
64	72102602-004	VIDRIOS		
		Aberturas vidrios templados de 6 mm	18,0	m²
		Balancín baño	1,0	gl
65	72102304-002	INSTALACIÓN HIDRÁULICA		
		Instalación sistema de agua fría	1,0	gl
		Grifería y artefactos baño	1,0	un
66	72102304-006	DESAGÜE CLOACAL		
		Cañerías, baños,	1,0	gl
		Registros	2,0	un
67	72102304-005	DESAGÜE PLUVIAL		
		Bajadas	1,0	gl
		Caños	1,0	gl
		Registros	11,0	un
68	72131601-001	INSTALACIÓN ELÉCTRICA		
		Luces y tomas comunes	120,0	bc
		Tomas especiales	12,0	bc
		Artefactos iluminación spot	80,0	un
		Montaje artefactos iluminación	80,0	un
		Artefactos fluorescentes de embutir 4x40 w	10,0	un
		Circuito aire acondicionado	16,0	bc
		Circuito alarma	10,0	bc
		Tablero seccional	35,0	bc
69	72131601-013	LIMPIEZA DE OBRA		
		Limpieza	1,0	gl

MUSEO SEGUNDO NIVEL				
Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	Cantidad	Unidad de Medida
70	72131601-002	REPLANTEO DE OBRA		
		Replanteo	240,0	m ²
71	72131601-008	REVOQUE		
		Paredes interior	252,0	m ²
		Revoque cielo raso	240,0	m ²
		Revoque vigas	1,0	gl
		Vigas y pilares en ladrillo visto	1,0	gl
		Paredes sanitarios - hidrófugo	27,0	m ²
72	72101601-002	CIELORRASO		
		Yeso acartonado - sanitario	4,5	m ²
		Buña perimetral	8,5	m
73	72101607-002	REVESTIMIENTO		
		Cerámico piso-pared color baño - P15 primera A	32,0	m ²
74	72131601-009	PISO		
		Base alisada de cemento	238,0	m ²
		Interior - Porcelanato -primera A	238,0	m ²
		Zócalo de cerámico	70,0	m
75	72102601-001	CARPINTERÍA DE MADERA		
		Puerta placa de 0.70 x 1,80, baño	1,0	un
76	72101903-001	CARPINTERÍA METÁLICA		
		Balancín baño	1,0	un
		Baranda metálica	7,5	m
		Ventanas	18,0	m ²
77	72102602-004	VIDRIOS		
		Aberturas vidrios templados de 6 mm	18,0	m ²
		Balancín baño	1,0	gl
78	72102304-002	INSTALACIÓN HIDRÁULICA		
		Instalación sistema de agua fría	1,0	gl
		Grifería y artefactos baño.	1,0	un
79	72102304-006	DESAGÜE CLOACAL		
		Cañerías, baños.	1,0	gl
		Registros	2,0	un
80	72102304-005	DESAGÜE PLUVIAL		
		Bajadas	1,0	gl
		Caños	1,0	gl
81	72131601-001	INSTALACIÓN ELÉCTRICA		
		Luces y tomas comunes	100,0	bc
		Tomas especiales	12,0	bc
		Montaje artefactos iluminación	80,0	un
		Artefactos fluorescentes de embutir 4x40 w	10,0	un
		Circuito aire acondicionado	16,0	bc
		Circuito alarma	10,0	bc
		Tablero seccional	35,0	bc
82	72131601-013	LIMPIEZA DE OBRA		
		Limpieza	1,0	gl
MUSEO TERRAZA				
Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	Cantidad	Unidad de Medida
83	72131601-002	REPLANTEO DE OBRA		
		Replanteo	240,0	m ²
84	72131601-005	MAMPOSTERIA		
		Ladrillo visto común	1,0	gl
85	72131601-006	 AISLACION TERRAZA		
		Demolición pisos actual	240,0	m ²
		Carpeta hidrófuga de cemento	240,0	m ²
		Colocación membrana con aluminio de 5 mm	240,0	m ²
86	72102304-005	DESAGÜE PLUVIAL		
		Bajadas	1,0	gl
		Caños	1,0	gl
87	72101903-001	CARPINTERÍA METÁLICA		
		Escalera tipo marinera acceso de planta baja a terraza	1,0	gl
88	72131601-001	INSTALACIÓN ELÉCTRICA		
		Acometida eléctrica a compresores aire acondicionados	1,0	gl
89	72131601-013	LIMPIEZA DE OBRA		
		Limpieza	1,0	gl
PATIO y FRENTE				
Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	Cantidad	Unidad de Medida
90	72131601-002	REPLANTEO DE OBRA		
		Replanteo	301,0	m ²
91	72131601-005	PALCO		
		Palco de mampostería	1,0	gl
92	72102304-005	DESAGÜE PLUVIAL		
		Caños	1,0	gl
		Registros	9,0	un
93	72131601-001	INSTALACIÓN ELÉCTRICA		
		Luces y tomas comunes	30,0	bc
		Tomas especiales	5,0	bc
		Montaje artefactos iluminación	16,0	un
94	72131601-012	PINTURA		
		Látex - paredes	120,0	m ²
95	72131601-002	CARTEL DE OBRA		
		Cartel de obra 2 x 4 m	1,0	gl
96	72131601-001	ACOMETIDA ELÉCTRICA		
		Transformador 150 kVA y acometida eléctrica	1,0	un
		Alimentación al TG E - 4x16 mm2 NYY	15,0	m
		Sistema a Tierra	1,0	gl
		Acometida telefónica	1,0	gl

5. Planos

Listado de Planos que se adjuntan

Corte A A'.....	L1
Detalles de Aberturas.....	L2
Fachada Principal.....	L3
Planos Electricos 01.....	L4
Planos Electricos 02.....	L5
Planta Baja.....	L6
Primer Nivel.....	L7
Segundo Nivel.....	L8

Observación: Los planos y las planillas de obras han sido aprobados por la Municipalidad de Concepción, según **Resolución I.M N° 0708/12**.

7. Requisitos de Carácter Ambiental

1. Objetivo de los requisitos de Carácter Ambiental:
 - a) Servir como instrumento que normalice aspectos ambientales en la práctica de las diferentes etapas del proyecto.
 - b) Establecer normas claras para orientar a los diferentes actores de una manera reglamentada, en el desarrollo de las actividades relacionadas directa o indirectamente a los proyectos a ser ejecutados.
 - c) Contribuir a minimizar los efectos negativos y maximizar los beneficios que las obras generan en el medio natural y social de esa región, asegurando la óptima asignación y utilización de la inversión pública y de los recursos existentes en la zona.

2. Medidas mínimas a ser tomadas a consideración:
 - a) Evitar al máximo la contaminación del suelo, agua y aire.
 - b) No generar fuego.
 - c) Disponer o desechar los residuos sólidos y estériles de obra de forma ambientalmente adecuados.
 - d) Utilizar la tecnología más adecuada para la construcción de las obras bajo criterio ambiental y minimización de costos financieros.
 - e) Adoptar medidas de seguridad pública.
 - f) Cumplir y hacer cumplir la Legislación Ambiental Nacional y normativas vigentes, como así mismo las dictadas por la Municipalidad de Concepción.

3. De las Obligaciones y Responsabilidad del Contratista:
 - a) El Contratista antes del inicio de los trabajos, deberá tomar conocimiento de las condiciones particulares de los sitios de realización de las obras, especialmente la presencia de infraestructuras urbanas o la presencia de árboles que puedan interferir con los trabajos.
 - b) En zonas urbanas mantener las áreas de trabajo libre de escombros para permitir el libre desplazamiento de peatones y vehículos.
 - c) Cuando por razones de constructivas o de fuerza mayor sea necesario interferir o interrumpir el tránsito vehicular o peatonal, dicha circunstancia deberá estar señalizadas de manera bien visible y en forma anticipada, indicando desvío o alternativas de circulación.
 - d) En caso de acopio de materiales en los frentes de trabajo en zonas comerciales o residenciales, garantizar en todo momento el libre acceso de vehículos y personas tanto a las viviendas como a los locales comerciales.
 - e) Cuando por motivos de construcción de las obras o seguridad de las operaciones de las instalaciones fuera necesario intervenir arboles ubicados en propiedades privadas o en las vías públicas, solicitar la autorización del propietario del inmueble o de los frentistas según el caso.

-
- f) En centros urbanos, una vez finalizados de trabajos, restituir las condiciones iniciales de los sitios de obras, a través de la limpieza, reposición de pisos, construcción de pavimentos y pinturas su fuera necesario.
 - g) Los vehículos que sean utilizados para el transporte del personal y los materiales deberán estar en buenas condiciones de funcionamiento a efectos de regular la emisión de gases contaminantes al ambiente y la generación de ruidos molestos.
 - h) Realizar el transporte de materiales de construcción en forma segura, utilizando vehículos u sistemas adecuados a la naturaleza y al volumen de los mismos.
 - i) En todo momento el personal de la empresa Contratista deberá mantener una conducta amable y respetuosa hacia los vecinos y terceras personas.
 - j) La Contratista es el responsable único e integral por la calidad ambiental de las actividades que desarrolle en las etapas constructivas con relación a los objetivos del Contrato. Consecuentemente es su obligación tomar las medidas necesarias para lograr los objetivos anteriormente descritos. En caso de existir pasivos ambientales cuya solución no está prevista en los documentos del Contrato, la resolución de las degradaciones preexistentes no es de responsabilidad del Contratista ni de la Secretaria Nacional de Cultura.
 - k) El Contratista deberá conocer, cumplir y hacer cumplir las regulaciones, leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones gubernamentales de carácter socio-ambiental tanto local como nacional y regional que de una forma u otra involucren la construcción de las diferentes obras. La falta de conocimiento de una o varias de esas normas, u otras no específicamente indicadas, no lo exime de la responsabilidad del cumplimiento.
 - l) El Contratista deberá tomar las medidas y precauciones necesarias a fin de evitar la generación de conflictos sociales, políticos o culturales y para prevenir tumultos o desordenes por parte de los obreros y empleados contratados por ellos así mismo para la preservación del orden y los bienes públicos y privados dentro del sitio de la obra y en sus alrededores.
 - m) El Contratista no podrá vender, dar, poseer, permutar o de otro modo disponer de bebidas alcohólicas, o cualquier clase de armas, municiones y explosivos a ninguna persona, ni permitirá ni tolerará, entregas o posesión por parte de sus agentes o empleados en los sitios de obras. Será responsabilidad del Contratista poner en conocimiento de estos hechos a la autoridad competente para que se apliquen medidas que correspondan. Inmediatamente se dará conocimiento a la Fiscalización de cualquier hecho que se produzca. Esta Norma también es aplicable al personal técnico de la Fiscalización.
 - n) Queda terminantemente prohibida la caza y la pesca en los sitios de obra y áreas afectadas. A todo el personal involucrado en la obra debe estar obligado a acatar la prohibición aun en días feriados, de descanso y/o domingos.
 - o) El desmantelamiento o eliminación de cualquier estructura existente se realizara de tal manera que se impida la eliminación o descarga de materiales de construcción o materiales de desecho en los cursos de agua o queden restos dispersos por el área.
4. De los materiales – manipuleo – consideraciones a ser tenidas en cuenta:
- a) El Contratista solo podrá utilizar materiales provenientes de canteras de áridos que tengan la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la SEAM, según el Artículo 17º, Capítulo III del Decreto N° 1428/96 que reglamenta la Ley 294/93. Deberá

además dar cumplimiento a la Ley 93 de Minas y su Decreto Reglamentario. Si el Contratista utiliza canteras comerciales en explotación, la Fiscalización podrá solicitar la presentación de los permisos y licencias pertinentes.

- b) Para el abastecimiento de material de concreto, se recomienda en lo posible y de existir en el entorno de la obra, utilizar proveedores comerciales ya instalados, o sea la capacidad instalada. Si esto no es posible, se seguirán las instrucciones de la Fiscalización para la ubicación de la zona donde elaborarán el concreto.
- c) Para el almacenaje de agregados, se dispondrá de una plataforma adecuada para que los sobrantes, durante la carga y descarga, no perjudiquen el área fuera de los límites de las obras.
- d) La carga transportada, en caso de ser material granular, deberá ser cubierta con un material resistente para evitar su dispersión y la contaminación.
- e) Se prohíbe la descarga o el almacenamiento temporal o permanente de los materiales para la realización de la obra sobre zonas verdes, áreas arborizadas y en todo cuerpo de agua.
- f) Los empaques y envases de madera, cartón, metal, plástico, etc., deberán recolectarse y almacenarse en sitios adecuados y disponerse de acuerdo a las normas existentes.
- g) Los vehículos destinados al transporte de arena, ripio, tierra o materiales de construcción en general serán protegidos con una lona de manera a evitar el derrame de la carga. Debiéndose prever los mecanismos de seguridad y señalización (barandillas, luces, cintas reflectivas, etc.)
- h) Los vehículos mezcladores de hormigón y otros elementos que tengan un alto contenido de humedad deberán tener los dispositivos de seguridad necesarios para evitar el derrame del material de mezcla durante el transporte. En caso de que se presente escape, pérdida o derrame de material, éste deberá ser recogido inmediatamente por el transportador para lo cual el mismo deberá contar con el equipo necesario.

5. Protección del aire – mitigación del polvo atmosférico:

- a) El Contratista no podrá utilizar el fuego como método para la eliminación de cualquier material líquido o sólido, esto evitara la contaminación del aire y/o la destrucción de la vegetación circundante. Tampoco se permitirá que las zonas de elaboración de concreto operen sin filtros que minimicen la emisión de gases a la atmosfera.
- b) El Contratista deberá emplear materiales con bajo tenor de limo para evitar la generación de polvo.

6. Mitigación del ruido:

- a) Los equipos y maquinarias deberán estar dotados de silenciadores en buenas condiciones de mantenimiento. Cuando se necesite utilizar temporalmente maquinarias que general ruidos mayores a los 80 dB, se deberá notificar a los usuarios de la zona de obras aledaños con una semana de anticipación, indicando el tiempo de trabajo a fin de tomar las medidas preventivas.
- b) La movilización de las maquinarias y equipos en la zona de obras se realizará en horarios hábiles para el efecto.

-
- c) Los obreros que operen maquinarias deberán contar con protectores auditivos de manera a no recibir ruidos mayores a los 68 dB. Por lapsos menos a 15 min, el límite máximo permisible será de 100 dB.

7. Seguridad industrial y Salud Ocupacional:

- a) El Contratista deberá adoptar las medidas de seguridad para prevenir accidentes al personal. Deberá observar las normas de seguridad, higiene y medicina del trabajo, aplicables a los trabajadores dependientes de los Contratistas de Obras y de la Fiscalización, además de otras normas de seguridad industrial y las leyes respectivas que sean aplicables.
- b) La construcción de la obra deberá llevarse a cabo de acuerdo con las prácticas de seguridad para los trabajos de construcción, las normas y reglamentos de seguridad industrial vigentes en el Paraguay. El Contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier exigencia de la Fiscalización sobre el aspecto de la seguridad.
- c) La falta de cumplimiento en parte del Contratista de las medidas de seguridad industrial instruidas por la Fiscalización serpa motivo suficiente para que el Contratante ordene la suspensión temporaria de los trabajos sin prórroga del plazo contractual, hasta que se efectivicen dichas medidas de seguridad. Los costos derivados de esta suspensión temporaria serán a cargo del Contratista.
- d) El Contratista deberá cumplir con la legislación laboral respecto a cuestiones de Salud y Seguridad Ocupacional promulgada por el Ministerio de Justicia y Trabajo bajo el título "Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y medicina en el Trabajo" de 1992 y también con las Normas Básicas de Atención Médica en Zonas de Obras viales.
- e) El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para garantizar en forma gratuita a sus empleados y trabajadores, las mejores condiciones de higiene, alojamiento, nutrición y salud. Los empleados deberán ser inmunizados y recibir tratamiento profiláctico contra factores epidemiológicos y enfermedades características de la zona de obras, así como asistencia médica de emergencia. Se deberá instalar en lugares visibles botiquines de primeros auxilios conteniendo los medicamentos indispensables.

PARTE 3 – Contratación

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Lista de Cláusulas

	<i>Pág</i>
<i>A. Aspectos generales</i>	53
1. Definiciones e interpretación.....	53
2. Aplicación.....	53
3. Partes del Contrato.....	53
4. Documentos contractuales.....	55
5. Obligaciones generales.....	56
6. Garantías de cumplimiento y anticipo. Retención de garantía. Seguros.....	58
7. Cálculo de plazos. Formas de notificación.....	60
8. Propiedad industrial o comercial.....	60
9. Protección de la mano de obra y condiciones de trabajo.....	61
 <i>B. Precios y liquidación de cuentas</i>	 61
10. Contenido y características de los precios.....	61
11. Remuneración al Contratista.....	64
12. Verificación y constancia.....	65
13. Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.....	66
14. Obras o trabajos no previstos.....	69
15. Aumento del alcance de las obras.....	69
16. Disminución del alcance de las obras.....	69
17. Cambio de la importancia de las diversas clases de obras.....	70
18. Pérdidas y averías. Casos de Fuerza Mayor.....	70
 <i>C. Plazos</i>	 70
19. Plazos de ejecución.....	70
20. Penalidades y retenciones.....	71
 <i>D. Ejecución de los trabajos</i>	 72
21. Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos.....	72
22. Lugares de extracción u obtención de los materiales de préstamo.....	72
23. Calidad de los materiales y productos. Aplicación de normas.....	72
24. Control de calidad de materiales y productos. Pruebas y ensayos.....	72
25. Verificación cuantitativa de los materiales y productos.....	74
26. Recibo, movimiento y conservación por el Contratista de los materiales y productos Suministrados por el Contratante en virtud del Contrato.....	74
27. Ubicación física de las obras.....	75
28. Preparación de los trabajos.....	76
29. Planos de ejecución. Notas de cálculos. Diseños detallados.....	77
30. Modificaciones efectuadas en las disposiciones técnicas.....	77
31. Instalación, organización, seguridad e higiene de las obras.....	78
32. Artefactos bélicos explosivos.....	81

33.	Materiales, objetos y vestigios encontrados en los lugares de trabajo.....	81
34.	Deterioro causados en vías públicas.....	82
35.	Daños diversos ocasionados por la realización de los trabajos o las modalidades de su ejecución.....	82
36.	Seguridad y protección del medio ambiente.....	82
37.	Retiro de los equipos y materiales no utilizados.....	82
38.	Pruebas y verificación de las obras.....	82
39.	Defectos de construcción.....	83
40.	Documentos que deberán entregarse después de la ejecución de los trabajos.....	83
	<i>E. Recepción de las obras y garantías</i>	83
41.	Recepción provisional de las obras.....	83
42.	Recepción definitiva.....	85
43.	Disposición anticipada de ciertas obras o partes de obras.....	86
44.	Garantías contractuales.....	86
45.	Garantía decenal.....	87
	<i>F. Suspensión de las obras</i>	87
46.	Suspensión de la obra.	87
	<i>G. Medidas coercitivas.</i>	87
47.	Medidas coercitivas.....	87
	<i>H. Rescisión del contrato</i>	88
48.	Rescisión del contrato por causa imputable al Contratista.....	88
49.	Rescisión del contrato por causa imputable al Contratante.....	88
50.	Liquidación del contrato en caso de rescisión.....	88
51.	Muerte. Incapacidad. Quiebra judicial del Contratista.....	89
	<i>I. . Solución de controversias y litigios. Entrada en vigor del Contrato</i>	89
52.	Solución de controversias. Ley aplicable. Cambios en la reglamentación.....	89
53.	Ley aplicable. Cambios en la reglamentación.....	90
54.	Cambios en la reglamentación.....	90
55.	Entrada en vigor del Contrato.....	90
56.	Prácticas corruptivas.....	91
57.	Notificaciones.....	91

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A. Aspectos Generales

1. Definiciones e interpretación

1.1 Para efectos del presente documento:

“**Contratante**” es el organismo, entidad o municipalidad que suscriben el contrato y por cuenta de la cual se ejecutarán las obras y cuya identificación completa figurará en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**).

“**Director de obras**” es la persona designada para representar a la Contratante en sus relaciones contractuales con el Contratista.

“**Fiscal de Obras**” es la persona física o jurídica designada por la Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la obra.

“**Contratista**” es la persona física o jurídica cuya oferta ha sido aceptada por el Contratante y que realizará los trabajos objeto del Contrato de acuerdo con las características y especificaciones suministradas por el Contratante.

“**Zona de Obras**”

es el/los lugar/es donde se realizarán los trabajos y las obras y donde se ubicarán las instalaciones necesarias para la ejecución de los trabajos y que comprenderá las vías de acceso especiales y todos los demás lugares específicamente señalados en el Contrato “**Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**” es el documento del Contratante, que forma parte de los Documentos de Licitación y que incluye las cláusulas contractuales específicas para cada contrato, que complementan a las Condiciones Generales del Contrato:

“**Orden de ejecución**” es toda instrucción escrita entregada por el Contratante al Contratista, concerniente a la ejecución del Contrato.

“**Subcontratista(s)**” es(son) la(s) persona(s) física(s) o jurídica(s) encargada(s) por el Contratista para realizar una parte de las obras materia del Contrato.

Jefe de Obras: es el representante residente del Contratista, en la obra.

1.2. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto y las palabras en género femenino se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

2. Aplicación

2.1 Las presentes Condiciones Generales se aplican sin modificaciones, a todos los contratos de obras nacionales regidos por la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

2.2 Sus disposiciones no podrán ser modificadas sino en forma excepcional y a condición de que las cláusulas y subcláusulas sujetas a modificación o eliminación se indiquen expresamente en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**).

3. Partes del Contrato

del 3.1 Nombramiento de las partes

En las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**) se identifica al Contratante y sus datos para las notificaciones. La propuesta presentada por el Contratista incluirá las indicaciones necesarias para identificar al Contratista y a sus representantes legales.

3.2 Consorcio

Si el Contratista es un Consorcio, todas las partes que lo conforman son solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato. La composición o constitución del Consorcio, no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.

3.3 Cesión y subcontratación

3.3.1. El Contratista no podrá en ningún caso ceder la totalidad o parte del Contrato, excepto si la cesión se refiere a los derechos de cobro sobre las cuentas de trabajos ejecutados que amparan al Contrato; para lo cual, sin embargo, el Contratista deberá contar con la autorización previa y por escrito del Contratante.

3.3.2 El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo del Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que el monto de las obras subcontratadas no supere el 60% del total del monto del contrato. El Contratista seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores.

El Subcontratista no podrá ser aceptado si previamente no justificara que ha contratado seguros que garanticen plenamente su responsabilidad.

Una vez obtenidas la aceptación y aprobación, el Contratista informará al Director de la Obra el nombre de la persona física autorizada para representar al Subcontratista y el domicilio elegido por este último en la proximidad de las obras.

3.4 Representación del Contratista

A partir de la entrada en vigor del Contrato, el Contratista designará un representante ante el Contratante, con poderes suficientes para tomar, sin demora, las decisiones necesarias en todo lo relativo a la ejecución del Contrato.

En ausencia de tal designación, se considerará que el Contratista, si es una persona física, o su representante legal, si es una persona jurídica, se encargará directamente de la ejecución de las obras.

3.5 Domicilio del Contratista

El domicilio del Contratista será el establecido en su oferta. Mientras el Contratista no señale otro distinto y notifique el cambio por escrito al Contratante, el manifestado en la oferta se tendrá como domicilio contractual para comunicar toda clase de notificaciones.

3.6 Modificaciones que realice el Contratista

El Contratista deberá notificar inmediatamente al Contratante todas las modificaciones ocurridas durante la ejecución del Contrato referentes a:

- (a) las personas con facultades para obligar al Contratista o a sus representantes ante el Contratante;
- (b) la forma de la empresa;
- (c) el domicilio legal de la sede del Contratista;
- (d) la razón social o el capital social; y
- (e) cualquier otro cambio que pudiera afectar el funcionamiento del Contratista y la ejecución del Contrato.

4. Documentos Contractuales

4.1 Idioma

Todos los documentos contractuales deberán redactarse en idioma castellano. Asimismo, toda la correspondencia y Órdenes de Ejecución deberán estar redactadas en castellano. El Contratante podrá aceptar documentos o catálogos técnicos redactados en otros idiomas, siempre y cuando vengan acompañados por una traducción al castellano efectuada por un traductor público matriculado, la cual prevalecerá para los efectos de la interpretación de los documentos.

4.2 Documentos Constitutivos del Contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato firmado;
- b) Condiciones especiales del Contrato;
- c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
- d) Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**: Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica;
- e) Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC** el desglose y los análisis de los precios unitarios;
- f) Las Condiciones Generales del Contrato; y
- g) La Oferta y la lista de precios unitarios presentada por el Oferente;
- h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC**.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4.3 Documentos contractuales posteriores a la formalización del Contrato

El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante convenios modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03.

4.4 Planos

- 4.4.1** Salvo indicación diferente en las **CEC**, se entregará al Contratista en forma gratuita, un (1) ejemplar de los planos. El Contratista se encargará de obtener, por su cuenta, todos los demás ejemplares que pudiese necesitar. El Contratista no podrá utilizar para otros fines distintos a los del Contrato, ni comunicar a terceros los planos, especificaciones y demás documentos presentados por el Contratante, excepto si ello se considera estrictamente necesario para la ejecución del Contrato.
- 4.4.2** El Contratista deberá presentar al Director de Obras tres (3) ejemplares de todos los planos y demás documentos cuya realización sea de su responsabilidad en virtud del Contrato, así como un ejemplar reproducible de todo documento cuya reproducción no permita obtener fotocopia de la misma calidad que el original.
- 4.4.3** El Contratista deberá tener en la Zona de Obras un (1) ejemplar de los planos, variaciones o cualquier otra comunicación que se realice en virtud del contrato, realizados por él de acuerdo con las condiciones previstas en las Subcláusulas 4.4.1 y 4.4.2 o recibidos del Contratante para que pueda ser verificado y utilizado por el Director de Obra. La Contratante tendrá derecho de acceder a cualquier documentación relacionada con la obra, que se encuentre en la zona de obras, en cualquier horario razonable.
- 4.4.4** El Contratista deberá notificar al Director de Obra por escrito, con copia al Contratante, cuando la planeación o ejecución de las obras pudiera retrasarse o interrumpirse, como consecuencia de que el Director de Obra o el Contratante no presentaran en un plazo razonable los planos que están obligados a enviar al Contratista conforme al Contrato. La notificación del Contratista debe precisar las características y fechas de entrega de dichos planos.
- 4.4.5** Si los retrasos del Contratante o del Director de Obra en la entrega de los planos o presentación de las instrucciones resultaran en perjuicio del Contratista, este último tendrá derecho a indemnización por este perjuicio, salvo en los casos en que estos retrasos se deban a que el Contratista no ha enviado al Contratante las informaciones, planos o documentos que está obligado a presentar en virtud del Contrato.

5. Obligaciones generales

5.1 Idoneidad de la Oferta

- 5.1.1** Se considerará que el Contratista ha tomado conocimiento en forma suficiente y completa sobre el carácter exacto y adecuado de su oferta y del nivel de los precios unitarios enumerados en las Listas de Cantidades. Se considerará que, salvo indicación contraria en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), estos precios cubren todas sus obligaciones en virtud del Contrato y todos los insumos necesarios para la ejecución cabal y completa de las obras y para subsanar sus posibles defectos, tal como se describe con mayor detalle en la Cláusula 10.1.
- 5.1.2** Se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado la Zona de Obras y sus alrededores y tiene conocimientos de los datos disponibles que puedan tener incidencia en la ejecución del Contrato. Así mismo, que ha interpretado adecuadamente esa información antes de presentar su oferta, en especial en lo que se refiere a los siguientes aspectos:
- (a) topografía del lugar y carácter de la obra.
 - (b) condiciones hidrológicas y climáticas;
 - (c) alcance y naturaleza de la obra y de los materiales necesarios para realizarla y para subsanar sus posibles defectos; y
 - (d) medios de acceso a la Zona de Obras e instalaciones que pudiera necesitar para la ejecución de la obra.
- 5.1.3.** Como regla general, se considerará que el Contratista ha obtenido toda la información necesaria sobre los riesgos y posibles contratiempos y factores que pudieran afectar o influir en su oferta.

5.2 Ejecución de conformidad con el Contrato

- 5.2.1.** El Contratista deberá encargarse, con el esmero y diligencia apropiados, de ejecutar completamente las obras y subsanar sus posibles defectos, en conformidad con las disposiciones del Contrato. El Contratista deberá dirigir las obras, suministrar la mano de obra, las instalaciones, el material, el equipo y todo los demás elementos, provisionales o permanentes, necesarios para la realización completa de las obras y la subsanación de los posibles defectos

5.3 Acatamiento de las leyes y reglamentos

El Contratista deberá actuar de conformidad con las leyes y reglamentos de la República del Paraguay que pueda tener incidencia en la ejecución de las obras y su reparación;

5.4 Carácter confidencial

El Contratista está obligado a respetar el carácter confidencial del Contrato y de todos los documentos contractuales relacionados con éste. Esta misma obligación se aplicará a toda información relacionada con el Contrato, cualquiera que sea su naturaleza, que no se hubiera hecho todavía pública y que tanto él como su personal y sus Subcontratistas hubieran podido conocer como consecuencia de la ejecución del Contrato.

El Contratista en ningún caso podrá publicar ni revelar tales informaciones, excepto con la autorización escrita previa del Director de Obra o del Contratante, sólo dentro de los límites estrictamente necesarios para la buena realización del contrato.

5.5 Procedimientos y métodos de construcción

El Contratista será totalmente responsable de la idoneidad, estabilidad y seguridad de todos los procedimientos y métodos de construcción que se empleen para la realización de la obra.

5.6 Comparecencia del Contratista en la Zona de Obras

El Contratista, o su representante, deberán presentarse en las oficinas del Director de Obra o en la Zona de Obras todas las veces que se requiera, acompañado, de ser el caso, de sus Subcontratistas.

En el caso de un Consorcio, la obligación prevista en el inciso precedente corresponderá al representante común del Consorcio, acompañado, si fuera necesario, de sus Subcontratistas.

5.7 Ordenes de Ejecución

5.7.1 Las Órdenes de Ejecución se darán por escrito y estarán fechadas y numeradas y serán firmadas por el Director de Obra. Se enviarán dos ejemplares al Contratista; éste devolverá inmediatamente al Director de Obra una copia con su firma y la fecha de recepción.

5.7.2 Los comentarios o reservas del Contratista a dichas órdenes sólo tendrán validez si se presentan por escrito, en un plazo no superior a quince (15) días calendario, conforme a las estipulaciones de la Cláusula 7.

El Contratista acatará estrictamente las Ordenes de Ejecución que le son notificadas, aún cuando hubiese expresado reservas sobre ellas, excepto en los casos previstos en la cláusula 14 (trabajos no previstos) y 15 (aumento del alcance de las obras).

5.7.3 Las Órdenes de Ejecución relativas a obras subcontratadas deberán enviarse al Contratista, que es el único autorizado a presentar reservas.

5.7.4 En caso de contratación con un Consorcio, las Órdenes de Ejecución deberán enviarse al representante común, que es el único autorizado a presentar reservas.

5.8 Estimación de las obligaciones financieras del Contratante

El Contratista deberá presentar al Director de Obra, en el plazo estipulado en las **CEC**, una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente. Además, el Contratista se compromete a entregar al Director de Obra, cuando éste lo solicite, estimaciones actualizadas de esos compromisos.

5.9 Personal del Contratista

El Contratista deberá emplear en la Zona de Obras, para la ejecución completa de las obras y la reparación de sus defectos:

5.9.1 Únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes de equipo capaces para garantizar la debida ejecución y supervisión de las obras,

5.9.2 Mano de obra que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del Contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución.

5.10 Seguridad de las personas, los bienes y protección del medio ambiente

El Contratista deberá, durante la realización completa de las obras y la reparación de defectos:

5.10.1 Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener ésta y las obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por el Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

5.10.2 Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el Director de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

5.10.3 Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente en base al estudio previo de impacto ambiental realizado por el Contratante en el caso de que dicho estudio fuere pertinente, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otra índole resultantes de la contaminación, el ruido, manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de las obras.

5.11 Facilidades e instalaciones ofrecidas a otros Contratistas

5.11.1 El Contratista deberá ofrecer todas las facilidades dentro de límites razonables, para la ejecución de sus actividades a:

- (a) los otros Contratistas empleados por el Contratante en la Zona de Obras y su personal;
- (b) el personal del Contratante; y
- (c) el personal de cualquier otra autoridad debidamente constituida que pueda ser empleado para la ejecución, en la Zona de Obras o en sus proximidades, de cualquier actividad no incluida en el Contrato o de cualquier contrato que el Contratante realice en relación a, o como complemento a las obras.

5.11.2 En los casos previstos en la Subcláusula 5.11.1 el Contratante ordenará al Contratista mediante una Orden de Ejecución:

- (a) poner a disposición de cualquier otro Contratista, del Contratante o de cualquier otra autoridad, caminos o vías de acceso cuyo mantenimiento sea incumbencia del Contratista;
- (b) permitir, en la medida posible, la utilización de las obras provisionales; y
- (c) suministrar todo otro servicio a estas personas de cualquier naturaleza que sea.

Tales prestaciones se consideran como obra no prevista y se registrarán por las disposiciones del Artículo 14.

6. Garantías de Cumplimiento y Anticipo. Retención de Garantía. Seguros.

6.1 Garantía de Cumplimiento del Contrato y de Anticipo

6.1.1. El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en Guaraníes determinado por el Contratante, dentro de los porcentajes establecidos en las **CEC**, de acuerdo al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los documentos de licitación. El periodo de validez de la garantía será establecido en las **CEC**. Salvo indicación contraria en las **CEC**, la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Contratista a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales

6.1.2. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario.

6.1.3. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

6.1.4 El Contratista entregará además a la Contratante, una garantía por el 100 % del importe del anticipo. Esta garantía podrá adoptar cualquiera de las formas establecidas en la subcláusula 6.1.1 precedente. El monto de esta garantía se reducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por el Contratista. La garantía caducará el día que se amortice la última parte del anticipo.

6.2 Fondo de reparos

6.2.1 Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03.

6.2.2 Si así se estableciera en las CEC, este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción del Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas.

6.1 Responsabilidad. Seguros.

6.3.1 No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, el Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal.

El Contratista contratará los seguros que se estipulen en las **CEC**. Incluirá, como mínimo, los seguros que figuran en las Subcláusulas 6.3.2 a 6.3.4. de estas CGC

6.3.2 Seguro contra daños a terceros

El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía.

La póliza de seguros debe especificar que el personal del contratante, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

6.3.3 Seguro contra accidentes de trabajo

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El Contratista mantendrá indemne al contratante y al Director de Obra frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido.

6.3.4 Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras

El Contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la Zona de Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales.

6.3.5 Suscripción y presentación de pólizas

Los seguros obligatorios y, como mínimo los seguros que figuran en las Subcláusulas 6.3.2, 6.3.3 y 6.3.4 de la presente cláusula, deberán ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras objeto del contrato. El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente por un período de doce (12) meses después de la recepción provisional de las mismas.

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros al Contratante.

7. Cálculo de plazos. Formas de notificación.

7.1 Todo plazo que el Contrato especifique al Contratante, al Director de Obra o al Contratista se computará de acuerdo a lo establecido en los artículos 337 al 341 del Código Civil.

7.2 Cuando, de acuerdo con las disposiciones del Contrato, el Contratista deba enviar un documento en un plazo fijo al Director de Obra o al Contratante, o viceversa, o cuando la entrega de un documento represente el comienzo de un plazo, el documento deberá entregarse al destinatario mediante notificación escrita.

8. Propiedad industrial comercial

8.1 El Contratante liberará al Contratista de cualquier responsabilidad frente a reivindicaciones de terceros en relación con las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio cuyo empleo le sea impuesto por el Contrato. Será responsabilidad del Contratante obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias.

8.2 Fuera del caso previsto en la Subcláusula 8.1 precedente, el Contratista liberará al Contratante de cualquier responsabilidad frente a reivindicaciones de terceros referentes a las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio y cualquier otro derecho protegido en relación con el equipo del Contratista o de sus Subcontratistas, a la metodología de trabajo, documentos o materiales utilizados para o en relación con las obras o incorporados a éstas, así como frente a todos los daños y perjuicios, costos, cargos y gastos de toda naturaleza relacionados con ella.

8.3 Será responsabilidad del Contratista obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias, sin perjuicio del derecho del Contratante de proceder posteriormente, o encargar a quien considere oportuno, a efectuar todas las reparaciones necesarias.

9. Protección de la mano de obra y condiciones de trabajo

9.1 El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra, de origen local o de otra procedencia, así como de su remuneración, ateniéndose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando en particular, la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

9.2 Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de obra, el Contratista deberá comunicar al Director de Obra, a petición de éste, la lista actualizada de personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.

9.4 El Director de Obra podrá exigir al Contratista en todo momento la comprobación de que está aplicando a su personal empleado en la ejecución de las obras, la legislación laboral vigente, sobre todo en materia de salarios, higiene y seguridad.

9.5 El Contratante podrá exigir al Contratista el cambio de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, o la falta de probidad y, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de las obras.

-
- 9.6** El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.
- 9.7** Cuando el Contratista esté autorizado a subcontratar parte de las obras, el Contratista será responsable de que estas mismas obligaciones sean acatadas por sus Subcontratistas.

B. Precios y liquidación de cuentas

10. Contenido y características de los precios

10.1 Contenido y características de los precios.

10.1.1 Salvo disposición contraria en las **CEC**, se considerará que los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el Contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del Contrato. El alcance de los impuestos, derechos y gravámenes comprendidos en los precios y las consecuencias de las modificaciones hechas se describen en la Subcláusula 10.5 de esta Cláusula.

10.1.2 Los precios se expresarán íntegramente en guaraníes.

10.1.4 A excepción de las partes que el Contrato expresamente señale que están incluidas en los precios, se considerará que los precios cotizados permiten al Contratista obtener beneficios y un margen de ganancias frente a riesgos, y que tiene en cuenta todas las condiciones de ejecución de la obra, normalmente previsibles por un contratista diligente y competente, en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuten estas obras, y especialmente como resultado de:

- (a) fenómenos naturales
- (b) la utilización del dominio público y del funcionamiento de los servicios públicos;
- (c) la presencia de canalizaciones, conductores y cables de toda naturaleza, así como las obras necesarias para el desplazamiento o la transformación de estas instalaciones;
- (d) realización simultánea de otras obras debido a la presencia de otros Contratistas;
- (e) la aplicación de los reglamentos fiscales y aduaneros; y

10.1.5 Se considerará que los precios del Contrato incluyen los gastos en que debe incurrir el Contratista para la coordinación y control de sus Subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles defectos.

10.2 Distinción entre precios unitarios y globales

Los precios podrán ser unitarios o globales, conforme a lo especificado en las Listas de Cantidades y Actividades.

10.2.1 Será precio global todo precio que remunera al Contratista por una obra completa, o parte de una obra, o un conjunto determinado de prestaciones definidas en el Contrato, o que se menciona explícitamente en éste como precio global, o bien que se aplica en el Contrato solamente a un conjunto de prestaciones que no se repiten.

10.2.2 Será precio unitario todo precio que no sea global. Los precios unitarios se aplican a una obra o un elemento de obra cuyas cantidades se indican en las Listas de Cantidades y Actividades.

10.3 Descomposición y desglose de los precios

En caso de que se solicitara, el contratista deberá presentar la descomposición y desglose de precios.

Los precios se especifican detalladamente mediante la descomposición de los precios globales y el análisis de los precios unitarios.

10.3.1 La descomposición de un precio global se presentará en forma de un detalle estimativo que comprenda, para cada clase de obra o cada elemento de obra, la cantidad que se deberá ejecutar y el precio de la unidad correspondiente.

10.3.2 El análisis de un precio unitario detalla sus componentes e indica:

- (a) los gastos directos, desglosados en gastos correspondientes a salarios y prestaciones del personal, cargas salariales, costos de materiales, materias consumibles y equipo;
- (b) los gastos indirectos o generales, por un lado, y los impuestos y gravámenes, por el otro, expresados en porcentaje del conjunto de las dos partidas precedentes.

10.3.3 Si la descomposición de un precio global o el análisis de un precio unitario no figurara en los documentos contractuales y si su presentación no estuviera prevista en las **CEC** dentro de un plazo determinado, una Orden de Ejecución del Director de Obra podrá ordenar esta presentación, en cuyo caso el plazo concedido al Contratista no podrá ser inferior a veinte (20) días.

Si no se presentara la descomposición de un precio global o el análisis de un precio unitario, cuando tal análisis deba presentarse en un plazo determinado, no se pagarán los certificados mensuales correspondientes que presente el Contratista hasta que ellos contengan los precios detallados en la forma requerida por el Contratante.

10.4. Variación y ajuste de precios.

10.4.1 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere.

En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos

Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

10.4.2 En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

10.4.3. Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC.

10.5 Impuesto, derechos, gravámenes y cotizaciones

- 10.5.1** El precio del Contrato incluirá los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos objeto del Contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.
- 10.5.2** Salvo disposición contraria en las presentes CGC y en las **CEC**, el Precio del Contrato comprenderá igualmente todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes 15 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.
- 10.5.3** Los precios comprenderán también los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de los suministros, materiales y equipos necesarios para la realización de las obras. Comprenderán igualmente el conjunto de impuesto, derechos y gravámenes exigibles al personal del Contratista y a sus proveedores, abastecedores o Subcontratistas.
- 10.5.4** Cuando la legislación nacional lo establezca, el Contratista pagará las cotizaciones, impuestos, derechos y gravámenes que adeude, directamente a los organismos competentes y presentará a éste, en caso de que así se requiera, la evidencia de los pagos correspondientes.
- 10.5.5** Cuando la legislación nacional lo establezca, el Contratante efectuará las retenciones de los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones y las pagará a los organismos competentes en los plazos previstos por la reglamentación vigente.
- 10.5.6** Cuando la legislación nacional establezca retenciones aplicables a los pagos al Contratista, el Contratante deducirá los montos correspondientes de las sumas adeudadas al Contratista y las pagará en nombre del Contratista al organismo competente. En tal caso, el Contratante enviará al Contratista un comprobante de pago de dichas sumas dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha en que se haya realizado el pago.
- 10.5.7** Las **CEC** describen con mayor amplitud los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas.
- 10.5.8** En caso de que el Contratante obtenga de la autoridad aduanera un régimen de exoneración o de suspensión no previsto originalmente para los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento del ingreso definitivo o temporal de los suministros, materiales y equipos, se efectuará una disminución correspondiente del precio y dicha disminución se hará constar en un Addendum al Contrato. En el caso de que para obtener tal ventaja, deba presentarse a la autoridad fiscal y aduanera una fianza o garantía, el costo de la misma será por cuenta del Contratante.

10.5.9 En caso de modificación en la legislación fiscal, aduanera o social con respecto a la legislación aplicable quince (15) días antes del límite para la presentación de las ofertas, cuyo efecto sea un aumento de los costos del Contratista, este último tendrá derecho a un aumento correspondiente del Precio del Contrato. Con este fin, el Contratista notificará al Director de Obras, dentro de los dos (2) meses siguientes a cualquier modificación, las consecuencias de la misma. Dentro del plazo de un (1) mes después de recibida la notificación, el director de Obra propondrá al Contratante la redacción de un Addendum al Contrato en el que se preverá, en cualquier caso, un pago en guaraníes. En caso que el Contratista y el Contratante no lleguen a un acuerdo sobre los términos del Addendum un (1) mes después de la notificación del Director de Obra al Contratante, se aplicará el procedimiento de solución de diferencias.

11.1 Pago de cuentas

11. Remuneración al Contratista

Los pagos de la Contratante al Contratista en virtud del Contrato se efectuarán contra presentación de Facturas mensuales de las cantidades de trabajo y obra ejecutada, debidamente certificada, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Cláusula 13 de las CGC

11.2 Pago de los trabajos originales

11.2.1 Los trabajos originales corresponden al conjunto de trabajos ejecutados por el Contratista en virtud del Contrato, bajo su responsabilidad.

Los trabajos originales se pagan en conformidad con las estipulaciones del Contrato, ya sea sobre la base de precios unitarios, o precios globales, definidos en la Lista de Cantidades.

11.2.2 En el caso de aplicar un precio unitario, el precio adeudado se determina multiplicando el precio unitario cotizado en las Listas de Cantidades y Actividades por la cantidad del tipo (concepto) de obra ejecutado, o por el número de elementos de obra que se hubieran completado.

11.2.3 En el caso de aplicación de un precio global, el monto a pagar se calculará al momento de completarse la obra o las prestaciones a las que el precio global se aplica. Las diferencias que pudieran detectarse para cada tipo de obra o cada elemento de obra entre las cantidades realmente ejecutadas y las cantidades indicadas en la descomposición de este precio, establecida en conformidad con la Subcláusula 10.3.1, aún cuando tenga valor contractual, no podrá conducir a una modificación de dicho precio, y lo mismo ocurrirá con los errores que pudiera evidenciar esta descomposición.

11.3 Pago por acopio de materiales

Cada certificación recibida en conformidad con la Subcláusula 11.1 de estas CGC, podrá incluir una parte correspondiente a acopio de materiales efectuados para los trabajos, según se especifica en las **CEC**.

El monto correspondiente se determina aplicando a las cantidades los precios que aparecen en la lista de precios incluida en el Contrato y que corresponden a los materiales o componentes por ejecutar.

Los materiales, productos o componentes de construcción que hayan sido pagados como acopio, serán de propiedad del Contratista. Sin embargo, ellos no podrán sacarse de la Zona de Obras sin la autorización escrita del Director de Obra.

11.4 Anticipo

La Contratante entregará al Contratista un anticipo en el porcentaje, oportunidad y condiciones establecidos en las **CEC**. A tales efectos, deberá presentar una solicitud a la Contratante dentro del plazo de 30 días corridos desde la fecha de la firma del contrato, y constituir previamente la garantía establecida en el artículo 39 inciso b) de la Ley N° 2051 y la cláusula 6.1.4 de estas CGC.

La amortización de dicho anticipo a través de las certificaciones se hará en base a lo especificado en las **CEC**.

El atraso en la entrega de anticipos prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

11.5 Ajuste o modificación de precios

Cuando de acuerdo a la Cláusula 10.4 de estas CGC los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicará a:

- (a) los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;
- (b) las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y
- (c) la variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes.

El coeficiente de ajuste se redondea al milésimo superior.

11.6 Intereses por mora

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si el Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene la Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 13.2.3.

11.7 Remuneración de un Consorcio

En el caso de un contrato celebrado con un consorcio, el pago de las obras ejecutadas será abonado por el Contratante a la Empresa designada como Líder del Consorcio.

12. Verificación y constancia

12.1 Para los efectos de la presente Cláusula, por verificación se entenderá la comprobación física de la cantidad y la correcta ejecución de los trabajos; Acta de Constancia será el documento en que se deja constancia de una verificación.

12.2 Las verificaciones se harán a petición del Contratista o del Director de Obra, y cubrirán los trabajos ejecutados o las circunstancias de su ejecución.

Las verificaciones referentes a los trabajos ejecutados tendrán como objeto determinar la cantidad y el monto de los trabajos ejecutados a efectos de proceder a la certificación. Cuando se trata de obras pagaderas en base a precios unitarios, las verificaciones se referirán a los elementos necesarios para el cálculo de las cantidades que deberán tenerse en cuenta, así como los resultados de las mediciones, arqueos, pesajes y recuentos.

12.3 Las verificaciones que se efectúen para proteger los posibles derechos de las partes del Contrato no prejuzgan la existencia de tales derechos ni podrán identificar o determinar responsabilidades.

12.4 El Director de Obra fijará la fecha de las verificaciones; si el Contratista hubiera presentado la petición, dicha fecha no podrá ser más allá de seis (6) días posteriores a la de la petición. En las verificaciones se preparará un Acta de Constancia, redactada por el director de Obra en el terreno al momento de la verificación, previa consulta con el Contratista.

Si el Contratista se negara a firmar el Acta de Constancia, o lo firmara con reservas, deberá, dentro de los siete (7) días siguientes, precisar por escrito sus observaciones o reservas al Director de Obra.

Si el Contratista, requerido en la forma y tiempo oportunos, no estuviera presente o representado en las verificaciones, se considerará que acepta sin reserva el Acta de Constancia.

12.5 El contratista deberá solicitar oportunamente que se verifiquen los trabajos que no pudieran ser objeto de verificaciones ulteriores, en particular cuando las obras puedan quedar ocultas o inaccesibles. En su defecto y salvo prueba en contrario presentada por el Contratista a su costo, el Contratista no podrá objetar la decisión del Director de Obra relativa a dichos trabajos.

13. Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones

13.1 Certificaciones mensuales

13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcarán un mes calendario.

Cada mes el Contratista presentará al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto total de las sumas correspondiente a las obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

Ese monto se establecerá a partir de la Lista de precios unitarios.

13.1.2 La certificación mensual, incluirá, en la medida necesaria, las partidas siguientes:

- (a) trabajos originales, ejecutados y pagaderos por cantidades y precios unitarios;
- (b) suministros;
- (c) anticipos;
- (d) indemnizaciones, sanciones y retenciones distintas de la retención de garantía;
- (e) monto a ser deducido, igual al excedente de los gastos incurridos por el Contratante por prestaciones que el mismo hubiera ejecutado de oficio, debido al incumplimiento del Contratista. Dicho excedente se calcula tomando en cuenta las sumas que se hubieran pagado al Contratista si este último hubiera ejecutado esas prestaciones; e
- (f) intereses por mora.

El monto de los acopios se establecerá en base a los que se han constituido y no han sido aún utilizados.

13.1.3 El monto de los trabajos originales ejecutados y pagaderos por precios unitarios se establecerá de la manera siguiente:

- La certificación mensual incluirá la relación de las obras ejecutadas en conformidad con las verificaciones realizadas por ambas partes o, en su defecto, con las evaluaciones del Director de Obra. No se fraccionarán precios unitarios en sus componentes, para cubrir trabajos parciales ejecutados.
- En el caso de algunos trabajos específicos, pagaderos por precios globales, esos precios podrán fraccionarse si no se ha terminado la obra o parte de obra a que se refiere ese precio. En tal caso se aplicará una fracción del precio igual al porcentaje ejecutado de la obra o de la parte de obra. Para determinar ese porcentaje, se procederá, si así lo requiere el Director de Obra, al desglose de precios previsto en la Subcláusula 10.3.

13.1.4 Cada uno de los componentes de la Subcláusula 13.1.2 de estas CGC indicará, cuando corresponda, los elementos cuyos precios son fijos y aquéllos cuyos precios son actualizados o revisables, de acuerdo con la Subcláusula 11.5 de estas CGC, y aplicará finalmente a estos elementos los correspondientes procedimientos de ajuste y revisión previstos en el Contrato.

13.1.5 El Director de Obra podrá solicitar al Contratista que prepare el certificado mensual de acuerdo con un formulario. En tal caso, los procedimientos y formularios por utilizar se especificarán en las **CEC**.

13.1.6 El Contratista adjuntará al certificado mensual, si no los ha adjuntado ya, los documentos siguientes:

- (a) cálculos de las cantidades consideradas, basados en los elementos contenidos en las actas de verificación;

-
- (b) cálculo, con los correspondientes comprobantes, de los ajustes de precios, en base a la fórmula especificada en las **CEC**; y
 - (c) en su caso, comprobantes de los gastos efectuados en virtud de la Subcláusula 26.3, cuyo reembolso solicite.
- Cualquier otro procedimiento que vaya a ser utilizado referente a Certificación y pago en cuentas, debe indicarse en las **CEC**.

13.2 Pago de cuotas mensuales

13.2.1 El monto del pago mensual que deberá abonarse al Contratista se hará contra el certificado mensual de obra hecha que deberá ser realizado por el Contratista y aprobado por el Director de Obra; este último preparará para este fin una relación en la que se incluirán los siguientes elementos:

- a) el monto del pago establecido a partir de los precios unitarios de base, correspondiente a la obra hecha. Como en las cuentas mensuales, se distinguirán los diferentes elementos sujetos a diversas modalidades de actualización o de revisión de los precios aplicables a las liquidaciones efectuadas por el Contratante al Contratista;
- b) el efecto de la actualización de los precios, de conformidad con las disposiciones de las Cláusulas 10.4 y 11.6 anteriores;
- c) el monto total que deberá pagarse al Contratista es la suma de los incisos (a) y (b) precedentes, menos las retenciones de las garantías que estén previstas en el Contrato; y
- d) el monto total de la certificación por pagar será el resultado del inciso (c) precedente, menos las deducciones que se establezcan en las **CEC**.

13.2.2 El Director de Obra notificará al Contratista por escrito sobre el estado de los pagos y enviará copia de la cuenta en que estén basados, si se hubiera modificado el certificado mensual suministrado por el Contratista.

13.2.3 El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.

A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las **CEC**, una vez aprobado el certificado.

13.2.4 Los montos que figuren en los certificados mensuales no tendrán carácter definitivo ni comprometen a las partes contratantes, salvo en lo relacionado al efecto de actualización o a la revisión de los precios mencionados en el inciso (b) de la Subcláusula 13.2.1 de estas CGC, cuando el Contratista no haya formulado reservas en este sentido a la recepción de la notificación mencionada en la Subcláusula 13.2.2 de estas CGC.

13.3 Cuenta final

13.3.1 Una vez concluidas las obras, el Contratista preparará, además de la certificación mensual referente al último mes de su ejecución, si correspondiere, la estimación de la cuenta final en la cual se indicará el monto total acumulado de las sumas a que reclama tener derecho por concepto de ejecución del Contrato en su conjunto; el cálculo de estas sumas se basará en los trabajos y prestaciones realmente ejecutados.

Esta estimación de cuenta final se preparará en la misma forma y se basará en los mismos precios unitarios de base que se usan en las certificaciones mensuales y contendrá las mismas partes que éstas y los formularios estipulados en la Subcláusula 13.5 de estas CGC, con excepción de los acopios y los anticipos. Irá acompañada de los elementos y documentos mencionados en la Subcláusula 13.1.6, si no han sido entregados anteriormente a estas CGC.

13.3.2 La estimación de cuenta final se enviará al Director de Obra dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación de la Recepción Provisoria de las obras, tal como se prevé en la Subcláusula 41.3 de estas CGC, salvo que las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**) establezcan un plazo mayor.

No obstante, si se aplican las disposiciones de la Subcláusula 41.5, la fecha del acta en que consten las prestaciones complementarias sustituirá a la fecha de notificación de la recepción provisional de las obras como punto de partida del plazo antes señalado.

La cuenta podrá ser preparada de oficio por el Director de Obra por cuenta del Contratista, en caso de que la solicitud del Director de Obra, de presentarla, no resulte efecto. Esta cuenta se notificará al Contratista junto con la cuenta general prevista en la Cláusula 13.4.

13.3.3 La estimación de cuenta final compromete al Contratista por las indicaciones que en ella figuran, excepto en los puntos que hayan sido objeto de reservas anteriores por su parte, así como en relación con el monto definitivo de los intereses por mora.

13.3.4 La estimación de cuenta final del Contratista será aceptada o corregida por el Director de Obra, convirtiéndose entonces en la cuenta final.

13.4 Cuenta general, finiquito

13.4.1 El Director de Obra preparará la cuenta general, que incluirá los siguientes elementos:

- (a) la cuenta final, tal como se define en la Subcláusula 13.3.4 de estas CGC;
- (b) el saldo establecido, a partir de la cuenta final y de la última certificación mensual, en las mismas condiciones definidas en la Subcláusula 13.2.1 de estas CGC; y
- (c) la revisión final de las certificaciones mensuales y del saldo.

El monto de la cuenta general será igual al resultado de esta última revisión.

13.4.2 La cuenta general, firmada por el Contratante, deberá ser comunicada por escrito al Contratista dieciocho (18) días después de la fecha de entrega de la estimación de cuenta final, salvo indicación en contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**).

13.4.3 El pago del saldo deberá efectuarse antes de transcurrido un (1) mes a partir de la notificación de la cuenta general.

13.4.4 El Contratista deberá, en un plazo de Diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la cuenta general, devolverla firmada al Director de Obra, con o sin reservas, o manifestar las razones por las que se niega a firmarla.

Si el Contratista devuelve la cuenta general firmada y sin reservas, dicha aceptación obligará definitivamente a las partes, salvo en lo que concierne al monto de los intereses por mora; dicha cuenta se convertirá así en la cuenta general definitiva del Contrato.

Si el Contratista se niega a firmar la cuenta general, o la firma con reservas, el Contratista deberá exponer en un memorando de reclamación los motivos de su negativa o de sus reservas, precisando el monto de las sumas cuyo pago solicita, adjuntando los comprobantes necesarios, y volviendo a presentar, bajo pena de caducidad, las reclamaciones ya formuladas anteriormente, que no hayan sido objeto de una liquidación definitiva. Dicho memorando deberá enviarse al Director de Obra en el plazo indicado en el primer párrafo de la Subcláusula 13.4.4 de estas CGC. El arreglo de diferencias se efectuará de acuerdo con las modalidades indicadas en la Ley y en la Cláusula 52 de estas CGC.

Si las reservas son parciales, el Contratista acepta implícitamente los elementos de la cuenta no afectados por dichas reservas.

13.4.5 Si el Contratista no hubiera devuelto al director de obra la cuenta general firmada en el plazo de cuarenta y cinco (45) días fijado en la Subcláusula 13.4.4 de estas CGC o si, aún habiéndola enviado puntualmente, no hubiera justificado su negativa o expuesto detalladamente los motivos de sus reservas precisando el monto de sus reclamaciones, se considerará que dicha cuenta general ha sido aceptada por el Contratista, convirtiéndose en cuenta general y definitiva del Contrato.

**14. Obras
trabajos
previstos**

o no **14.1** Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03.

14.2 Los precios que se apliquen podrán ser unitarios o globales.

A menos que las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**) establezcan otra cosa, los precios que se utilizarán se determinarán sobre las mismas bases que los precios del Contrato, en particular en cuanto a la fecha de referencia de dichos precios.

Si existiera desglose de precios o descomposición de precios globales, sus elementos, en particular los precios de unidades contenidos en el desglose, se utilizarán para determinar los precios aplicables a estos trabajos.

-
- 14.3** Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificadorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.
- 15. Convenios modificadorios. Aumento del alcance de las obras**
- 15.** En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003. Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificadorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03
- 16. Convenios modificadorios. Disminución del alcance de las obras**
- 16.1** En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra, deberá aplicarse lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03. Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificadorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03,
- 17. Cambio de la importancia de las diversas clases de obras**
- 17.1** No se permitirán los cambios en la importancia de las diversas clases de obras.
- 18. Pérdidas y Averías. Casos de Fuerza Mayor**
- 18.1** No se concederá al Contratista ninguna indemnización por concepto de pérdidas, averías o daños causados por su negligencia, su imprevisión, su carencia de medios o sus errores
- 18.2** El Contratista deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las medidas necesarias para resguardar y proteger los suministros, los equipos e instalaciones en el lugar de la obra, así como las obras en construcción, en caso de tempestades, inundaciones, marejadas o cualquier otro fenómeno natural normalmente previsible en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecutan las obras.
- 18.3** Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.
- Por consiguiente, para los efectos del presente Contrato, no se considerarán como casos de Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más oneroso para la parte correspondiente.

Si se produjera un acontecimiento de Fuerza Mayor, el Contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al Contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el Precio del Contrato.

La parte que invoque el caso de Fuerza Mayor deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro de plazo máximo de siete (7) días. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la Fuerza Mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del Contrato.

En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de Fuerza Mayor.

Si a raíz de un caso de Fuerza Mayor, el Contratante o el Contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el Contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del Contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes.

Cuando una situación de Fuerza Mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el Contrato.

C. Plazos

- 19. Plazos de ejecución** **de 19.1** El plazo de ejecución de las obras fijado por el Contrato se aplicará a la terminación de las obras previstas que son de responsabilidad del Contratista, incluyendo, salvo disposición contraria, el retiro de las instalaciones del sitio de la obra y el restablecimiento de los terrenos y lugares. Este plazo tendrá en cuenta todas las condiciones resultantes, en su caso, de las obras realizadas por subcontratistas y/o por cualquier otra empresa en el lugar de las obras.

Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de la orden de Ejecución, de comenzar las obras, siempre que estén dadas las siguientes condiciones:

- (a) la aprobación de autoridades públicas competentes que se indican en las **CEC**;
- (b) la entrega por el Contratante del anticipo cuando éste fuere previsto en las **CEC** y fuere solicitado por el Contratista; y
- (c) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista, salvo disposiciones contrarias en las **CEC**.

Salvo disposición contraria en las **CEC**, el plazo de ejecución comprenderá el periodo de movilización definido en la Subcláusula 28.1 de estas CGC.

19.2 Prórroga de los plazos de ejecución

19.2.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03.

19.2.2 En caso de inclemencia climática cuya gravedad supere el límite previsto en las **CEC** y que ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles indicado en las **CEC**.

19.2.3 Fuera de los casos previstos en las Subcláusulas 19.2.1 y las 19.2.2 de estas CGC, el Contratista no podrá tener derecho a una prórroga de los plazos de ejecución si no es en los casos siguientes:

- (a) aplicación de las disposiciones de la Cláusula 18 de estas CGC;
- (b) incumplimiento por el Contratante de sus propias obligaciones;
- (c) aprobación de una modificación al Contrato, ya sea mediante enmienda o convenio adicional.

19.2.4 Cuando la prórroga de los plazos de ejecución notificado al Contratista por Orden de Ejecución sobrepasen el plazo total especificado en las **CEC**, el Contratista tendrá la facultad dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación, de pedir la terminación anticipada del Contrato.

20. Penalidades, y retenciones

20.1 En caso de retraso en la ejecución de las obras, se aplicará una penalidad diaria, especificada en las **CEC** y que será igual a un cierto número de milésimos del Precio del Contrato. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la Subcláusula 13.1.1 de estas CGC.

20.2 La penalidad se aplicará una vez que el Director de Obra haya establecido el retraso y el Contratante podrá deducir el monto de dichas penalidades de las sumas que adeude al Contratista, sin perjuicio de aplicar cualquier otro método de recuperación. El pago de esas penalidades, cuyo monto representa una suma global como compensación al Contratante debido a los daños y perjuicios por el retraso en la ejecución de las obras, no exonerará al Contratista del conjunto de las demás obligaciones y responsabilidades que haya suscrito en virtud del Contrato.

20.2 La penalidad se aplicará una vez que el Director de Obra haya establecido el retraso y el Contratante podrá deducir el monto de dichas penalidades de las sumas que adeude al Contratista, sin perjuicio de aplicar cualquier otro método de recuperación. El pago de esas penalidades, cuyo monto representa una suma global como compensación al Contratante debido a los daños y perjuicios por el retraso en la ejecución de las obras, no exonerará al Contratista del conjunto de las demás obligaciones y responsabilidades que haya suscrito en virtud del Contrato.

20.3 En caso de rescisión, las penalidades se aplicarán hasta el día de notificación de la rescisión inclusive, o hasta el día de la suspensión de actividades por liquidación de la empresa del Contratista, si la rescisión resultará de uno de los casos previstos en la Cláusula 47 de estas CGC.

Las disposiciones de los dos incisos precedentes son aplicables a las penalidades previstas en las **CEC**, de ser el caso, por concepto de retraso en la realización de ciertas obras o conjuntos de prestaciones que estén sujetos a plazos especiales o a fechas límites estipuladas en el Contrato.

20.4 Los sábados, los domingos y los días feriados o de paro se deducirán en el cálculo de penalidades.

D. Ejecución de los trabajos

21. Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos **21.1** Salvo que las **CEC** establezcan lo contrario, el Contratista podrá elegir libremente la procedencia específica de los materiales, productos o componentes de construcción, a condición que pueda justificar que todos ellos satisfacen las condiciones estipuladas en el Contrato y en los documentos de licitación.

22. Lugares de extracción u obtención de los materiales de préstamo **22.1** En el caso en que el Contrato especifique los lugares de extracción u obtención de los materiales de préstamo, si en el curso de los trabajos los yacimientos resultan ser insuficientes en calidad o en cantidad, el Contratista deberá notificar de ello oportunamente a la Contratante, el cual designará entonces, con base en la propuesta que le presente el Contratista, nuevos lugares de extracción o de préstamo. Tal sustitución podrá dar lugar a un convenio modificatorio en los términos del artículo 62 de la Ley N° 2051/03)

22.2 Si el Contrato dispone que el Contratante pondrá a disposición del Contratista lugares de extracción o de obtención de los materiales de préstamo, los costos de ocupación y, en caso necesario, los gastos de toda clase relacionados con la obtención correrán a cargo del Contratante; el Contratista no podrá entonces, sin autorización escrita del Director de Obra, utilizar los materiales que haya obtenido de dichos lugares de extracción o de préstamo para ejecutar trabajos que no formen parte del Contrato.

22.2 Si el Contrato dispone que el Contratante pondrá a disposición del Contratista lugares de extracción o de obtención de los materiales de préstamo, los costos de ocupación y, en caso necesario, los gastos de toda clase relacionados con la obtención correrán a cargo del Contratante; el Contratista no podrá entonces, sin autorización escrita del Director de Obra, utilizar los materiales que haya obtenido de dichos lugares de extracción o de préstamo para ejecutar trabajos que no formen parte del Contrato.

22.3 Salvo en el caso previsto en la Subcláusula 22.2 precedente, el Contratista estará obligado a obtener, en cuanto sea necesario, las autorizaciones administrativas que se requieran para la extracción o préstamo de los materiales. Si no está previsto que el Contratante pondrá a disposición del Contratista dichos lugares de extracción, el Contratista correrá con todos los gastos, incluyendo los de ocupación. Sin embargo, el Contratante y el Director de Obra prestarán su asistencia al Contratista, si éste se la solicita, para facilitar la obtención de todas las autorizaciones administrativas a que haya lugar para las extracciones o préstamos de materiales.

22.4 En todos los casos, el Contratista sufragará los costos de explotación de los lugares de extracción o de préstamo y, cuando fuere el caso, los gastos de apertura y restablecimiento de los terrenos.

El Contratista sufragará igualmente, sin que haya recurso en contra del Contratante, los costos de los daños ocasionados por la extracción de los materiales, la construcción de las vías de acceso y, de manera general, los trabajos de preparación necesarios para la explotación de los lugares de extracción o de préstamo. También indemnizará al Contratante en caso de que éste tuviera que hacerse cargo de la reparación de tales daños.

23. Calidad de los materiales y productos. Aplicación de normas

23.1 Los materiales, productos y componentes de construcción deberán cumplir con las estipulaciones del Contrato y las prescripciones de normas reconocidas a nivel internacional y estar de acuerdo con la reglamentación vigente. Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas. Las excepciones que puedan hacerse con respecto a las normas, si no son resultado expreso de especificaciones técnicas del Contrato, se indicarán o recapitularán como tales en las **CEC**.

23.2 El Contratista no podrá utilizar materiales, productos o componentes de construcción de calidad diferente a la que se haya especificado en el contrato, salvo cuando se haya acordado un convenio modificatorio en los términos del Art. 62 de la Ley N° 2051/03.

24. Control de calidad de materiales y productos. Pruebas y ensayos

24.1 Los materiales, productos y componentes de construcción serán sometidos, a los fines de su verificación cualitativa, a pruebas y ensayos, de conformidad con las estipulaciones del Contrato, las prescripciones de las normas internacionalmente aceptadas y según la reglamentación en vigor, a las disposiciones de la Subcláusula 23.1 relativas a la definición de las normas aplicables y a las posibles excepciones a dichas normas.

En el caso que en el Contrato o en las normas no se especifiquen los métodos de verificación que se utilizarán, el Contratista deberá proponerlos para la aceptación del Director de Obra.

24.2 El Contratista almacenará los materiales, productos y componentes de construcción en forma que se faciliten las verificaciones previstas. Tomará todas las medidas convenientes con el fin de que ellos puedan ser fácilmente identificados, los que estén pendientes de verificación, o hayan sido aceptados o rechazados; los materiales, productos y componentes rechazados deberán ser retirados prontamente del sitio de la obra, y se aplicarán, si hubiera lugar, las disposiciones de la Cláusula 37 de estas CGC.

24.3 Las verificaciones se harán conforme a las indicaciones del Contrato o, en su defecto, conforme a las decisiones del Director de Obra, ya sea en el lugar de la obra, en las fábricas, almacenes o canteras del Contratista, de los subcontratistas o proveedores u otros lugares. Serán efectuadas por el Director de Obra o bien, si así lo prevé el Contrato en las **CEC**, por un laboratorio u organismo de inspección.

Si el Director de Obra, o quien éste designe, efectúa las pruebas, el Contratista pondrá a su disposición el equipo necesario y proporcionará su asistencia, mano de obra, electricidad, combustibles, almacenes y aparatos e instrumentos que normalmente sean necesarios para examinar, medir y probar todos los equipos y materiales. El contratista, sin embargo, no tendrá a su cargo remuneración alguna del Director de Obra ni de quien éste designe.

Las verificaciones a ser efectuadas por un laboratorio u organismo de inspección, serán a cargo del Contratista, quien se encargará de ordenarlas y de enviar al Director de Obra los certificados en los que consten los resultados de las verificaciones realizadas. Sobre la base de dichos certificados, el Director de Obra decidirá si los materiales, productos o componentes de construcción pueden o no ser aceptados.

En todos los casos, el Contratista, el proveedor o el subcontratista autorizará el acceso a sus instalaciones del Director de Obra o del organismo de inspección a fin de que puedan realizar todas las verificaciones, de conformidad con las disposiciones del Contrato.

24.4 El Contratista deberá convenir con el Director de Obra las fechas y los lugares para la ejecución de las inspecciones o pruebas de los materiales y equipos, conforme a las disposiciones del Contrato. El Director de Obra deberá notificar al Contratista, por lo menos con 24 horas de anticipación su intención de efectuar la inspección o de estar presente en las pruebas; si el Director de Obra no estuviera presente en la fecha convenida, el Contratista podrá, salvo instrucción contraria del Director de Obra, proceder a las pruebas, las que se considerarán como hechas en presencia del Director de Obra.

El Contratista deberá hacer llegar inmediatamente al Director de Obra copia debidamente certificada de los resultados de las pruebas para su aprobación.

24.5 El Contratista estará obligado a proporcionar, por su cuenta, las muestras necesarias para las verificaciones.

El Contratista proporcionará, si fuere necesario, los materiales para la fabricación de los dispositivos que permitan obtener muestras de los materiales en los diferentes estados de elaboración de los productos fabricados.

24.6 Si los resultados de verificaciones previstas en el Contrato o en virtud de las normas, correspondientes a un suministro de materiales, productos o componentes de construcción no permiten la aceptación de tal suministro, el Director de Obra podrá ordenar verificaciones suplementarias para que sea posible aceptar la totalidad o parte de los suministros, los gastos correspondientes a estas últimas verificaciones serán por cuenta del Contratista.

24.7 Serán por cuenta del Contratante:

- (a) las pruebas y ensayos que el Director de Obra ejecute o haga ejecutar y que no estén previstos en el contrato, o en las normas aplicables;
- (b) las verificaciones que pueda solicitar o prescribir el Director de Obra en los materiales, productos y componentes de construcción que hayan sido previamente inspeccionados, o hayan sido objetos de un acuerdo administrativo y que solo tengan por fin asegurarse de la observancia de las calidades inherentes a la marca específica o a las exigidas en virtud del Contrato.

25. Verificación cuantitativa de los materiales y productos.

25.1 La verificación de las cantidades de materiales y productos se efectuará en común acuerdo entre el Contratante y el Contratista.

-
- 26. Recibo, movimiento y conservación por el Contratista de los materiales y productos suministrados por el Contratante en virtud del Contrato**
- 26.1** Cuando en el Contrato se prevea el suministro de determinados materiales, productos o componentes de construcción por el Contratante, éste dará aviso oportuno al Contratista, quien los recibirá en el lugar indicado en las **CEC**.
- 26.2** Si el recibo tiene lugar en presencia de un representante del Contratante, los interesados prepararán un informe que certifique las cantidades recibidas.
- Si el recibo tiene lugar en ausencia del Contratante, el Contratista deberá verificar que, de acuerdo con las indicaciones en la factura de transporte o en el aviso de entrega puesto en su conocimiento, no haya omisión, error, daño o defecto normalmente detectables. Si detectara alguna omisión, error, daño o defecto, deberá presentar por escrito al transportista o al proveedor las reservas del caso e informar de ello inmediatamente al Director de Obra.
- 26.3** Cualquiera que sea el método de transporte y entrega de los materiales, productos o componentes y también en el caso de entrega en bodega, el Contratista deberá proceder a las operaciones necesarias de descarga, desembarque, movimiento, recarga y transporte, hasta el almacén o el lugar de la obra, de los materiales, productos o componentes, en conformidad con las condiciones y los plazos estipulados en las **CEC**.
- 26.4** Si el Contrato estipula que la conservación de la calidad o cantidad de ciertos materiales, productos o componentes requiere su almacenamiento especial, el Contratista deberá construir u obtener los almacenes necesarios, inclusive fuera de lugar de las obras, en las condiciones y límites territoriales que se estipulen en las **CEC**.
- El Contratista sufragará los gastos de almacenamiento, movimiento, estiba, conservación y transporte entre los almacenes y el lugar de las obras.
- 26.5** En todos los casos el Contratista tendrá la custodia de los materiales, productos o componentes desde el momento de su recepción. Asumirá la responsabilidad legal de depositario, tomando en cuenta las condiciones especiales sobre conservación que puedan imponerse en el Contrato.
- 26.6** El Contratista estará encargado de recibir, en todo o en parte, los materiales, productos o componentes proporcionados por el Contratante, solamente si el Contrato especifica:
- a) el alcance de la responsabilidad correspondiente;
 - b) la naturaleza, procedencia y características de tales materiales, productos o componentes;
 - c) las verificaciones que deban efectuarse; y
 - d) los medios de control que deban utilizarse, los cuales deberán ser puestos a la disposición del Contrato por el Director de Obra.
- 26.7** En ausencia de estipulaciones específicas del Contrato, se considerará que los gastos resultantes de las prestaciones previas en la presente Cláusula están incluidas en los precios.

27. Ubicación Física de las obras

27.1 Plano general para la ubicación física de las obras

El plano general de la ubicación física de las obras es un plano orientado que precisa la posición de las obras tanto en planimetría como en altimetría, en relación con puntos de referencia fijos. Dicho plano será notificado al Contratista, mediante una Orden de Ejecución, dentro de los ocho (8) días siguientes a la entrada en vigor del Contrato o bien, si la fecha de la orden de inicio de la ejecución de las obras fuese posterior a la fecha de entrada en vigor, a más tardar en la misma fecha de la orden de inicio.

27.2 Responsabilidad del Contratista

El Contratista será responsable de:

- (a) el replanteo de las obras y de la ejecución exactamente de acuerdo con los puntos, líneas y niveles de referencia proporcionados por el Director de Obra;
- (b) la exactitud en cuanto a la ubicación, cotas y niveles, dimensiones y alineación de todas las partes de las obras; y
- (c) el suministro de todos los instrumentos, accesorios y personal relacionados con las responsabilidades precedentes.

27.3 Si en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos se presenta un error en la ubicación, cotas, dimensiones o alineación de las obras o en cualquier parte de ellas, el Contratista deberá informar al Director de Obra y rectificar tal error por su cuenta y a satisfacción del Director de Obra, a menos que el error se deba a datos incorrectos proporcionados por el Contratante, en cuyo caso el costo de la rectificación incumbirá al Contratante.

27.4 La verificación de todos los trazados, alineaciones o niveles por el Director de Obra no liberará en forma alguna al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de tales operaciones; el Contratista deberá proteger y conservar adecuadamente todos los puntos de referencia, jalones de señal fija, estacas y otras señales empleadas en el replanteo de las obras.

28. Preparación de los trabajos

28.1. Período de movilización

Durante el período de movilización el Contratante y el Contratista deberán adoptar ciertas disposiciones preparatorias y elaborar ciertos documentos necesarios para la realización de las obras. La duración del período de movilización se especifica en las **CEC** y está incluido en el plazo total de ejecución del Proyecto.

28.2 Programa de ejecución

Dentro de veinte (20) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, o en el plazo que se especifique en las **CEC**, el Contratista presentará a la aprobación del Contratante un programa de ejecución de los trabajos, que sea compatible con la correcta ejecución del Contrato tomando en cuenta especialmente, si fuere el caso, la presencia de subcontratistas o de otros contratistas en el lugar de las obras. Dentro del mismo plazo, el Contratista deberá entregar al Director de Obra una descripción general de las disposiciones y métodos que se propone adoptar para la realización de los trabajos.

En el programa de ejecución de los trabajos se especificarán especialmente los materiales y métodos que se emplearán y el calendario de ejecución de los trabajos. A dicho programa se anexará el proyecto de las instalaciones y de las obras provisionales en la Zona de Obras. En el informe correspondiente se identificarán los materiales y equipos que deban importarse en forma temporal para ser utilizados exclusivamente en la realización de los trabajos.

El programa de ejecución de los trabajos será sometido a la aprobación del Director de Obra por lo menos diez (10) días antes de expirar el período de movilización. Dicha aprobación no liberará al Contratista de su responsabilidad de realizar los trabajos dentro de los plazos y según un programa compatible con la correcta ejecución del Contrato.

Si en cualquier momento el Director de Obra considera que el avance de los trabajos es menor que el correspondiente al programa de ejecución aprobado, el contratista suministrará, a instancias del Director de Obra, un programa revisado en el que presentará las modificaciones necesarias para asegurar la terminación de los trabajos dentro del plazo especificado en el Contrato.

28.3 Plan de seguridad e higiene

Si así lo prevén las **CEC**, el Contratista presentará dentro del mismo plazo especificado en la Subcláusula 28.2, un plan de seguridad e higiene para cumplir con las medidas y disposiciones enumeradas en la Sub cláusula 31.4.

29. Planos de ejecución. Notas de cálculos. Diseños detallados

29.1 Documentos suministrados por el Contratista

29.1.1 Salvo disposiciones contrarias del Contrato, el Contratista preparará los documentos que sean necesarios para la realización de los trabajos, tales como programas y métodos de ejecución, notas de cálculos estructurales, cantidades, etc. y diseños detallados.

A tal efecto, el Contratista establecerá las instalaciones y personal necesarios para preparar en la Zona de Obras todos los informes necesarios. Según sea el caso, deberá poder preparar, verificar y/o completar los cálculos especialmente en lo relacionado con la estabilidad y resistencia de las obras.

Si el Contratista detectara un error en los documentos básicos suministrados por el Contratante, deberá comunicarlo por escrito inmediatamente al Director de Obra.

29.1.2 Los programas y métodos de ejecución deberán numerarse correlativamente y cada uno de ellos deberá especificar claramente la naturaleza de los diversos trabajos y las cantidades de materiales que habrán de utilizarse.

Los programas deberán definir completamente, de conformidad con las especificaciones técnicas que se establecen en el Contrato, las características de las obras, naturaleza de los parámetros, la descripción de las partes componentes de todos los elementos y conjuntos, las estructuras, incluyendo sus armaduras, y su disposición.

29.1.3 Los planos, pliegos de cálculos, estudios de detalle y demás documentos preparados por el Contratista, serán sometidos a la aprobación del Director de Obra, quien podrá exigir la presentación de los estimativos de cantidades correspondientes.

29.1.4 El contratista no podrá empezar la ejecución de una obra, si no ha recibido la aprobación de los documentos necesarios para dicha ejecución por el Director de Obra.

Tales documentos serán suministrados en base a las condiciones estipuladas en las Subcláusulas 4.4 y 29.1.3.

29.2 Documentos suministrados por el Director de Obra

Si el Contrato estipula que el Contratante o el Director de Obra suministrará al Contratista los documentos necesarios para la realización de los trabajos, el Contratista no tendrá responsabilidad sobre el contenido de tales documentos. Sin embargo, el Contratista estará obligado a verificar, antes de toda ejecución, que los documentos no contengan errores, omisiones o contradicciones que puedan ser normalmente detectados por un especialista; si descubre errores, omisiones o contradicciones, deberá señalarla inmediatamente por escrito al Director de Obra.

30. Modificaciones efectuadas en las disposiciones técnicas

30.1 El Contratista no podrá, por sí mismo, efectuar ningún cambio en las disposiciones técnicas estipuladas en el Contrato.

Según se lo exija el Director de Obra mediante instrucción por escrito y en el plazo indicado en tal instrucción, estará obligado a reconstruir, por su cuenta, los trabajos que no estén conformes con las disposiciones contractuales.

Sin embargo, el Director de Obra podrá aceptar los cambios hechos por el Contratista y las disposiciones siguientes se aplicarán entonces para la liquidación de cuentas:

- (a) si las dimensiones o características de las obras fueran superiores a las previstas en el Contrato, la medición del trabajo ejecutado se basará siempre en las dimensiones y características prescritas en el Contrato y el Contratista no tendrá derecho a aumento alguno de los precios;
- (b) si fueran inferiores, la medición del trabajo ejecutado se basará en las dimensiones constatadas en las obras.

31. Instalación, organización, seguridad e higiene de las obras

31.1 Instalación de los lugares de trabajo

31.1.1 El Contratista obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar para la instalación de sus lugares de trabajo, en la medida en que los que el Contratante haya puesto a su disposición, no le resulten suficientes.

31.1.2 Salvo disposiciones en contrario, el Contratista sufragará todos los costos relacionados con el establecimiento y el mantenimiento de las instalaciones de trabajo en la Zona de Obras, incluidos los caminos de acceso y de servicio de las obras, que no estén abiertos al tránsito público.

31.1.3 El Contratista deberá fijar en los lugares de trabajo y talleres, un aviso que indique: el nombre del Contratante, por cuenta de la cual se ejecutan los trabajos, el nombre, título y dirección del Director de Obra, así como el nombre y dirección del inspector del trabajo encargado de la obra.

31.1.4 Todos los equipos del Contratista y de los subcontratistas, las obras provisionales y los materiales suministrados por el Contratista y sus subcontratistas se considerarán, una vez que estén en el lugar de las obras, como destinados exclusivamente a la ejecución de los trabajos. El Contratista no deberá retirarlos, ni total ni parcialmente, excepto con el fin de trasladarlos de una parte a otra de dicho lugar, sin la aprobación del Contratante. Queda entendido que tal aprobación no es necesaria para los vehículos destinados a transportar los funcionarios, la mano de obra y los suministros, equipos o materiales del Contratista desde o hasta el sitio de la obra.

31.2 Lugares de depósito de los escombros excedentes

El Contratista obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar a fin de depositar los escombros excedentes, además de los lugares que el Contratante pueda eventualmente poner a su disposición, como lugares definitivos o provisionales de depósito. El Contratista deberá someter la ubicación de tales terrenos a la aprobación previa del director de Obra, quien podrá negar su autorización o subordinarla a disposiciones especiales que deban tomarse, particularmente para el acondicionamiento de los depósitos que vayan a constituirse, si ello se justifica por motivos de interés general, tales como la preservación del medio ambiente.

31.3 Autorizaciones administrativas

El Contratante se encargará de obtener todas las autorizaciones administrativas que requiera el Contratista, tales como las relativas a la ocupación temporal de propiedades públicas o privadas, los permisos sobre vías públicas y las licencias de construcción, necesarios para la realización de las obras objeto del Contrato.

El Contratante y el Director de Obra prestarán su asistencia al Contratista, si éste la solicita, a fin de facilitar la obtención de las demás autorizaciones administrativas que sean necesarias, especialmente para importar y luego reexportar, de ser el caso, según los regímenes aduaneros y fiscales especiales, todo el material y los equipos destinados exclusivamente a la ejecución de los trabajos y para disponer de los terrenos necesarios para depositar los escombros.

31.4 Seguridad e higiene de los lugares de trabajo

31.4.1 El Contratista deberá tomar en sus lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad convenientes para evitar accidentes, tanto en lo que hace al personal como en relación con terceros. Estará obligado a observar todos los reglamentos e instrucciones de las autoridades competentes.

En especial asegurará que exista suficiente iluminación y vigilancia de los lugares de trabajo, así como la adecuada señalización interior y exterior. Proveerá, igualmente cuando fuere necesario, el cierre de los lugares de trabajo.

Deberá tomar también todas las precauciones necesarias para evitar que los trabajos sean causa de peligro para terrenos, especialmente para el tránsito público, si éste no ha sido desviado.

Los lugares de paso peligrosos a lo largo y a través de las vías de comunicación deberán estar protegidos por barandillas provisionales u otro dispositivo apropiado; deberán estar iluminados y, en caso necesario, vigilados.

31.4.2 El Contratista deberá tomar las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo, si fuere necesario mediante el establecimiento de sistemas de saneamiento, el suministro de agua potable y de saneamiento.

31.4.3 Salvo disposiciones en contrario del Contrato, todas las medidas de orden, seguridad e higiene antes mencionadas serán por cuenta del Contratista.

31.4.4 En caso de inobservancia por el Contratista de las disposiciones antes mencionadas, y sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes, el Director de Obra podrá tomar, por cuenta del Contratista, las medidas necesarias una vez que su requerimiento no haya tenido efecto.

En caso de urgencia o peligro, el Director de Obra podrá tomar estas medidas sin necesidad de requerimiento previo.

La intervención de las autoridades competentes o del Director de Obra no elimina la responsabilidad correspondiente del Contratista.

31.5 Señalización de los lugares de trabajo con respecto al tránsito público.

Cuando los trabajos afecten al tránsito público, la señalización para uso del público deberá realizarse conforme a las reglamentaciones locales en la materia. Estará a cargo del Contratista el suministro y colocación de los tableros y dispositivos de señalización, salvo disposiciones contrarias del Contrato y sin perjuicio de la aplicación de la Subcláusula 31.4.4.

Si el contrato prevé un desvío de la circulación, el Contratista tendrá a su cargo, en las mismas condiciones la señalización en los extremos de los trechos en que la circulación esté desviada, así como la indicación de las vías alternativas.

La vigilancia de la circulación en los accesos a los lugares de trabajo o en las extremidades de las secciones en las cuales la circulación se haya interrumpido y a lo largo de las vías desviadas, estará a cargo de las autoridades competentes.

Una vez que el Director de Obras haya autorizado los trabajos, se presentará a la autoridad competente con la antelación necesaria la solicitud correspondiente, indicando la fecha en que se iniciarán los trabajos.

31.6 Mantenimiento de las comunicaciones y del paso de las aguas.

31.6.1 El Contratista deberá dirigir los trabajos de manera que se mantengan en condiciones adecuadas las comunicaciones y servicios públicos de todo tipo que atraviesen la zona de los trabajos, especialmente el tránsito de personas y el paso de aguas. En las **CEC** se especificarán las circunstancias en que puedan producirse restricciones en tales comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas.

31.6.2 En caso de que el Contratista no observe lo antes señalado, y sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes, el Director de Obra podrá tomar, por cuenta del Contratista, las medidas necesarias cuando su requerimiento no haya tenido efecto.

En caso de urgencia o de peligro, el Director de Obra podrá tomar estas medidas sin requerimiento previo.

31.7 Disposiciones especiales para trabajos ejecutados en la proximidad de sitios habitados, frecuentados o protegidos

Sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, cuando los trabajos sean ejecutados en la proximidad de lugares habitados o frecuentados, o que requieran protección para la preservación del medio ambiente, el Contratista deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las disposiciones necesarias para reducir en la medida de lo posible, las molestias impuestas a los usuarios y vecinos y especialmente las que puedan ser causadas por las dificultades de acceso, el ruido de las máquinas, las vibraciones, los humos y los polvos.

31.8 Disposiciones especiales para trabajos ejecutados en la proximidad de cable u obras subterráneas

Cuando durante la ejecución de los trabajos el Contratista encuentre señales que indiquen la existencia de cables, tuberías u obras subterráneas, mantendrá tales señales en su lugar o las colocará de nuevo en su sitio si la ejecución de los trabajos ha hecho necesario su retiro temporal. Tales operaciones requerirán la autorización previa del Director de Obra y de las autoridades competentes.

El Contratista será responsable de la conservación, el desplazamiento y la nueva colocación en su lugar, según fuere el caso, de los cables, tuberías y trabajos especificados por el Contratante en el Contrato y tendrá a su cargo los gastos correspondientes.

Cuando la presencia de cables, tuberías o instalaciones no haya sido mencionada en el Contrato, pero esté identificada por señales o indicaciones, el Contratista tomará las mismas precauciones y tendrá obligaciones análogas a las antes estipuladas en cuanto se refiere a la conservación, el desplazamiento y la nueva colocación en su lugar.

31.9 Demolición de construcciones

31.9.1 El Contratista no podrá demoler construcciones situadas en los terrenos donde se sitúen los lugares de trabajo, sin haberlo solicitado al Director de Obra con quince (15) días de anticipación.

31.9.2 Salvo que el Contrato especifique lo contrario, el contratista tendrá la obligación de observar las debidas precauciones para el depósito y posible reutilización de los materiales y productos provenientes de la demolición o el desmontaje.

31.10 Empleo de explosivos

31.10.1 Sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que puedan estipularse en el Contrato, el Contratista deberá asumir la responsabilidad de cumplir con la reglamentación vigente en la materia y tomar todas las precauciones necesarias para que el empleo de explosivos no represente ningún peligro para el personal ni para terceros, ni cause daño alguno a las propiedades y obras vecinas, ni a las obras objeto del Contrato.

31.10.2 Durante toda la duración de los trabajos y especialmente después de hacer estallar los explosivos, el Contratista, sin que por ello cese su responsabilidad prevista en el punto anterior de la presente cláusula, deberá visitar con frecuencia los taludes de escombros y los terrenos superiores a fin de hacer derribar y/o estabilizar las rocas u otras masas que puedan haber sido movidas o desestabilizadas, directa o indirectamente, por el uso y detonación de explosivos.

32. Artefactos bélicos explosivos

32.1 Si el Contrato indica que la Zonas de obras puede contener artefactos bélicos explosivos no detonados, el Contratista aplicará las medidas especiales de prospección y de seguridad emanada de la autoridad competente.

En cualquier caso, si se descubre o presume la presencia de un artefacto bélico no detonado, el Contratista debe:

(a) suspender los trabajos en la vecindad del sitio en cuestión y prohibir toda circulación mediante barreras, letreros de señalización, balizas y otros;

(b) informar inmediatamente al Director de Obra y a la autoridad encargada del retiro de artefactos bélicos no detonados; y

(c) no reiniciar los trabajos hasta haber recibido la autorización para ello mediante Orden de Ejecución.

32.2 En caso de explosión fortuita de un artefacto bélico, el Contratista debe informar inmediatamente al Director de Obra, así como a las autoridades administrativas competentes y tomar las medidas en los incisos (b) y (c) de la Subcláusula 32.1

32.3 Los gastos justificados que ocasione la presente cláusula no estarán a cargo del Contratista.

33. Materiales, objetos y vestigios encontrados en lugares de trabajo

33.1 El Contratista no tendrá derecho sobre los materiales y objetos de cualquier naturaleza que se encuentren en los lugares de trabajo en el curso de las operaciones, particularmente en las excavaciones o demoliciones, pero tendrá derecho a recibir indemnización si el Director de Obra le exige extraerlos o conservarlos con cuidados especiales no especificados en el Contrato.

-
- 33.2** Cuando en los trabajos se descubran objetos o vestigios que puedan ser de carácter artístico, arqueológico o histórico, así como restos humanos, el Contratista notificará de ello inmediatamente al Director de Obra y a la autoridad competente de la localidad en la que haya ocurrido tal descubrimiento y hará todas las declaraciones previstas por la legislación en vigor.
- 33.3** Sin perjuicio de las disposiciones legales o reglamentarias en vigor, el contratista no deberá desplazar tales objetos o vestigios sin la autorización expresa del Contratante. Deberá colocar en lugar seguro los que accidentalmente hubieran sido sacados del terreno.
- 33.4** En los casos mencionados en las Cláusulas 33.2 y 33.3, el Contratista tendrá derecho a recibir indemnizaciones por los gastos justificados ocasionados por dichos descubrimientos.
- 34. Deterioros causados en vías públicas**
- 34.1** El Contratista deberá emplear todos los medios razonables para evitar que los caminos o puentes de comunicación que existan o se encuentren en los trayectos que conducen a la zona de Obras sufran daño o deterioro por la circulación de los vehículos o máquinas del Contratista o de cualquiera de los subcontratistas; deberá, en particular, elegir trayectos y vehículos apropiados y limitar y distribuir el tráfico de manera que se limite al mínimo posible toda circulación excepcional que sea resultado del desplazamiento de los vehículos, suministros, equipos y materiales del Contratista y de sus subcontratistas hacia o desde la zona de los trabajos y que tales caminos o puentes no sufran ningún daño ni deterioro innecesario.
- 34.2** Salvo que el Contrato especifique lo contrario, el Contratista será responsable de ejecutar por su cuenta, todo refuerzo de los puentes o modificación o mejora de las vías que comuniquen con, o se encuentren en, los trayectos conducentes a la zona de las obras y sean necesarias para facilitar el transporte de los equipos, suministros, enseres y materiales del Contratista y de sus subcontratistas. El Contratista deberá indemnizar al Contratante por los gastos que resulten de toda reclamación relativa a desgastes o daños ocasionados en tales vías o puentes por dicho transporte, incluidas las reclamaciones presentadas al Contratante directamente.
- 34.3** En todos los casos, si dichos transportes o circulaciones se hacen en infracción de lo establecido en la reglamentación vial o en los decretos o decisiones adoptados por las autoridades competentes en lo relativo a la conservación de las vías públicas, el Contratista será único responsable del costo de las contribuciones o reparaciones.
- 35. Daños diversos ocasionados por la realización de los trabajos o las modalidades de su ejecución.**
- 35.1** El Contratista tendrá, con respecto al Contratante, la responsabilidad civil en cuanto a los daños a las personas, ocasionados por los trabajos o las modalidades de su ejecución, conforme a las disposiciones del Artículo 41 de la Ley N° 1533, del Código Civil y demás leyes pertinentes

-
- 36. Seguridad y protección del medio ambiente**
- 36. 1** El Contratista, a lo largo de la ejecución y la terminación de las obras y la reparación de posibles defectos de las mismas, deberá tomar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, dentro y fuera de la Zona de Obras, para evitar daños a las personas y propiedades públicas o de otras personas como consecuencia de la contaminación, el ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.
- 37. Retiro de los equipos y materiales utilizados**
- 37.1** A medida que avancen los trabajos, el Contratista procederá al despeje, limpieza y al debido arreglo de la Zona de Obras puesta a su disposición por el Contratante para la ejecución de los trabajos. Deberá adoptar todas las disposiciones del caso para no ocupar excesivamente la Zona de Obras y, en particular, para retirar todos sus equipos, suministros, enseres y materiales que ya no sean necesarios.
- 37.2** En el caso de que el Contratista no haya cumplido con todos o parte de estos requerimientos, después de una Orden de Ejecución, emitida por el Contratante, los equipos, instalaciones, materiales, escombros y desperdicios que no hayan sido retirados podrán, una vez transcurridos treinta (30) días desde la fecha de la Orden de Ejecución, ser transportados “de oficio”, según su naturaleza, por el Contratante, ya sea a un depósito o a un almacén público, por cuenta y riesgo del Contratista, o ser vendidos en subasta pública.
- 37.3** Las medidas descritas en la subcláusula anterior se aplicarán sin perjuicio de las sanciones al Contratista que puedan haberse estipulado en el Contrato y que sean aplicables en tales casos.
- 38. Pruebas y verificaciones de las obras**
- 38.1** Las pruebas y verificaciones de las obras que estén definidas en el Contrato, correrán por cuenta del Contratista. Si el Director de Obra prescribe otras pruebas y verificaciones para las obras, ellas correrán a cargo del Contratante.
- 39. Defectos de Construcción**
- 39.1** Cuando el Director de Obra considere que existe algún defecto de construcción en una obra, podrá instruir, previo a la terminación del período de garantía y mediante orden escrita, las medidas que convengan a fin de poner dicho defecto en evidencia. Tales medidas pueden comprender, llegado el caso, la demolición parcial o total de esa obra.
- (a) Luego de notificar al Contratista y sin que este lo realice dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación, el Director de Obra podrá igualmente llevar a cabo esas medidas por sí mismo u ordenar que las ejecute un tercero por cuenta y cargo del Contratista. el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
- 39.2** Si se comprueba que existía un defecto de construcción los gastos correspondientes a la corrección de la obra, de conformidad con prácticas técnicas establecidas y las estipulaciones del contrato, así como también los gastos resultantes de las operaciones que hayan sido necesarias para poner el defecto en evidencia, correrán por cuenta del Contratista, sin perjuicio de la indemnización que el Contratante pueda reclamar en tal caso.

Si se comprueba que no existía un defecto de construcción, se reembolsarán al Contratista los gastos definidos en el inciso anterior, que él hubiera sufragado.

- 40. Documentos que deberán entregarse después de la ejecución de los trabajos**
- 40.1** Salvo otras disposiciones del Contrato, e independientemente de los documentos que está obligado a suministrar antes o durante la ejecución de los trabajos en virtud de lo dispuesto en la Cláusula 29, el Contratista entregará al Director de Obra en tres (3) ejemplares lo siguiente:
- (a) a más tardar cuando el Director de Obra exija la recepción: los manuales de operación y mantenimiento de las obras, consistentes con las especificaciones y recomendaciones de las normas internacionales en vigor y conforme con la reglamentación aplicable;
 - (b) dentro de los dos (2) meses siguientes a la recepción, los planos definitivos de la obra realizada y los demás documentos de ejecución;
 - (c) planos de detalle de las instalaciones ejecutadas
 - (d) cantidades de obra, a nivel de conceptos ejecutados; y
 - (e) informe final sobre el costo total del Contrato, detallando los ajustes de precios y, de ser el caso, convenios adicionales y gastos financieros recibidos por concepto de retrasos en los pagos.

41. Recepción provisoria de las obras

E. Recepción de las obras y garantías

- 41.1** La recepción provisoria tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.

La recepción provisoria podrá efectuarse parcialmente si así lo establecen las **CEC**.

El Contratista notificará, por escrito, simultáneamente a la Contratante y al Director de Obra sobre la fecha en la cual considera que los trabajos fueron o van a estar terminados.

El Director de Obra, luego de haber convocado al Contratista, procederá a las operaciones previas a la recepción de las obras dentro de un plazo que, salvo que las **CEC** establezcan otra cosa, será de veintiún (21) días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación antes mencionada, o de la fecha indicada en ella para la terminación de los trabajos, si esta última fecha fuese posterior.

Si el Contratista no asiste, se dejará constancia de su ausencia en el acta y se le enviará copia de la misma.

- 41.2** Las operaciones previas a la recepción provisoria de las obras comprenderán:

- (a) la inspección física de las obras ejecutadas;
- (b) la ejecución de las pruebas especificadas en las **CEC**;
- (c) la constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato;
- (d) la constatación de posibles imperfecciones o defectos de construcción;

-
- (e) salvo que las CEC establezcan otra cosa, la constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal; y
 - (f) las constataciones relacionadas con la terminación de los trabajos que estuvieron incompletos.

Los resultados de las operaciones previas se registrarán en un acta redactada en el sitio de las obras por el Director de Obra, que será firmada por el mismo y por el Contratista; si este último se negara a firmar, se hará mención de ello.

En el plazo de quince (15) días siguientes a la fecha del acta, el Director de Obra informará al Contratista si ha propuesto o no a la Contratante que declare la recepción provisoria de las obras y, en caso afirmativo, la fecha límite fijada para la terminación de los trabajos incompletos que propone no aceptar, así como las reservas que pudiere tener a la fecha de la recepción provisional de las obras.

41.3 Teniendo en cuenta el acta de las operaciones previas a la recepción provisoria y de las propuestas del Director de Obra, el Contratante decidirá si procede o no efectuar la recepción provisoria, con o sin reservas. Si se procede a recibir las obras, fijará la fecha que elija para la terminación de los trabajos. La decisión así tomada le será notificada al Contratista dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha del acta.

Si el Contratante no toma una decisión en el plazo arriba especificado, se considerará que ha aceptado la propuesta del Director de Obra.

Si el Contratante acepta explícitamente, o si se considera que ha aceptado efectuar la recepción provisoria, dicha recepción surtirá efecto en la fecha fijada para la terminación de los trabajos incompletos.

41.4 En caso de que ciertas prestaciones previstas en el Contrato que puedan aún ser objeto de liquidación, no hubieran sido ejecutadas y todavía no han sido liquidadas, el Contratante podrá proceder a efectuar la recepción provisoria, a reserva de que el Contratista se comprometa a ejecutar tales prestaciones en un plazo no superior a tres (3) meses. La constatación de la ejecución de dichas prestaciones se registrará en un acta preparada en las mismas condiciones que el acta sobre las operaciones previas a la recepción.

41.5 Cuando la recepción provisoria esté sujeta a reservas, el Contratista deberá remediar las correspondientes imperfecciones y defectos de construcción en el plazo que fije el Contratante, o bien, a falta de tal plazo, a más tardar tres (3) meses antes de la fecha prevista para la recepción definitiva.

En caso que el Contratista no termine tales trabajos en el plazo prescrito, el Contratante podrá hacerlos ejecutar por cuenta y riesgo del Contratista.

41.6 Si ciertas obras o partes de obras no están enteramente conformes con las especificaciones del Contrato, sin que las imperfecciones constatadas sean de tal naturaleza que pongan en peligro la seguridad, el funcionamiento o la utilización de las obras, el Contratante, considerando la escasa importancia de las imperfecciones y las dificultades que representaría ponerlas en debida conformidad, podrá renunciar a ordenar la reparación de las obras consideradas defectuosas y proponer al Contratista una reducción de los precios.

Si el Contratista acepta la reparación, las imperfecciones que la motivaron se considerarán cubiertas y no constituirán reservas para los efectos de la recepción provisional.

En caso contrario, el Contratista estará obligado a reparar dichas imperfecciones y se declarará la recepción provisoria bajo reserva de que se efectúen las reparaciones correspondientes.

41.7 Toda toma de posesión de las obras por el Contratante deberá estar precedida por la recepción de las mismas.

Sin embargo, si hubiera urgencia, la toma de posesión podrá ocurrir antes de la recepción, bajo reserva de la preparación previa de un documento sobre el estado de las obras con participación de las partes.

41.8 La recepción provisoria implica la transferencia de la propiedad y de los riesgos al Contratante y constituye el punto de partida de la garantía contractual.

41.9 Tan pronto como se reciba un certificado de recepción provisoria, el Contratista deberá despejar y retirar de la parte de la zona de las obras que ha sido recibida todos los equipos, suministros, materiales y excedentes, así como todo desperdicio y obras provisionales de cualquier naturaleza y dejar esta parte de la zona de obras y trabajos limpia y en buen estado de funcionamiento. No obstante, queda entendido que el Contratista estará autorizado de mantener en el sitio, hasta el final del período de garantía, todos los equipos, suministros, materiales y obras provisionales que necesitaría para cumplir con sus obligaciones durante el período de garantía.

42. Recepción definitiva

42.1 La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo que será determinado en las **C.E.C.**, que no podrá sobrepasar un año desde la fecha del acta de recepción provisoria, sin perjuicio de lo estipulado en la Subcláusula 42.2. Durante el período de garantía, el Contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula 44.

Por otra parte, en el plazo que será determinado en las **C.E.C.**, y a más tardar diez (10) meses después de la recepción provisoria, el Director de Obra enviará al Contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, con excepción de los daños resultantes del uso normal, del uso impropio de las obras, o de daños causados por terceros.

El Contratista dispondrá de un plazo de dos (2) meses para efectuar las reparaciones del caso, en conformidad con las condiciones del contrato.

El Contratista devolverá al Director de Obra las listas de defectos de ejecución junto con el de detalle de los trabajos efectuados para corregirlos.

El Contratante emitirá al final de dicho período de dos (2) meses el acta de recepción definitiva, luego de haber verificado que los trabajos fueron correctamente realizados.

42.2 Si el Contratista no remedia los defectos de ejecución dentro de los plazos acordados, la recepción definitiva será declarada solamente después de la realización completa de los trabajos correspondientes. En caso de que tales trabajos no hayan sido realizados dentro de dos (2) meses inmediatamente siguientes al término del período de garantía contractual, el Contratante hará realizar los trabajos pendientes por empresas de su elección, por cuenta y riesgo del Contratista. En este caso la garantía de cumplimiento, a que se refiere la Subcláusula 6.1.1 continuará en vigor durante el período necesario para asegurar la completa satisfacción del Contratante por el Contratista.

42.3 La recepción definitiva significará el final de la ejecución del Contrato presente y liberará a las partes contratantes de sus obligaciones.

43. Disposición anticipada de ciertas obras o partes de obras

43.1 La presente Cláusula se aplicará cuando el Contrato, o una Orden de Ejecución, exija que el Contratista ponga a disposición del Contratante, durante un período determinado, ciertas obras o parte de obras aún no terminadas y sin que el Contratante tome posesión de ellas, con el fin de que pueda ejecutar, o hacer ejecutar por otros contratistas, trabajos distintos de los que son el objeto del Contrato.

43.2 Antes de la puesta a disposición de ciertas obras o de partes de obras, se preparará un informe acerca de la situación en que ellas se encuentran, en el cual participarán el Director de Obra y el Contratista.

El Contratista tendrá el derecho de continuar los trabajos no comprendidos en su Contrato que interesen a las obras o partes de obras puestas a la disposición del Contratante. El Contratista podrá expresar reservas si estima que las características de las obras no permiten ejecutar estos trabajos o que tales trabajos arriesgan a deteriorarlas. Estas reservas deberán expresarse por escrito y ser dirigidas al Director de Obra.

Una vez terminado el período de puesta a disposición, se preparará un nuevo informe sobre el estado de las obras con la participación de las partes.

43.3 A excepción de las consecuencias de los defectos de ejecución que le sean imputables, el Contratista no será responsable de la custodia de las obras o de partes de las obras durante todo el tiempo que ellas hubieran estado a la disposición del Contratante.

44. Garantías contractuales

44.1 Período de garantía

El período de garantía será igual al período comprendido entre la recepción provisional y la recepción definitiva.

Durante el período de garantía, el Contratista tendrá, independientemente de las obligaciones que puedan resultar de la aplicación de la Cláusula 42, la “Obligación de completa terminación” en virtud de la cual deberá por su cuenta:

- (a) ejecutar los trabajos o prestaciones eventuales de acabado o de reparación previstos en las Subcláusulas 41.4 y 41.5 precedentes;
- (b) remediar todas las imperfecciones señaladas por el Contratante o el Director de Obra de tal manera que la obra se mantenga en conformidad con el estado en que se encontraba en el momento de la recepción provisional o después de corregidos los defectos detectados durante ella;
- (c) ejecutar, si fuere el caso, los trabajos de refuerzo o modificación que el Director de Obra juzgue necesarios y le exija realizar durante el periodo de garantía; y
- (d) entregar al Director de Obra los planos de las obras actualizados, conforme a la ejecución final de las obras en condiciones previstas en la Cláusula 40.

Los gastos correspondientes a los trabajos complementarios exigidos por el Contratante o el Director de Obra y que tenga por objeto remediar las deficiencias estipuladas en los incisos (b) y (c) anteriores, sólo serán por cuenta del Contratista si la causa de tales deficiencias le es imputable.

La obligación del contratista de realizar los trabajos de completa terminación por su cuenta, no es extensiva a los trabajos necesarios para corregir los efectos del uso o desgaste ordinarios, quedando entendido que la limpieza y conservación corrientes durante el período de garantía corresponden al Contratante.

A la expiración del periodo de garantía, el Contratista quedará libre de sus obligaciones contractuales y la garantía de cumplimiento prevista en la Subcláusula 6.1.1 cesará de derecho, excepto en el caso previsto en la Subcláusula 44.2 a continuación.

44.2 Garantías particulares

Las estipulaciones precedentes se aplicaran sin perjuicio de que las **CEC** definan, para ciertas obras o categorías de trabajos, garantías particulares que pueden extenderse más allá del período de garantía fijado en la Subcláusula 44.1 precedente.

45. decenal

Garantía 45.1 El Contratista es responsable de pleno derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de la recepción provisoria, de los daños resultantes de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

F. Suspensión de los trabajos.

46. Suspensión de los trabajos

46.1 El Contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 inciso c de la Ley N° 2051/03. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la Cláusula 12, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados

46.2. En caso de que el Contratante incurra en una mora en el pago superior a sesenta días, el Contratista podrá intimar a la Contratante para que cancele el pago adeudado. Si la Contratante no satisface la intimación, el Contratista tendrá derecho a suspender el contrato por motivos que no le serán imputables.

46.3. En el caso en que el Contratista haya suspendido en forma regular los trabajos por causas que no le fueren imputables, los plazos de ejecución se prorrogarán por el tiempo de suspensión.

G. Medidas coercitivas.

47. Medidas coercitivas

47.1 Con excepción del caso previsto en la Subcláusula 50.5, cuando el Contratista no actúe de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante podrá decidir continuar las obras por administración, por cuenta y riesgo del Contratista. Para ejercer esta potestad, deberá requerir al Contratista el cumplimiento del contrato, dentro de un plazo determinado, mediante una comunicación por escrito. Dicho plazo, excepto en caso de urgencia, no será inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación del requerimiento.

47.2 La ejecución de las obras por administración podrá ser sólo parcial y procederá, en presencia del Contratista o en su ausencia si habiéndosele citado debidamente no se hubiere presentado, a la constatación de los trabajos ejecutados y de los suministros existentes, así como del inventario descriptivo del equipo del Contratista y a la entrega a éste, de la parte de dichos equipos que no sea utilizable para la terminación de los trabajos que se continúen bajo administración.

47.3 El ejercicio de la potestad establecida en la cláusula 47.1 será sin perjuicio del derecho de rescindir el contrato o imponer multas, conforme con el contrato y con el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

47.4 En caso que el Contratante hubiera decidido continuar los trabajos por administración, el Contratista no estará autorizado a continuar su ejecución.

47.5 Los excesos de gastos que resultaran de la ejecución de los trabajos por administración o mediante un nuevo contrato correrán a cargo del Contratista. Dichos gastos se descontarán de las sumas que le puedan ser adeudadas o, en su defecto, de las garantías vigentes, sin perjuicio de los derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Contratista en caso de insuficiencia de fondos.

El Contratista no podrá beneficiarse de una eventual disminución de los gastos, ni siquiera en forma parcial.

H. Rescisión del contrato.

48. Rescisión del contrato por causa imputable al Contratista.

- 48.1. El Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato, por causa imputable al Contratista, en los siguientes casos:
- a) Por incumplimiento del Contratista;
 - b) Por quiebra declarada judicialmente;
 - c) Por pedido de convocatoria de acreedores del Contratista;
 - d) Cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;
 - e) Por suspensión de los trabajos, imputable al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
 - f) Por fraude, colusión u otras prácticas corruptivas del contratista, debidamente comprobadas, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
 - g) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051/03;
 - h) En los demás casos estipulados en el contrato, y en las **CEC**.
- 48.2. En estos casos, se deberá seguir el procedimiento indicado en el artículo 59 de la Ley N° 2051. Las medidas tomadas en virtud de la Subcláusula 50.3 son a cargo del Contratista.
- 48.3. Como excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 13.4.2, las cuentas detalladas del Contrato rescindido sólo serán notificadas al Contratista después de la liquidación definitiva del (de los) contrato(s) separado(s) adjudicado(s) para la terminación de los trabajos.
- 48.4. En caso que el Contratante hubiera decidido rescindir el contrato y adjudicar un nuevo contrato para la terminación de obras por cuenta y riesgo del Contratista, éste no estará autorizado a continuar su ejecución.
- 48.5. Los excesos de gastos que resultaran de la ejecución de los trabajos mediante un nuevo contrato correrán a cargo del Contratista. Dichos gastos se descontarán de las sumas que le puedan ser adeudadas o, en su defecto, de las garantías vigentes, sin perjuicio de los derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Contratista en caso de insuficiencia de fondos.

El Contratista no podrá beneficiarse de una eventual disminución de los gastos, ni siquiera en forma parcial.

49. Rescisión del contrato por causa imputable a la contratante.

- 49.1. El Contratista podrá dar por terminado el contrato, por causa imputable al Contratante, en los casos establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 2051/03.
- 49.2. Si el Contratista decidiera optar por dar por terminado el contrato por dichas causales, deberá intimar al Contratante para que ejecute su obligación dentro de un plazo no inferior a quince días, vencido el cual, podrá demandar su cumplimiento, o dar por rescindido el contrato, con la sola comunicación fehaciente hecha al moroso de haber optado por la rescisión. No será necesario el otorgamiento del plazo cuando el Contratante hubiere manifestado por escrito su decisión de no cumplir el contrato.

50. Liquidación del contrato en caso de rescisión.

50.1 La liquidación del Contrato en caso de rescisión se procederá de conformidad con las disposiciones de las Subcláusulas 13.3 y 13.4, a reserva de las demás estipulaciones de la presente Cláusula.

50.2. En caso de rescisión se procederá, habiendo sido convocados el Contratista o sus derechohabientes, tutor, curador o síndico, a las constataciones relativas a las obras y partes de obras ejecutadas, al inventario de los materiales suministrados, así como al inventario descriptivo de los equipos e instalaciones de la Zona de Obras. Se registrará en un acta el resultado de estas operaciones.

El levantamiento de dicha acta implicará la recepción provisoria de las obras y partes de obras ejecutadas, con vigor a partir de la fecha en que tenga efecto la rescisión, tanto para el comienzo del plazo de garantía definido en la Cláusula 44 como para el comienzo del plazo previsto para la liquidación final del Contrato, según la Subcláusula 13.3.2. Además, serán aplicables las disposiciones de la Subcláusula 41.8.

50.3. Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha del acta, el Contratante determinará las medidas que debe tomar el Contratista en la Zona de Obras a fin de asegurar la conservación y la seguridad de las obras o partes de las obras ejecutadas durante el período posterior a la rescisión. Tales medidas podrían implicar la demolición de ciertas partes de obras.

De no ejecutar el Contratista estas medidas en el plazo fijado por el Contratante, el Director de Obras las hará ejecutar de oficio.

Salvo en los casos de rescisión previstos en las Cláusulas 48, tales medidas no serán por cuenta del Contratista.

50.4. El Contratante tendrá el derecho de adquirir, en todo o en parte:

- (a) las obras provisionales útiles para la ejecución del Contrato; y
- (b) los materiales en existencia en el lugar de las obras, o adquiridos y pagados por el Contratista, pero aún no entregados, en la medida que sea necesario para las obras.

Dispondrá, además, para la prosecución de los trabajos, del derecho de adquirir o de conservar a su disposición las instalaciones especialmente establecidas para la ejecución del Contrato.

Los materiales suministrados serán comprados a los precios del Contrato o, en su defecto, a los que resulten de la aplicación de la Cláusula 14.

50.5. El Contratista estará obligado a despejar la zona de las obras en el plazo que le sea fijado por el Director de Obra.

**51. Muerte.
Incapacidad.**

51.1 En caso de muerte o incapacidad civil del Contratista, el Contratante rescindirá el Contrato, excepto si acepta la continuación del Contrato por los derechohabientes o el curador.

En caso de que el Contratante declare la rescisión, ésta tendrá efecto en la fecha de la muerte o de la incapacidad civil. Tal rescisión no dará derecho a indemnización alguna para el Contratista ni sus derechohabientes.

51.2. En caso de incapacidad física manifiesta y duradera del Contratista que hagan imposible la ejecución del contrato, el Contratante podrá rescindir el Contrato sin que el Contratista tenga derecho a indemnización alguna.

51.3 En los casos de rescisión previstos en la presente Cláusula los derechohabientes, el tutor o el curador o síndico, sustituirán al Contratista, para la aplicación de las estipulaciones de las Subcláusulas 50.3. y 50.4 precedentes.

52. Solución de controversias.

52.1 Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

- a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.
- b) Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas interrumpe el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.

52.2. Controversias que se susciten por motivos que no impliquen en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

Las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente.

En las **CEC** se establecerá la forma de solución de controversias.

53. Legislación aplicable

53.1. La ley aplicable para la interpretación o ejecución del presente Contrato será la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

54. Cambios en la legislación.

54.1 A excepción de los cambios en las leyes o reglamentos que pudieran alterar fundamentalmente la equidad del Contrato y ocasionar una pérdida manifiesta para el Contratista, imprevisible en la fecha de envío de la oferta, solamente los cambios en la legislación nacional podrán tomarse en cuenta para modificar las condiciones financieras del Contrato.

54.2 Se tomarán en cuenta casos de modificaciones de cualquier ley, decreto, reglamento (exceptuadas las modificaciones a las leyes fiscales o similares que se rigen por la Subcláusula 10.5), y que causen para el Contratista un aumento o una reducción del costo de ejecución de los trabajos no tomados en cuenta en las demás disposiciones del Contrato, que sea igual por lo menos al uno (1) por ciento del valor del Contrato. En tales casos, las partes podrán celebrar un convenio modificatorio a fin de formalizar el aumento o disminución, según fuere el caso, del valor del Contrato. En caso de que las partes no puedan ponerse de acuerdo acerca de los términos del convenio en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la propuesta de convenio enviada por una de las partes a la otra, se aplicarán las disposiciones sobre solución de controversias conforme con la cláusula 52.

55. Entrada en vigor del Contrato

55.1. Salvo disposición en contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), el contrato entrará en vigor a partir de su suscripción.

56. Prácticas corruptivas

56.1. La Contratante exige que los Contratistas observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Contratante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

56.2 Si se comprueba que el Contratista, sus representantes o empleados han incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante deberá, sin perjuicio de otras medidas que pueda adoptar en virtud a la Ley N° 2051/03 y al Contrato:

- a)** Remitir la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción del Contratista directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, para que ésta actúe en el ámbito de su competencia en los términos del Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
- b)** Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

56.3 Fraude y corrupción comprenden actos como:

- a) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- b) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

56.1. La Contratante exige que los Contratistas observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Contratante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

56.2 Si se comprueba que el Contratista, sus representantes o empleados han incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante deberá, sin perjuicio de otras medidas que pueda adoptar en virtud a la Ley N° 2051/03 y al Contrato:

- c) Remitir la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción del Contratista directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, para que ésta actúe en el ámbito de su competencia en los términos del Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
- d) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

56.3 Fraude y corrupción comprenden actos como:

- c) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- d) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- e) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- f) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- g) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente

Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Contratistas en el proceso de contratación se haya llevado de acuerdo con la Legislación vigente aplicable en materia de fraude y corrupción

57. Notificaciones

57.1 Todas las notificaciones a la Contratante efectuadas en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**). Las notificaciones al Proveedor se realizarán por escrito a la dirección indicada en el Contrato, respectivamente. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Lista de Cláusulas

	<u>Pág.</u>
1. Identificación de la Contratante (Cláusula 1.1 de las CGC).....	92
2. Documentos contractuales específicos (Cláusula 4 de las CGC).....	92
3. Planos (Cláusula 4.4.1 de las CGC).....	92
4. Plazo de estimación de las Obligaciones Financieras del Contratante (Cláusula 5.8 de las CGC)..	92
5. Porcentaje de la Garantía de Cumplimiento (Cláusula 6.1.1 de las CGC).....	92
6. Período de Validez de la Garantía de Cumplimiento (Cláusula 6.1.1 de las CGC).....	92
7. Liberación de la Garantía de Cumplimiento (Cláusula 6.1.1 de las CGC).....	92
8. Fondo de reparo (Cláusula 6.2.2 de las CGC).....	92
9. Pólizas de seguros (Cláusula 6.3.1 de las CGC).....	92
10. Precio del Contrato (Cláusulas 10.1.1 de las CGC).....	92
11. Ajuste de precios (Cláusula 10.4.3 de las CGC).....	92
12. Impuestos, derechos y tasas (Cláusulas 10.5.2 de las CGC).....	92
13. Principales impuestos derechos y tasas (Cláusulas 10.5.7 de las CGC).....	92
14. Pago por acopio de materiales (Cláusula 11.3 de las CGC).....	93
15. Anticipo (Cláusula 11.4 de las CGC).....	93
16. Formularios (Cláusula 13.1.5 de las CGC).....	93
17. Deducciones sobre las certificaciones (Cláusula 13.2.1.d) de las CGC).....	93
18. Lugar de presentación de las facturas (Cláusula 13.2.3 de las CGC).....	93
19. Plazo para presentación de la cuenta general (Cláusula 13.4.2 de las CGC).....	93
20. Plazo de ejecución (Cláusula 19.1 de las CGC).....	93
21. Prórroga de los plazos de ejecución (Cláusula 19.2 de las CGC).....	93
22. Penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo (Cláusulas 20.1 y 20.3 de las CGC).....	93
23. Procedencia de los suministros (Cláusula 21.1 de las CGC).....	93
24. Excepciones a las normas (Cláusula 23.1 de las CGC).....	93
25. Verificador (Cláusula 24.3 de las CGC).....	93
26. Condiciones y plazos (Cláusulas 26.1, 26.3 y y 26.4 de las CGC).....	93
27. Preparación de los trabajos (Cláusula 28.1, 28.2 y 28.3 de las CGC).....	94
28. Restricciones en las comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas (Cláusula 31.6.1 de las CGC).....	94
29. Recepción provisional de las Obras (Cláusula 41.1, 41.2.b) y 42.2.e) de las CGC).....	94
30. Plazo para la recepción definitiva (Cláusula 42.1 de las CGC).....	94
31. Garantías contractuales (Cláusula 44.2 de las CGC).....	94
32. Causales de Rescisión del Contrato (Cláusula 48.1 de las CGC).....	94
33. Solución de controversias (Cláusula 52.2 de las CGC).....	94
34. Entrada en vigor del Contrato (Cláusula 55.1 de las CGC).....	94
35. Notificaciones (Cláusula 57.1 de las CGC).....	94

SECCIÓN VII

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[La Convocante seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 3.1	La Contratante es: Secretaría Nacional de Cultura
CGC 4.2.	Además de los documentos indicados en la cláusula 4.2 de las Condiciones Generales del Contrato, serán parte de los contrato los siguientes documentos adicionales: El Pliego de Bases y Condiciones, Adendas si las hubiese.
CGC 4.4.1	Planos deben de contemplar todas las clausulas.
CGC 5.8	No Aplica.
CGC 6.1.1	El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será de 10% (diez por ciento)
CGC 6.1.1	El período de validez de la Garantía será de 120 (ciento veinte) días.
CGC 6.1.1	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 10 (diez) días después del vencimiento del contrato.
CGC 6.2.2	Fondo de reparo: No Aplica.
CGC 6.3.1.	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: <ul style="list-style-type: none">• <i>Seguros contra daños a terceros, equivalente al 3% del monto total de la oferta.</i>• <i>Seguros contra accidentes de trabajo, equivalente al 3% del monto total de la oferta.</i>
CGC 10.1.1	Los precios comprenden indicado en la cláusula 10.1.1 de las CGC.
CGC 10.4	La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán: Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$ <i>Donde:</i> P = Precio reajustado de la Oferta Po = Precio Original de la Oferta C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

	<p>$Co =$ Tipo de Cambio del Mercado Fluctuante Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.</p> <p>NO se reconocerá el reajuste de precios cuando el proveedor se encuentre en mora en la entrega de el/los bien/es adjudicado/s.</p>
CGC 10.5.2.	Impuestos. Derechos y otros gravámenes. Los precios comprenden: los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole.
CGC 10.5.7.	Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedora y subcontratistas son los siguientes: Todos .
CGC 11.3	El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente: No se Aplica .
CGC 11.4.	El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera: <i>de acuerdo al desembolso efectivo del Ministerio de Hacienda.</i>
CGC 13.1.5	Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: No se Aplica .
CGC 13.2.1.d)	Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: <ul style="list-style-type: none"> • El 0.4 % en concepto de Contribución de contratos suscritos. • El 30% del importe del IVA. • El 2% del importe correspondiente al impuesto a la renta.
CGC 13.2.3	La factura deberá ser presentada en: Dirección: EE.UU. N° 284 e/ Mcal. Estigarribia – Asunción.
CGC 13.4.2	No se Aplica .
CGC 19.1	Plazo de ejecución: 90 (noventa) días , a contar a partir de la recepción del sitio de obra.
CGC 19.2	Prórroga de los Plazos de Ejecución <ul style="list-style-type: none"> - Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: 05 (cinco) días. - Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras que da derecho a la rescisión del contrato: 15 (quince) días.
CGC 20.1 y 20.3	Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: <ul style="list-style-type: none"> - Indicar el método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 1% (un por ciento) del valor en demora, por cada 5 (cinco) días consecutivos de atraso.
CGC 21.1	No se Aplica .
CGC 23.1	No se Aplica .
CGC 24.3	<i>A petición del Fiscal de Obras.</i>
CGC 26.1, 26.3 y 26.4	No se Aplica .

CGC 28.1, 28.2 y 28.3	No se Aplica.
CGC 31.6.1.	No se Aplica.
CGC 41.1, 41.2.b) y 41.2.e)	<p>Recepción Provisional de las Obras</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: No se Aplica. Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obras No se Aplica. - Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras No se Aplica. - <i>El acta de recepción provisoria se emitirá al momento de la obra terminada, (plazo de la ejecución de la obra. Incluidas las prorrogas)</i>
CGC 42.1	La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 (treinta) días posteriores a la entrega de la obra terminada (acta de recepción provisoria)
CGC 44.2	Garantías Particulares: No se Aplica.
CGC 48.1	Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes: <i>Las indicadas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.</i>
CGC 52.2	<p>Solución de Controversias</p> <p>Opción A. Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales de: <i>Asunción, siempre y cuando no se llegue a un acuerdo dentro del arbitraje.</i></p> <p>Opción B. Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de la Cámara de Comercio y Servicios del Paraguay.</p>
CGC 55.1	Entrada en Vigor del Contrato: <i>El contrato inicia a la firma del mismo.</i>
CGC 57.1	<p>Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: <i>EE.UU. N° 284 e/ Mcal. Estigarribia – Asunción.</i> Atención: <i>Lic. Gustavo R. Sánchez G.</i> Dirección: <i>EE.UU. N° 284 e/ Mcal. Estigarribia.</i> Piso/Oficina: <i>Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones.</i> Ciudad: <i>Asunción, Paraguay.</i> Código postal: <i>No se Aplica.</i> Teléfono: <i>(595 21) 442-519 fax:442-515 int 230.</i> Fax: <i>(595 21) 442-515 int 230</i> Dirección electrónica: <i>uoc@cultura.org.py.</i></p>

Sección VIII. Formularios del Contrato

Modelo de Contrato

Entre _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, según Poder Especial otorgado por _____, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

(Especificar el objeto del contrato)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) Condiciones especiales del Contrato;
- (c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
- (d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
- (e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
- (f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
- (g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
- (h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC**.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo _____, objeto del gasto específico _____, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de _____ guaraníes (Gs. _____).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° _____.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional N° _____, convocado por _____, según resolución N° _____. La adjudicación fue realizada por Resolución N° _____

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde _____ hasta _____.

5.2. *(Incluir una cláusula si el plazo excede el ejercicio presupuestario, indicando el número y fecha de la autorización del Ministerio de Hacienda. Además, deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente).*
Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

(Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.)

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____ *(aplicable a la Administración Central)*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

(Indicar el plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(Describir las obras del contrato conforme a la Resolución de Adjudicación).

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula

“Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ”)

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 200_____.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)

Garantía de Cumplimiento de Contrato

Fecha: _____
LPN No.: _____

A: _____ (Entidad, Organismo o Municipalidad Convocante)

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado "el Contratista") se ha obligado, en virtud del Contrato N° _____ de fecha _____ de _____ de _____ a suministrar _____ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Contratista le suministrará una garantía _____ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos _____ de _____, con domicilio legal en _____, (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Contratista una garantía en beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Contratista y a favor del Contratante, por un monto máximo de _____ y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Contratista no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el _____ del mes de _____ de _____.

Nombre _____ En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día ____ del mes de _____ de _____.

Garantía de Anticipo

Fecha: _____
LPN No.: _____

A: _____ (Entidad, Organismo o Municipalidad Convocante)

De acuerdo con lo establecido en el Contrato, en relación con pagos de anticipos, _____ (en lo sucesivo denominado "el Contratista") suministrará al Contratante una garantía _____, para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contrato, por la suma de _____.

Nosotros los suscritos _____, de _____, con domicilio legal en _____ (en lo sucesivo denominado "el Garante"), en cumplimiento de instrucciones recibidas del Contratista, nos obligamos incondicional e irrevocablemente a garantizar, en calidad de obligados principales y no como simple fiadores, a pagar al Contratante, contra su primera solicitud y sin derecho a objeción alguna de nuestras partes y sin que el Contratante tenga que presentar primero una reclamación ante el Contratista, una suma que no excederá de _____.

Esta garantía permanecerá válida y en pleno vigor desde la fecha en que el Contratista reciba el anticipo en virtud del Contrato hasta el día _____ de _____ de _____.

Nombre _____ En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.